

Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de 2020

Nueva York, 25 de julio de 2019 a 22 de julio de 2020

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2020
Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2020

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54^o período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones). Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una (por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)). La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55^o período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58^o período de sesiones). La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2020/99

Índice

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de 2020	1
Lista de resoluciones y decisiones	3
Resoluciones	9
Decisiones	85

Programa del período de sesiones de 2020

El Consejo Económico y Social celebró su período de sesiones de 2020 en Nueva York del 25 de julio de 2019 al 22 de julio de 2020.

En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2019, el Consejo aprobó el programa que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.
5. Serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social;
 - b) Diálogo normativo de alto nivel sobre las tendencias y escenarios futuros y los efectos a largo plazo de las tendencias actuales en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - c) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo.
6. Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social.
7. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; y del Programa Mundial de Alimentos;
 - c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
8. Serie de sesiones de integración.
9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
10. La función del sistema de las Naciones Unidas en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.
12. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para 2021;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - e) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
 - f) Prevención y control de las enfermedades no transmisibles.

13. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [50/227](#), [52/12 B](#), [57/270 B](#), [60/265](#), [61/16](#), [67/290](#), [68/1](#) y [72/305](#).
14. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
15. Cooperación regional.
16. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
17. Organizaciones no gubernamentales.
18. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública y desarrollo;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Información geoespacial;
 - j) La mujer y el desarrollo;
 - k) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - l) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
19. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
 - a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Derechos humanos;
 - g) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
 - h) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2020/1	Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social (E/2020/L.1 y E/2020/SR.1)	2	25 de julio de 2019	9
2020/2	Apoyo a la región del Sahel (E/2020/L.3 y E/2020/SR.5)	12	10 de diciembre de 2019	10
2020/3	Arreglos de trabajo revisados para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios (E/2020/L.6)	2	14 de abril de 2020	12
2020/4	Arreglos de trabajo revisados nuevamente para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios (E/2020/L.8)	2	4 de junio de 2020	14
2020/5	Fortalecimiento de la coordinación de los programas estadísticos en el sistema de las Naciones Unidas (E/2020/24 , cap. I, secc. A)	18 c)	18 de junio de 2020	15
2020/6	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2020/26 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución I)	19 b)	18 de junio de 2020	18
2020/7	Viviendas asequibles y sistemas de protección social para todas las personas a fin de afrontar la falta de hogar (E/2020/26 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución II)	19 b)	18 de junio de 2020	28
2020/8	Modalidades del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) (E/2020/26 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución III)	19 b)	18 de junio de 2020	34
2020/9	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2020/L.15)	12 c)	2 de julio de 2020	37
2020/10	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 22º período de sesiones (E/2020/L.17)	18 a)	2 de julio de 2020	37
2020/11	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2020/L.19)	12 d)	17 de julio de 2020	39
2020/12	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2020/31 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución I)	18 b)	17 de julio de 2020	39
2020/13	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (E/2020/31 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución II)	18 b)	17 de julio de 2020	49
2020/14	Resultados del 15º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2020/42 , cap. I, secc. A)	18 k)	17 de julio de 2020	58
2020/15	Programa de trabajo plurianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2020/27 , cap. I, secc. B)	19 a)	17 de julio de 2020	66

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2020/16	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (E/2020/L.21)	11 b)	22 de julio de 2020	67
2020/17	Mandato revisado del Comité de Política Ambiental de la Comisión Económica para Europa (E/2019/15/Add.2, secc. I, proyecto de resolución I)	15	22 de julio de 2020	71
2020/18	Mandato revisado del Comité Directivo sobre Capacidad y Normas Comerciales de la Comisión Económica para Europa (E/2019/15/Add.2, secc. I, proyecto de resolución II)	15	22 de julio de 2020	72
2020/19	Cambio de nombre y mandato revisado del Grupo de Trabajo sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa (E/2019/15/Add.2, secc. I, proyecto de resolución IV)	15	22 de julio de 2020	73
2020/20	Admisión de Argelia y Somalia como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/2020/15/Add.1, secc. I)	15	22 de julio de 2020	76
2020/21	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 19º período de sesiones (E/2020/44, cap. I, secc. A)	18 g)	22 de julio de 2020	76
2020/22	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2020/L.23)	12 f)	22 de julio de 2020	79
2020/23	Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2020/L.28)	7	22 de julio de 2020	83

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2020/200	Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2019-2020 (E/2020/SR.1)			
	Decisión A (E/2020/SR.1)	1	25 de julio de 2019	85
	Decisión B (E/2020/SR.2)	1	15 de octubre de 2019	85
	Decisión C (E/2020/SR.4)	1	3 de diciembre de 2019	85
2020/201	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social			
	Decisión A (E/2019/9/Add.9, E/2020/9, E/2020/9/Corr.1, E/2020/9/Add.2, E/2020/9/Add.8 y E/2020/SR.5)	4	10 de diciembre de 2019	85
	Decisión B (E/2019/9/Add.9 y E/2020/SR.6)	4	20 de diciembre de 2019	87
	Decisión C (E/2019/9/Add.9, E/2020/9, E/2020/9/Corr.1, E/2020/9/Add.7 y E/2020/9/Add.9)	4	21 de abril de 2020	87

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
	Decisión D (E/2020/26 , cap. I, secc. C)	19 b)	18 de junio de 2020	89
	Decisión E (E/2020/9 , E/2020/9/Corr.1 , E/2020/9/Add.3 , E/2020/9/Add.4 , E/2020/9/Add.5 , E/2020/9/Add.7 y E/2020/9/Add.10)	4	21 de julio de 2020	89
2020/202	Programa provisional del período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social (E/2020/1 y E/2020/SR.1)	2	25 de julio de 2019	90
2020/203	Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2020 (E/2020/SR.2)	2	15 de octubre de 2019	91
2020/204	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2020/L.2 y E/2020/SR.2)	19 e)	15 de octubre de 2019	91
2020/205	Procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)	2	3 de abril de 2020	91
2020/206	Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (E/2020/L.7)	2	22 de mayo de 2020	92
2020/207	Informe sobre las principales decisiones, resultados y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial e informe del Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas (A/75/77-E/2020/49 y E/2020/47)	11	18 de junio de 2020	92
2020/208	Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2020/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión I)	17	18 de junio de 2020	92
2020/209	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2020 (E/2020/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión II)	17	18 de junio de 2020	114
2020/210	Fecha límite de presentación de los informes cuatrienales de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/2020/L.9)	17	18 de junio de 2020	114
2020/211	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 51 ^{er} período de sesiones y programa provisional y fechas de su 52 ^o período de sesiones (E/2020/24 , cap. I, secc. B)	18 c)	18 de junio de 2020	115
2020/212	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 58 ^o período de sesiones y programa provisional y documentación del 59 ^o período de sesiones (E/2020/26 , cap. I, secc. B)	19 b)	18 de junio de 2020	118
2020/213	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 62 ^o período de sesiones (E/2019/28/Add.1 , cap. I, secc. A)	19 d)	18 de junio de 2020	119

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2020/214	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 63 ^{er} período de sesiones y programa provisional de su 64 ^o período de sesiones (E/2020/28 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión I)	19 d)	18 de junio de 2020	120
2020/215	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2020/28 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión II y E/INCB/2019/1)	19 d)	18 de junio de 2020	121
2020/216	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 65 ^o y 66 ^o (E/2020/22)	19 f)	18 de junio de 2020	121
2020/217	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas y las pandemias” (E/2020/L.11)	19 g)	18 de junio de 2020	121
2020/218	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 20 ^o período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2020/L.12)	19 g)	18 de junio de 2020	121
2020/219	Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) hasta fin de julio de 2020 (E/2020/L.16)	2	24 de junio de 2020	122
2020/220	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 23 ^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación del 24 ^o período de sesiones (E/2020/31 , cap. I, secc. B)	18 b)	17 de julio de 2020	122
2020/221	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 53 ^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación de su 54 ^o período de sesiones (E/2020/25 , cap. I, secc. A)	18 f)	17 de julio de 2020	123
2020/222	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 15 ^o período de sesiones y programa provisional de su 16 ^o período de sesiones (E/2020/42 , cap. I, secc. B)	18 k)	17 de julio de 2020	124
2020/223	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 64 ^o período de sesiones y programa provisional y documentación del 65 ^o período de sesiones (E/2020/27 , cap. I, secc. C)	19 a)	17 de julio de 2020	125
2020/224	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 28 ^o período de sesiones (E/2019/30/Add.1 , cap. I, secc. A)	19 c)	17 de julio de 2020	127
2020/225	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 60 ^o período de sesiones (A/75/16)	12 a)	22 de julio de 2020	127
2020/226	Proyecto de presupuesto por programas para 2021 (fascículos pertinentes del documento A/75/6)	12 b)	22 de julio de 2020	127
2020/227	Nuevo aplazamiento del examen del proyecto de resolución titulado “Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores” de la Comisión Económica para Europa (E/2019/15/Add.2 , proyecto de resolución VI)	15	22 de julio de 2020	127

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2020/228	Fechas y programa provisional del 20º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2020/44 , cap. I, secc. B)	18 g)	22 de julio de 2020	127
2020/229	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 73º, 74º y 75º (A/75/38)	19 a)	22 de julio de 2020	128
2020/230	Programa provisional revisado del 29º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	19 c)	22 de julio de 2020	128
2020/231	Desarrollo sostenible en el Sahel (E/2020/L.26)	12	22 de julio de 2020	129
2020/232	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2020/L.27)	12 e)	22 de julio de 2020	129
2020/233	Fechas y programa provisional del 21º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación	18 h)	22 de julio de 2020	129

Resoluciones

2020/1. Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y 72/305, de 23 de julio de 2018, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Reiterando que, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, está facultado para convocar reuniones especiales cuando lo considere necesario, con apoyo sustantivo y servicios de conferencias completos, a fin de tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas,

Reconociendo que, al programar sus períodos de sesiones, reuniones y consultas, deberá tener en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales a fin de evitar que sus programas se superpongan y sobrecarguen innecesariamente,

Recordando la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Recordando también que en el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2019 se decidió que el quinto foro se celebraría del lunes 20 al jueves 23 de abril de 2020,

Recordando además su resolución 2019/10, de 7 de junio de 2019, relativa a las fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo en 2020,

1. *Decide* adoptar los siguientes arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2020, teniendo presente que podría resultar necesario celebrar otras reuniones en función de las necesidades:

- a) El foro de la juventud se celebrará el miércoles 1 y el jueves 2 de abril de 2020;
- b) El foro de alianzas se celebrará el viernes 3 de abril de 2020;
- c) El miércoles 15 de abril de 2020 tendrán lugar reuniones de gestión dedicadas específicamente a celebrar elecciones para llenar vacantes en los órganos subsidiarios del Consejo y órganos conexas;
- d) La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebrará el viernes 1 de mayo de 2020;
- e) El foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se celebrará el martes 12 y el miércoles 13 de mayo de 2020;
- f) El Foro sobre Cooperación para el Desarrollo se celebrará el jueves 14 y el viernes 15 de mayo de 2020;
- g) La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo se celebrará del martes 19 al jueves 21 de mayo de 2020;
- h) Las reuniones de la serie de sesiones de gestión tendrán lugar el martes 2 y el miércoles 3 de junio, y el martes 21 y el miércoles 22 de julio de 2020;
- i) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebrará del martes 9 al jueves 11 de junio de 2020;
- j) La serie de sesiones de integración se celebrará el lunes 6 de julio de 2020;
- k) El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo tendrá lugar del martes 7 al lunes 13 de julio de 2020;

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

1) La serie de sesiones de alto nivel del Consejo, que incluirá la reunión ministerial, de tres días de duración, del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, tendrá lugar del martes 14 al viernes 17 de julio de 2020;

2. *Decide también* que la sesión de organización en relación con su programa de trabajo para el período comprendido entre julio de 2020 y julio de 2021 se celebrará el jueves 23 de julio de 2020.

*Primera sesión plenaria
25 de julio de 2019*

2020/2. Apoyo a la región del Sahel

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2009/32, de 31 de julio de 2009, 2011/43, de 29 de julio de 2011, y [2019/15](#), de 8 de julio de 2019,

Reconociendo que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales,

Recordando también las reuniones conjuntas del Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz sobre los temas “Vínculos entre el cambio climático y la consolidación y el sostenimiento de la paz en el Sahel” y “La situación en el Sahel”, celebradas en Nueva York los días 13 de noviembre de 2018 y 28 de junio de 2017, respectivamente,

1. *Reconoce* los graves problemas humanitarios, de seguridad y de desarrollo a los que se enfrenta la región del Sahel;

2. *Subraya* la importancia de abordar adecuadamente los desafíos económicos, sociales y ambientales, así como la situación humanitaria en la región, que se caracteriza, entre otros, por la extrema pobreza, la inseguridad alimentaria, el desplazamiento forzado y las desigualdades sociales y pide que se preste asistencia humanitaria de conformidad con la resolución [46/182](#), de 19 de diciembre de 1991, de la Asamblea General, y asistencia para el desarrollo de conformidad con las resoluciones de la Asamblea [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/279](#), de 31 de mayo de 2018;

3. *Reconoce* los efectos adversos del cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, en particular a través de la sequía, la desertificación, la degradación de las tierras y la inseguridad alimentaria, en el desarrollo de la región del Sahel, y sigue poniendo de relieve la necesidad de que los Gobiernos y las Naciones Unidas adopten estrategias a largo plazo para fomentar la resiliencia, y los alienta a que sigan integrando esa información en sus actividades;

4. *Subraya* la importancia de la implicación nacional y regional, así como de la buena gobernanza, y elogia el creciente liderazgo de los países de la región y de las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y el Grupo de los Cinco del Sahel, al hacer frente a los retos multidimensionales en la región del Sahel;

5. *Toma nota* de los esfuerzos colectivos de las Naciones Unidas para recalibrar la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel³ y elaborar el Plan de Apoyo de las Naciones Unidas para el Sahel a fin de agilizar sus efectos, exhorta a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen su aplicación efectiva, de conformidad con sus respectivos mandatos y de acuerdo con las necesidades de la población de la región del Sahel y las prioridades nacionales y regionales, y alienta a que se colabore estrechamente con los asociados, así como con los países de la región, para asegurar que la respuesta internacional a la situación en el Sahel esté en consonancia con

³ [S/2013/354](#), anexo.

la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, la Agenda 2063 de la Unión Africana, el Acuerdo de París⁵, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶ y la estrategia para la seguridad y el desarrollo del Grupo de los Cinco del Sahel;

6. *Destaca* la necesidad de fortalecer la participación colectiva e integrada en toda la región del Sahel, en consonancia con los marcos existentes, incluido el Programa de Inversiones Prioritarias del Grupo de los Cinco del Sahel y la estrategia de la Unión Africana para la región del Sahel y, a este respecto, acoge con beneplácito el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular mediante el Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Reconoce* que los desafíos multidimensionales en el Sahel tienen un impacto desproporcionado en las mujeres y los jóvenes, y alienta a los Estados Miembros, incluidos los países de la región del Sahel, y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos, a que apoyen prioritariamente el empoderamiento de las mujeres, incluida la participación efectiva y la toma de decisiones en la vida política, social y económica, y a que creen oportunidades para las mujeres y los jóvenes, en particular en las zonas rurales, fronterizas y desatendidas, de acuerdo con las prioridades nacionales y regionales;

8. *Exhorta* al Secretario General, a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, a la Unión Africana y a otras organizaciones regionales y subregionales, así como a otros agentes pertinentes, como la Alianza para el Sahel, a que sigan prestando asistencia a los países de la región del Sahel mediante un apoyo eficaz y mejor coordinado, incluso mediante la prestación de una asistencia para el desarrollo que siga siendo eficaz, de conformidad con las prioridades y políticas nacionales y regionales, en particular promocionando la creación de capacidad y la creación de instituciones, con el fin de sentar unas bases sólidas para el desarrollo sostenible y la paz a largo plazo;

9. *Recuerda* la importancia de establecer asociaciones estrechas, estratégicas, coordinadas y operacionales entre los Gobiernos y los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel, las instituciones financieras internacionales, los agentes regionales y subregionales, el sector privado y la sociedad civil, en la ejecución de iniciativas locales, nacionales, transfronterizas y regionales para lograr el desarrollo sostenible y la paz en la región del Sahel;

10. *Subraya* la importancia de salvaguardar los gastos sociales básicos en el Sahel, en particular en materia de salud, educación, nutrición y acceso al agua limpia, así como la infraestructura básica, como la energía, para fortalecer el desarrollo social y económico, de conformidad con las prioridades nacionales, a pesar de la carga cada vez mayor que pesa sobre los presupuestos nacionales de los países de la región en lo que respecta a hacer frente a sus problemas de seguridad;

11. *Subraya también* la importancia de apoyar a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región del Sahel, de conformidad con la resolución [72/279](#) de la Asamblea General, a fin de garantizar una mayor coordinación y una mayor repercusión de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas en el apoyo a los Gobiernos nacionales del Sahel para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con la resolución [72/279](#) de la Asamblea General, refuercen la capacidad, los recursos y el perfil de aptitudes para apoyar a los Gobiernos nacionales, en particular en la región del Sahel, en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, cuando proceda, aumenten su capacidad y conocimientos técnicos para promover el progreso en los Objetivos que vayan retrasados, en consonancia con sus mandatos respectivos y aprovechando sus ventajas comparativas, y reducir las deficiencias, las superposiciones y las duplicaciones entre entidades;

⁴ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

⁵ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁶ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

13. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a los organismos especializados que presten especial atención a la coordinación y las repercusiones de sus actividades en la región del Sahel, de conformidad con la resolución [72/279](#) de la Asamblea General;

14. *Acoge con beneplácito* el uso que hace la Comisión de Consolidación de la Paz de su plataforma para mantener la atención internacional en la región del Sahel, y la invita, en su función de asesora del Consejo Económico y Social, a que prosiga esos esfuerzos movilizando un mayor compromiso y asociación de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados regionales e internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales y subregionales, con miras a la aplicación efectiva de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel y el Plan de Apoyo de las Naciones Unidas para el Sahel;

15. *Solicita* al Secretario General que incluya una sección sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la manera en que el sistema de las Naciones Unidas está prestando un apoyo integrado, coherente y coordinado para lograr el desarrollo sostenible en la región del Sahel, en consonancia con las prioridades nacionales y regionales, y de conformidad con la resolución [72/279](#) de la Asamblea General, en el ámbito de las obligaciones existentes en materia de presentación de informes al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2020 en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, y decide incluir en el programa provisional de su período de sesiones de 2021, en relación con el tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones” un subtema titulado “Desarrollo sostenible en el Sahel”;

16. *Decide* examinar esta cuestión en su período de sesiones de 2020 en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”.

*Quinta sesión plenaria
10 de diciembre de 2019*

2020/3. Arreglos de trabajo revisados para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y sus períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios

El Consejo Económico y Social,

Expresando solidaridad con los Estados Miembros que están luchando contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19),

Recordando su resolución [2020/1](#), de 25 de julio de 2019, relativa a los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2020 del Consejo, y su resolución [2019/11](#), de 7 de junio de 2019, relativa al calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2020 y 2021,

Teniendo en cuenta las repercusiones de la COVID-19 en los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2020 del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios,

Recordando su decisión 2020/205, de 3 de abril de 2020, por la que se autorizó al Consejo a adoptar decisiones mediante un procedimiento de acuerdo tácito,

Recordando también las decisiones ya adoptadas, incluso en consulta con el Presidente de la Asamblea General, de aplazar la reunión plenaria de la juventud (prevista para el 31 de marzo), el foro de la juventud del Consejo (previsto para los días 1 y 2 de abril), el evento temático conjunto sobre los países menos adelantados (previsto para el 13 de abril) y la reunión especial del Consejo sobre la región del Sahel (prevista para el 14 de abril),

Haciendo notar que se espera que el Consejo adopte los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2021 en la reunión de organización del período de sesiones de 2021, que se celebrará el 23 de julio de 2020,

Alentando a los Estados Miembros a que utilicen plataformas virtuales, cuando proceda, para celebrar reuniones preparatorias y consultas oficiosas,

1. *Decide* ajustar los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social respecto de las reuniones que tenía previsto celebrar en abril y mayo de la siguiente manera:

Resoluciones

a) Las siguientes reuniones y foros del Consejo se aplazarán hasta una fecha posterior del período de sesiones de 2020 y se celebrarán, según proceda, en un formato reducido y abreviado, y la Mesa del Consejo decidirá las modalidades definitivas, tras celebrar consultas con los Estados Miembros, teniendo en cuenta la posibilidad de reunirse en la Sede de las Naciones Unidas y la disponibilidad de servicios de conferencias:

- i) Reunión de gestión para celebrar elecciones (prevista para el 15 de abril);
 - ii) Foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo (previsto para los días 20 a 23 de abril);
- b) Las siguientes reuniones y foros del Consejo se aplazarán hasta el período de sesiones de 2021⁷:
- i) Foro de alianzas (previsto para el 3 de abril);
 - ii) Reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (prevista para el 1 de mayo);
 - iii) Foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (previsto para los días 12 y 13 de mayo);
 - iv) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo (previsto para los días 14 y 15 de mayo);

c) Proseguirá la planificación de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo (prevista para los días 19 a 21 de mayo), teniendo en cuenta las condiciones imperantes en relación con la COVID-19 y las soluciones tecnológicas y de procedimiento disponibles en el período intermedio, y la Mesa del Consejo decidirá las modalidades definitivas, tras celebrar consultas con los Estados Miembros, teniendo en cuenta la posibilidad de reunirse en la Sede de las Naciones Unidas y la disponibilidad de servicios de conferencias;

2. *Decide también*, tras celebrar consultas con las Presidencias de los órganos en cuestión, ajustar los arreglos de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo que se reúnan en Nueva York, de la siguiente manera:

a) En cuanto a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (período de sesiones previsto para los días 9 a 20 de marzo), la Comisión de Población y Desarrollo (período de sesiones previsto para los días 30 de marzo a 3 de abril) y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (período de sesiones previsto para los días 4 a 8 de mayo), se celebrarán breves reuniones de procedimiento en una fecha posterior del período de sesiones de 2020 del Consejo a fin de adoptar decisiones de procedimiento y de otro tipo;

b) Los períodos de sesiones de los siguientes órganos subsidiarios se aplazarán a una fecha posterior por determinar y se celebrarán, según proceda, en un formato reducido y abreviado, y la Mesa del Consejo decidirá las modalidades definitivas, tras celebrar consultas con las Mesas elegidas y los Estados Miembros, teniendo en cuenta la posibilidad de reunirse en la Sede de las Naciones Unidas y la disponibilidad de servicios de conferencias:

- i) Comité de Expertos en Administración Pública (período de sesiones previsto para los días 30 de marzo a 3 de abril);
- ii) Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (período de sesiones previsto para los días 27 a 30 de abril);
- iii) Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (período de sesiones previsto para los días 18 a 28 de mayo y 5 de junio);

3. *Alienta* a los miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (cuyo período de sesiones está previsto para los días 13 a 24 de abril) a que celebren consultas oficiosas utilizando medios virtuales con miras a llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones de procedimiento para preparar el período de sesiones de 2021 del Foro;

4. *Decide* mantener en examen los arreglos actuales de trabajo.

14 de abril de 2020

⁷ Con sujeción a la decisión del Consejo sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2021.

2020/4. Arreglos de trabajo revisados nuevamente para el período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios

El Consejo Económico y Social,

Expresando solidaridad con los Estados Miembros que están luchando contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Recordando su resolución 2020/3, de 14 de abril de 2020, relativa a los arreglos de trabajo revisados para su período de sesiones de 2020 y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios, su resolución 2020/1, de 25 de julio de 2019, relativa a los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2020, y su resolución 2019/11, de 7 de junio de 2019, relativa al calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2020 y 2021,

Teniendo en cuenta que la COVID-19 sigue afectando a los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2020 y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios,

Recordando su decisión 2020/205, de 3 de abril de 2020, por la que fue autorizado a adoptar decisiones mediante un procedimiento de acuerdo tácito, y su decisión 2020/206, de 22 de mayo de 2020, por la que se amplió la autorización a los órganos del período de sesiones y los órganos subsidiarios del Consejo,

Alentando a los Estados Miembros a que sigan utilizando plataformas virtuales, cuando proceda, para celebrar reuniones preparatorias y consultas oficiosas,

Haciendo notar la reunión oficiosa del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo celebrada el 23 de abril de 2020 y las reuniones oficiosas de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del Consejo celebradas los días 19 a 22 y 27 de mayo de 2020, en las que se utilizaron plataformas virtuales,

Haciendo notar también las reuniones oficiosas del Comité de Expertos en Administración Pública celebradas los días 13, 15, 18, 21, 27 y 28 de mayo de 2020, en las que se utilizó una plataforma virtual,

1. *Decide* seguir ajustando los arreglos de trabajo de su período de sesiones de 2020 para las reuniones que tenía previsto celebrar en junio y julio, como se indica a continuación:

a) Las siguientes reuniones del Consejo se celebrarán como reuniones oficiosas utilizando una plataforma virtual:

- i) Reunión oficiosa del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo acerca del tema “Financiación de una recuperación sostenible de la COVID-19” (martes 2 de junio de 2020);
- ii) Reunión o reuniones de la serie de sesiones de gestión (miércoles 3 de junio de 2020);
- iii) Evento del Consejo para examinar la transición del socorro al desarrollo (lunes 8 de junio de 2020);
- iv) Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios (martes 9 a jueves 11 de junio de 2020).

b) La reunión de gestión dedicada específicamente a llenar las vacantes restantes en los órganos subsidiarios del Consejo y órganos conexos, para lo cual se requiere una votación secreta, se celebrará lo antes posible cuando las condiciones permitan convocar una reunión presencial del Consejo en la Sede de las Naciones Unidas;

c) Las siguientes reuniones y foros del Consejo se celebrarán en las fechas decididas en su resolución 2020/1, con un formato modificado, según corresponda, y con las modalidades definitivas que decida la Mesa del Consejo, tras celebrar consultas con los Estados Miembros, teniendo en cuenta la posibilidad de reunirse en la Sede de las Naciones Unidas en julio y la disponibilidad de servicios de conferencias, como se indica a continuación:

- i) Se celebrará otra reunión de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, en la fecha y con las modalidades que decida la Mesa del Consejo;
- ii) Serie de sesiones de integración (lunes 6 de julio de 2020);
- iii) Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo (martes 7 a lunes 13 de julio de 2020);

- iv) Serie de sesiones de alto nivel del Consejo, incluida la serie de sesiones de nivel ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo (martes 14 a viernes 17 de julio de 2020);
- v) Reuniones restantes de la serie de sesiones de gestión (martes 21 y miércoles 22 de julio 2020);
- vi) Período de sesiones de organización sobre el programa de trabajo del Consejo para el período comprendido entre julio de 2020 y julio de 2021 (jueves 23 de julio de 2020);
- d) El foro de la juventud se aplazará hasta el período de sesiones de 2021 del Consejo⁸;

2. *Decide también*, tras celebrar consultas con las Presidencias de los órganos interesados, ajustar los arreglos de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo que se reúnen en Nueva York, como se indica a continuación:

a) Si las condiciones permiten convocar reuniones presenciales en la Sede de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta la disponibilidad de servicios de conferencias, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Población y Desarrollo celebrarán reuniones breves de procedimiento en una fecha por determinar, antes del 21 de julio de 2020, a fin de adoptar decisiones de procedimiento y de otro tipo; en caso de que no se puedan convocar reuniones presenciales, esos órganos podrían considerar la posibilidad de celebrar reuniones oficiosas utilizando una plataforma virtual y deberían examinar las propuestas de adopción mediante un procedimiento de acuerdo tácito, de conformidad con la decisión 2020/206;

b) El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques no celebrará ninguna sesión de su 15º período de sesiones durante el período de sesiones de 2020 del Consejo y examinará las propuestas mediante un procedimiento de acuerdo tácito, de conformidad con la decisión 2020/206;

c) Tras celebrar consultas con las Presidencias de los órganos interesados, las reuniones de los siguientes órganos subsidiarios del Consejo se celebrarán como se indica a continuación:

- i) El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación celebrará reuniones oficiosas en junio y julio de 2020 utilizando una plataforma virtual y adoptará decisiones a distancia mediante el procedimiento que acuerde;
- ii) Si las condiciones permiten convocar reuniones presenciales en la Sede de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta la disponibilidad de servicios de conferencias, el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, a título excepcional, celebrará la continuación de su período de sesiones de 2020 en agosto de 2020, durante el período de sesiones de 2021 del Consejo.

3. *Decide además* mantener en examen los presentes arreglos de trabajo.

4 de junio de 2020

2020/5. Fortalecimiento de la coordinación de los programas estadísticos en el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de la información estadística fiable para supervisar el progreso hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹,

Recordando que, en su resolución 71/313, de 6 de julio de 2017, la Asamblea General instó a que se incrementara la comunicación y coordinación entre las organizaciones internacionales para evitar la duplicación de informes, garantizar la coherencia de los datos y reducir la carga que representa para los países la comunicación de datos, e instó a las organizaciones internacionales a que proporcionaran las metodologías utilizadas para armonizar los datos de los países con fines de comparabilidad internacional y produjeran las estimaciones mediante mecanismos transparentes,

⁸ Con sujeción a la decisión del Consejo sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2021.

⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Recordando también que, en la misma resolución, los Estados Miembros instaron a los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y la Secretaría, incluidas las comisiones regionales, a que intensificaran su apoyo para fortalecer la recopilación de datos y la creación de capacidad estadística de una manera coordinada,

Recordando además la resolución 68/261 de la Asamblea General, de 29 de enero de 2014, en que la Asamblea hizo suyos los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y subrayó que la cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la estadística contribuía a mejorar los sistemas de estadísticas oficiales en todos los países,

Reconociendo que el sistema estadístico de las Naciones Unidas ha crecido considerablemente, lo que refleja la creciente complejidad de los fenómenos del desarrollo que conciernen a las Naciones Unidas y demuestra que una información estadística sólida y de calidad es un requisito previo indispensable para el desarrollo mundial y sostenible,

Tomando nota de la decisión 50/103 de la Comisión de Estadística, de 8 de marzo de 2019¹⁰, en que la Comisión reconoció la necesidad urgente de un sistema estadístico de las Naciones Unidas mejor coordinado y más eficiente para reducir la carga de presentación de informes y aumentar el prestigio de las estadísticas oficiales en el sistema de las Naciones Unidas y, con ese fin, apoyó las recomendaciones siguientes: a) reforzar de inmediato los actuales mecanismos de coordinación, b) elevar acto seguido la cuestión de las actividades estadísticas oficiales al más alto nivel político, incluido el Consejo Económico y Social, y c) velar por que la comunidad estadística participara activamente, como se indicaba en el documento de antecedentes preparado por el Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, según procediera,

1. *Reconoce* que la coordinación entre los programas estadísticos del sistema de las Naciones Unidas requiere una racionalización y mejora a fin de apoyar mejor la eficiencia con la que el sistema estadístico de las Naciones Unidas proporciona información estadística armonizada y fiable para supervisar el progreso hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, reducir al mínimo la carga que supone la presentación de informes, apoyar la titularidad nacional y mejorar la coordinación de la creación de capacidad;

2. *Reconoce también* que la Comisión de Estadística sigue siendo el principal órgano de coordinación de los programas estadísticos del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Solicita* al Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas que fortalezca de forma más eficaz la coordinación de los programas estadísticos en el seno del sistema de las Naciones Unidas, tomando como guía la labor de la Comisión de Estadística y prestando su apoyo a la Comisión;

4. *Solicita* a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que, en su calidad de secretaria del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas, preste un apoyo adecuado a la función de coordinación de la Comisión de Estadística, así como a las actividades conexas de la Comisión, y considere para ello la posibilidad de llevar a cabo actividades diversas que podrían ser, entre otras, las siguientes:

Mejora de la coordinación funcional

a) Actividades bien coordinadas, entre ellas una hoja de ruta y un plan de acción para el programa estadístico de las Naciones Unidas con objetivos e indicadores de desempeño para supervisar la evolución de la gobernanza estadística de las Naciones Unidas hacia un sistema estadístico de las Naciones Unidas reforzado y eficiente, que será examinado por la Comisión de Estadística;

b) Mejor coordinación en la esfera de la reunión de datos, en colaboración con organizaciones a todos los niveles, para evitar la duplicación en esa esfera y reducir así la carga que supone para los Estados Miembros;

c) Modernización de los procesos estadísticos en las Naciones Unidas, así como en los Estados Miembros, a petición de éstos, que se logrará mejorando la eficiencia de la reunión de datos, aplicando nuevas metodologías y

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019*, suplemento núm. 4 (E/2019/24), cap. I, secc. B.

haciendo hincapié en los efectos de las estadísticas, bajo la dirección y coordinación de las oficinas nacionales de estadística, según proceda;

d) Mejora del diálogo con la comunidad estadística y las instancias decisorias para examinar la pertinencia de las solicitudes actuales de datos con arreglo a la evolución de las necesidades de información, a fin de facilitar unos servicios estadísticos más optimizados con miras a satisfacer las demandas de información;

e) Mejor coordinación en la esfera del fomento de la capacidad (en consonancia con el Plan de Acción Mundial de Ciudad del Cabo para los Datos sobre el Desarrollo Sostenible), especialmente en lo que respecta al fomento de la capacidad de los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la facilitación de la cooperación Sur-Sur;

Mejora de la coordinación regional y nacional

f) Prestación de apoyo a las comisiones regionales y las oficinas en los países de las Naciones Unidas para facilitar la labor de las estructuras de coordinación regionales y nacionales en el ámbito de la estadística, según proceda;

Mejora de la coordinación en las esferas temáticas

g) Mejora del intercambio de conocimientos y del establecimiento de prácticas comunes para la adopción de nuevas fuentes de datos mediante cursos prácticos, la elaboración de material técnico y una base de conocimientos;

h) Políticas y normas establecidas para lograr la adopción de los datos abiertos, con la debida protección de los datos sensibles, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales¹¹ y las leyes y reglamentos nacionales;

i) Los miembros del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas aplican el Marco de las Naciones Unidas para el Aseguramiento de la Calidad de las Estadísticas, entre otras cosas, mediante la realización o facilitación de revisiones por pares de los organismos de las Naciones Unidas, previa solicitud;

Mejora de la coordinación con otras redes profesionales

j) Establecimiento y mantenimiento de relaciones de colaboración y cooperación entre la Comisión y la Red Geoespacial de las Naciones Unidas en la esfera de la integración estadística y geoespacial;

k) Mejoramiento del intercambio de conocimientos entre los miembros de la Comisión en la esfera de la utilización de la información geoespacial para la reunión, el procesamiento y la difusión de datos;

Mejora de la coordinación con la secretaría

l) Mejora de la comunicación mediante la producción y distribución continuas de documentos de la Comisión y declaraciones conjuntas para los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;

5. *Decide* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

18 de junio de 2020

¹¹ Resolución 68/261 de la Asamblea General.

2020/6. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹², y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000¹³, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁵, y reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002¹⁶,

Reconociendo los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a las necesidades especiales de África¹⁷ y reafirmados en la Declaración Política sobre las Necesidades de África en Materia de Desarrollo aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008¹⁸, y observando las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁹,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además la Agenda 2063: el África que Queremos, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, y el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, en el que se esbozaron los proyectos emblemáticos, las esferas prioritarias y las medidas normativas que han de apoyar la implementación del marco de desarrollo continental y que constituyen el marco estratégico para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible de África y la optimización del uso de los recursos del continente en beneficio de toda su población,

Recordando el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana, sobre el tema “Fortalecer la familia africana para el desarrollo inclusivo de África”, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, y el primer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, celebrado en Addis Abeba del 20 al 24 de abril de 2015 sobre el tema “La protección social para el desarrollo inclusivo”, recordando a este respecto la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para la Política Social de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación

¹² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹³ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

¹⁷ Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 68.

¹⁸ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

¹⁹ A/57/304, anexo.

y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el renovado Plan de Acción Continental sobre el Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y observando la aprobación en enero de 2016 del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y son importantes para lograr un África integrada, próspera y en paz, pilotada por sus propios ciudadanos y erigida en fuerza dinámica en el escenario internacional, y subrayando en este sentido que es esencial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada,

Reafirmando la resolución 71/254 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”, y acogiendo con beneplácito a este respecto la firma, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de promover, por medio de actividades y programas conjuntos, la implementación y supervisión integradas y coordinadas de las dos Agendas, así como la presentación de informes al respecto,

Reconociendo que el logro de las siete aspiraciones de la Agenda 2063 es fundamental para asegurar nivel y calidad de vida elevados y el bienestar de todos los ciudadanos de África mediante la seguridad de los ingresos, el empleo y el trabajo decente, la erradicación del hambre y la pobreza, la reducción de las desigualdades, la seguridad social y niveles mínimos de protección, en particular para las personas con discapacidad, hábitats modernos, asequibles y habitables y servicios básicos de calidad, ciudadanos sanos y bien alimentados con acceso a asistencia sanitaria, economías y comunidades ambientalmente sostenibles y resilientes al clima, plena igualdad de género en todas las esferas de la vida y jóvenes y niños comprometidos y empoderados,

Recordando el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la implementación de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando también la convocatoria del tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo de la Unión Africana, celebrado en Addis Abeba del 1 al 5 de abril de 2019, durante el cual los ministros encargaron a la Comisión de la Unión Africana que redactara un Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de los Ciudadanos a la Protección y la Seguridad Sociales, así como una Agenda Social 2063,

Observando con preocupación que continúa la elevada prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra la infancia, incluida la mutilación genital femenina, y reafirmando a este respecto la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados, y la aprobación en agosto de 2016 por el Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina,

Reconociendo que, después de la última crisis financiera mundial, la economía del mundo se sigue enfrentando a difíciles condiciones macroeconómicas, bajos precios de los productos básicos, débil crecimiento del comercio e inestabilidad de los flujos de capital, que, a pesar de los efectos de la crisis financiera, los flujos financieros y la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial han seguido aumentando, que estos avances han contribuido a reducir considerablemente el número de personas que viven en la pobreza extrema, y que, a pesar de estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables y algunos han quedado aún más rezagados, poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del programa de la Nueva Alianza y, a este respecto, alentando a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo a esas instituciones y lo coordinen eficazmente para reforzar su capacidad y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo también que la inversión en las personas, especialmente en materia de protección social, educación de calidad —equitativa y que incluya la salud— y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es fundamental para mejorar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura y, por lo tanto, es un elemento clave para el crecimiento sostenible y equitativo y la reducción de la pobreza mediante una mayor creación de trabajo decente y más oportunidades de empleabilidad para todos, en particular para las mujeres y la juventud, una mejor seguridad alimentaria y nutrición y el desarrollo de resiliencia,

Reconociendo además que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y el goce de todos los derechos humanos, contribuirán decisivamente a avanzar en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, y que la incorporación sistemática de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es crucial, y a este respecto recordando la aprobación, en el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana celebrado en Maputo el 11 de julio de 2003, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, así como el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020), y encomiando la aprobación de la Estrategia de la Unión Africana para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, que se celebró en Addis Abeba del 7 al 11 de mayo de 2018,

Reconociendo que la falta de acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, particularmente entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, los esfuerzos para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Observando con aprecio que la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados, y su avance, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notable y completamente la carga de la deuda de 30 países africanos que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente la deuda pública, mejorado la gestión de la deuda, aumentado la inversión social y reducido el nivel de pobreza,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y de un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África, y recordando a este respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁰,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la consecución común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que los recursos nacionales se generan ante todo con el crecimiento económico, apoyado por un entorno propicio a todos los niveles,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²¹;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la implementación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁹ destinados a afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, alentándolos a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en

²⁰ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo; y las resoluciones de la Asamblea General 63/239, anexo, y 69/313, anexo.

²¹ E/CN.5/2020/2.

ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Toma nota* del fortalecimiento del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares mediante la decisión de la Asamblea de la Unión Africana de convertirlo en un órgano de la Unión Africana, de conformidad con el artículo 5, párrafo 2, de su Acta Constitutiva²², y acoge con beneplácito los progresos realizados en la aplicación del Mecanismo;

4. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan decenal de aplicación, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

5. *Toma nota* de la elaboración del marco de seguimiento y evaluación del primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063 por las comunidades económicas regionales de África, el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y el Simposio Africano sobre Desarrollo Estadístico, así como de la Estrategia para la Armonización de las Estadísticas de África, los cuales han fomentado la convergencia en el seguimiento y la evaluación del primer plan decenal de aplicación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un plan unificado de implementación y vigilancia de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴, y observa la incorporación de primer plan decenal de aplicación en los marcos nacionales de planificación de 35 países;

6. *Acoge con beneplácito* la aprobación de las estructuras de gobernanza de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, mecanismo de ejecución de la estrategia de desarrollo de la Agenda 2063 de la Unión Africana, durante el 35º período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, celebrado en Niamey los días 4 y 5 de julio de 2019, cuya misión es fomentar el desarrollo del continente mediante una planificación, coordinación y ejecución eficaces e integradas de la Agenda 2063 con los Estados Miembros, las comunidades económicas regionales y las instituciones panafricanas aprovechando las asociaciones y la cooperación técnica;

7. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

8. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana, que han dado lugar a la organización de campañas nacionales para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado en 24 países, la adopción de la Posición Común Africana sobre la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, y la aprobación por la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019 en Addis Abeba, de la iniciativa continental que se conocerá como Saleema: Iniciativa de la Unión Africana para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, en alianza con las Naciones Unidas;

9. *Toma nota con aprecio también* de la puesta en marcha, el 24 de agosto de 2018 en Addis Abeba, por la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de la iniciativa African Girls Can Code (2018-2022) que tiene por objeto fomentar el dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre las niñas y las mujeres y potenciar así su contribución a la innovación de África en ese sector;

10. *Reconoce* los progresos que se han logrado en la ejecución del Programa de Desarrollo de las Infraestructuras en África en apoyo de la integración regional y continental, con especial atención en la circulación de personas y bienes (iniciativa Move Africa), mediante el “sistema de semáforo” que se ha puesto en marcha en cuatro puestos fronterizos piloto de parada única;

11. *Reconoce también* los progresos realizados con miras a garantizar la libertad de circulación de las personas, así como de los bienes y servicios, en África, y, a este respecto, acoge con beneplácito la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana, cuyo objetivo es impulsar

²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2158, núm. 37733.

el comercio entre países africanos y la integración continental, y la puesta en marcha de la fase operacional el 7 de julio de 2019;

12. *Recuerda* la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud y el primer programa quinquenal prioritario de 2017 sobre empleo, erradicación de la pobreza y desarrollo inclusivo, y acoge con beneplácito la declaración por la Unión Africana del período de 2018 a 2027 como Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de la Juventud, centrándose en la creación de empleo decente para la juventud y las mujeres, con el fin de lograr un crecimiento más inclusivo y la erradicación sostenible de la pobreza;

13. *Hace notar* la decisión de los ministros del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, en su 35º período ordinario de sesiones, de aprobar el tema “Silenciar las armas: crear las condiciones propicias para el desarrollo de África” para el año 2020;

14. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²³ y se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar, prevenir y contrarrestar la corrupción y el soborno, disuadir de tales actos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que establezca buenas prácticas de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de las Naciones Unidas y el Banco Mundial y otras iniciativas internacionales que apoyan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y se esfuerza por eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;

15. *Exhorta* a los Gobiernos africanos a que ratifiquen el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África, para demostrar el compromiso de los Estados Miembros con la dignidad, el empoderamiento y los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad en todo el continente;

16. *Observa* que la salud es una condición previa, un indicador y un resultado del desarrollo sostenible y que, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se requieren medidas enérgicas para integrar otras cuestiones sanitarias en una agenda amplia de salud y desarrollo y, por lo tanto, toma nota de la declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en su 32º período de sesiones, en que se comprometió a apoyar y ampliar la reforma del sector de la salud mediante la adopción de la estrategia de la salud en todas las políticas a fin de lograr la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades importantes en África, y conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Toma nota con reconocimiento* de la versión revisada de la Estrategia Africana de Salud para el período 2016-2030, que fue aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en 2016, con los objetivos principales de fortalecer los sistemas sanitarios, mejorar el desempeño, aumentar las inversiones en la salud, mejorar la equidad, abordar los determinantes sociales de la salud para reducir la morbilidad relacionada con las enfermedades prioritarias para 2030 y ayudar a los Estados miembros a gestionar los riesgos de desastres con más eficacia y de manera más sistemática;

18. *Insta* a los Gobiernos africanos a que aceleren la aplicación de la Estrategia Africana de Salud en su versión revisada, que proporciona orientación general para el desarrollo de la Estrategia Regional Africana de Nutrición, el Plan de Acción de Maputo para la Ejecución del Marco Político Continental en Materia de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos 2016-2030, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y el Marco Catalizador para Erradicar el Sida y la Tuberculosis y Eliminar la Malaria en África para 2030, acoge con beneplácito la Declaración sobre el Acceso Universal a la Inmunización como Piedra Angular para la Salud y el Desarrollo en África, aprobada por los Ministros de Salud de África en 2016, y la declaración de 2017 de compromiso con la

²³ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

implementación acelerada del Reglamento Sanitario Internacional (2005)²⁴ e insta también a los Gobiernos africanos a que logren progresivamente metas ambiciosas, un estudio de viabilidad y prioridades estratégicas destinadas a erradicar para 2030 las tres enfermedades que son una amenaza para la salud pública;

19. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud maternoinfantil y a este respecto recuerda la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo materno, neonatal e infantil, celebra el hecho de que 51 países africanos han integrado desde entonces los objetivos de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en sus estrategias nacionales, e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud maternoinfantil;

20. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuja del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuja para eliminar el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH y el sida²⁵, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH, el sida, la malaria y la tuberculosis, atendiendo a las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, la infancia y la juventud, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el sida en los países africanos, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la alianza mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para combatir el VIH, el sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

21. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de ampliar de 2016 a 2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África a fin de lograr su aplicación plena, observa la revitalización de AIDS Watch Africa como plataforma africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos para hacer frente al VIH/sida, la tuberculosis y la malaria en África, y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos que realizan los países y las organizaciones de África a fin de cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, incluso para obtener financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

22. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, incluso proporcionando personal sanitario cualificado, datos sanitarios fiables, infraestructura de investigación y capacidad de laboratorio, y por ampliar los sistemas de vigilancia en el sector sanitario, incluso apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, incluidos los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y en este contexto reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, y las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando la cooperación internacional y el apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo, especialmente los países de África, en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de aguas residuales y observa la estrategia del Consejo Ministerial Africano sobre el Agua para el período 2018-2030, puesta en marcha para lograr la Visión Africana del Agua 2025, la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

²⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

²⁵ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

24. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre los fundamentos indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

26. *Pone de relieve además* que la pobreza, las desigualdades y la exclusión social que afrontan la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio de la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social, y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

27. *Pone de relieve* que es necesario detectar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

28. *Alienta* a los países de África a que sigan priorizando la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructuras públicas y en servicios educativos y sanitarios inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

29. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, basado en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales, puede generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres de África, incluidos los pobres, y, por tanto, puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

30. *Alienta* a los países de África a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo la gobernanza, las políticas y el entorno institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

31. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente, y facilitar la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías receptoras y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

32. *Observa con preocupación* que los datos preliminares indican que los flujos de ayuda bilateral neta a África disminuyeron en 2018 en comparación con las cifras de 2017;

33. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por

el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

34. *Reconoce* que los países de ingresos medianos siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros conseguidos hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos para encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las necesidades diversas y específicas en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada uno de esos países, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de ingresos medianos y cumplen una función en la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

35. *Reconoce también* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

36. *Reconoce además* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye los esfuerzos de los países africanos, concretamente mediante la cooperación trilateral;

37. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por realinear los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África con el objetivo de que se ocupen de los temas principales tanto de la Agenda 2063 como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando al Mecanismo en el logro de sus objetivos, incluso asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

38. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para la vigilancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y del cumplimiento de los compromisos para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional e insta a este respecto a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacionales y regionales a que apoyen a los países africanos en el fortalecimiento de su capacidad estadística con objeto de afianzar el desarrollo;

39. *Toma nota* de la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, que tiene por objeto mejorar sectores críticos como la agricultura, la energía, el medio ambiente, la salud, el desarrollo de infraestructuras, la minería, la seguridad y el agua;

40. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a los alimentos de los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes productivos, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover los vínculos entre el medio rural y el urbano mediante las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al crecimiento del empleo y generan más ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

41. *Insta* a los Gobiernos africanos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de las inversiones destinadas a la agricultura al 10 %, como mínimo

del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran que se lleven a cabo las reformas normativas e institucionales necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;

42. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente dirijan sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, utilizando los planes de inversiones de ese Programa para armonizarlos con la financiación externa;

43. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en cuestiones como la seguridad alimentaria, mediante la aprobación, en octubre de 2018 por el Parlamento Panafricano, de una resolución relativa a la elaboración de una ley modelo sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en África, y el desarrollo de un proyecto de cooperación técnica para incorporar los cultivos autóctonos en la canasta de alimentos nutritivos de África con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, y hace notar la Iniciativa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en África;

44. *Reafirma* que entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), establecido por la Asamblea General en su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, están mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su objetivo de no dejar a nadie atrás;

45. *Insta* a los países de África a que presten especial atención al crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible, capaz de generar empleo a escala intensiva, incluso mediante programas de inversiones que generen muchos puestos de trabajo, dirigidos a reducir las desigualdades, aumentar el empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para las personas vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real en las zonas rurales y urbanas;

46. *Pone de relieve* la necesidad, en particular para los países de África, de intensificar la creación de capacidad para el desarrollo sostenible, y a este respecto pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluida la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia del desarrollo adecuado de los recursos humanos, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la coherencia, coordinación y aplicación de las políticas, así como las capacidades de planificación, gestión y seguimiento;

47. *Pone de relieve también* la importancia de incrementar la cooperación internacional para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella, incluidas iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, en particular en los países de África, incluso consolidando y fortaleciendo la infraestructura educativa y aumentando la inversión en educación y toma nota de iniciativas continentales como el Centro Internacional para la Educación de las Niñas y las Mujeres en África, de la Unión Africana, que llevó a cabo actividades con arreglo a su plan estratégico para el período 2018-2020;

48. *Insta* a los países de África y los asociados para el desarrollo a que respondan a las necesidades de la juventud y la empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante programas educativos de calidad, formación práctica y programas de emprendimiento que permitan combatir el analfabetismo, potencien la empleabilidad y las capacidades de la juventud, faciliten la transición de la escuela al mundo laboral y amplíen los planes de empleo garantizado, cuando proceda, prestando particular atención a la juventud desfavorecida de las zonas rurales y urbanas, y, a este respecto, toma nota de la puesta en funcionamiento en el Foro Panafricano de la Juventud de la iniciativa de la Unión Africana, 1 million by 2021, en torno al tema “Africa unite for youth: bridging the gap and reaching African youth”, organizada en Addis Abeba del 24 al 27 de abril de 2019, que apunta a la inversión directa en millones de jóvenes africanos en los cuatro elementos fundamentales, a saber, el empleo, el emprendimiento, la educación y la participación, aprovechando las alianzas y las oportunidades del sector privado;

49. *Reafirma* el compromiso de la Asamblea General de salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconoce que su enfoque debe ser pluridimensional e incluir una comprensión evolutiva de lo que constituye acceso, haciendo hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce también que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad de dicho acceso y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

50. *Reconoce* que mejorar el acceso a la educación de todos los niños y las niñas, especialmente los más pobres y vulnerables y los marginados, y su capacidad de recibir una educación de calidad, así como mejorar la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, pueden tener efectos positivos en términos de empoderamiento y en la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir directamente a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

51. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente, y subraya a este respecto la importancia de que los países de África creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de materializar el dividendo demográfico, al tiempo que adoptan un enfoque inclusivo y basado en los resultados de la planificación y ejecución del desarrollo de conformidad con su legislación y prioridades nacionales;

52. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para la juventud, servicios de atención sanitaria de gran calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

53. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar el flujo de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo sostenible de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;

54. *Reconoce también* las actividades de las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que mantengan su apoyo para el cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

55. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden ser la base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012, (núm. 202) aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada el 14 de junio de 2012, que puede servir como orientación para las inversiones sociales;

56. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Unión Africana y la Nueva Alianza, y solicita al Secretario General que siga promoviendo una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

57. *Pone de relieve* la importancia de que el grupo temático encargado de la promoción y la comunicación siga recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza, e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

58. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y a este respecto solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, según proceda;

59. *Decide* que, en su 59º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

60. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África, y tomando en consideración la resolución [73/335](#) de la Asamblea General, de 10 de septiembre de 2019, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 59º período de sesiones, un informe orientado a la acción con recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de la labor de los órganos de las

Naciones Unidas en lo que se refiere a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África.

18 de junio de 2020

2020/7. Viviendas asequibles y sistemas de protección social para todas las personas a fin de afrontar la falta de hogar

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución [2019/4](#), de 6 de junio de 2019, en la que el Consejo decidió que el tema prioritario para el período de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarrollo Social sería “Viviendas asequibles y sistemas de protección social para todas las personas a fin de afrontar la falta de hogar”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²⁶ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones²⁷ constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Recordando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todas las personas que sean apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables, y asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles,

Recordando la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la resolución [74/4](#) de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”,

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁸, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, que incluya alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas, y a la mejora continua de las condiciones de vida, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas y medidas de vivienda y protección social orientadas a la familia,

²⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²⁷ Resolución [S-24/2](#) de la Asamblea General, anexo.

²⁸ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#) de la Asamblea General, anexo.

Recordando la Nueva Agenda Urbana²⁹, que, entre otras cosas, promueve ciudades y asentamientos humanos que cumplan su función social, incluida la función social y ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, y recordando también el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³⁰, que promueve la incorporación de las evaluaciones del riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluidas la planificación urbana, las evaluaciones de la degradación de las tierras y las viviendas informales y no permanentes,

Observando la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social y el acceso de todas las personas a una vivienda adecuada, segura y asequible,

Observando también la importancia de los datos agregados y desagregados a fin de formular políticas eficaces para afrontar la falta de hogar y la necesidad de realizar esfuerzos concertados para identificar a las personas sin hogar, tanto en forma temporal como crónica,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³¹, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Reconociendo que la falta de hogar se puede afrontar, entre otras cosas, por medio de políticas de vivienda asequible y sistemas de protección social para todas las personas, incluidos niveles mínimos para todos, lo que ayuda a los Estados Miembros a hacer efectivo el derecho a un nivel de vida adecuado, incluida la vivienda, implementar la Nueva Agenda Urbana y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que la falta de vivienda puede ser un obstáculo para el disfrute efectivo de todos los derechos humanos y que es necesario abordarla mediante respuestas nacionales, multilaterales y mundiales urgentes,

Observando con preocupación que se espera que el cambio climático aumente la frecuencia, la irregularidad y la intensidad de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, como los huracanes y las sequías, lo que incrementará el riesgo de que las personas queden sin hogar, incluso las que han sido desplazadas a causa de desastres naturales,

Observando con preocupación también que las emergencias humanitarias pueden conducir a la falta de hogar, incluso entre las personas que se convierten en refugiados o desplazados internos,

Observando con preocupación además que la falta de hogar entre los adolescentes y los jóvenes es una de las principales preocupaciones en muchos países y que se ha determinado que los jóvenes son el grupo de población que corre mayor riesgo de quedarse sin hogar,

Observando con preocupación que la falta de hogar entre los niños va en aumento y que es frecuente que los niños abandonados, los niños que han quedado huérfanos como consecuencia del VIH/sida, los niños o jóvenes con padres sin hogar o los niños desplazados por emergencias humanitarias, incluidos los conflictos armados y los desastres naturales, así como los niños migrantes no acompañados no tengan hogar,

Reafirmando sus resoluciones 2016/7 y 2016/8, de 2 de junio de 2016, en las que se alienta a los Gobiernos a que sigan desarrollando, mejorando, ampliando y aplicando medidas y sistemas de protección social que sean inclusivos, eficaces, fiscalmente sostenibles y apropiados para cada país, y en las que se reconoce que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para afrontar la pobreza, la vulnerabilidad y la falta de hogar y, por consiguiente, son esenciales para poner fin a la marginación de las personas sin hogar y ayudarlas a que se integren en la sociedad,

²⁹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

³⁰ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

³¹ A/57/304, anexo.

Observando que, cada vez más, los países están ampliando el margen fiscal disponible para la introducción de diversos elementos de la protección social, y que una serie de países de ingresos medianos e incluso bajos ya han iniciado los componentes de los sistemas nacionales de protección social y los han ampliado con éxito, con efectos positivos demostrables en la erradicación de la pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³²;

2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³³, y pone de relieve que la comunidad internacional, mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²⁶, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³⁴, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³⁰ y la Nueva Agenda Urbana²⁹;

3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aseguren la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, reconociendo al mismo tiempo que la falta de hogar vulnera la dignidad humana y puede obstaculizar el ejercicio de todos los derechos humanos y que, en consecuencia, urge adoptar medidas en los planos nacional e internacional para afrontarla;

5. *Reafirma* que la pobreza tiene diversas formas y dimensiones, entre ellas la falta de hogar y las viviendas inadecuadas, lo que suele estar vinculado a la falta de ingresos y de recursos productivos suficientes para garantizar medios de vida sostenibles, el hambre y la malnutrición, la mala salud, el acceso limitado o la falta de acceso a la educación y otros servicios básicos, el aumento de la morbilidad y la mortalidad por enfermedad, entornos inseguros, y la discriminación y exclusión social, y que estos factores hacen que las personas y sus familias sean vulnerables a la falta de hogar;

6. *Reafirma también* que la pobreza urbana y rural debe seguir abordándose, entre otras cosas, mediante la promoción de inversiones públicas y privadas para mejorar, en beneficio de las personas desfavorecidas, el entorno humano y la infraestructura en general, en particular la vivienda, el agua y el saneamiento, y el transporte público, y la promoción de servicios sociales y otros servicios esenciales, incluida, cuando sea necesario, la asistencia para que las personas se trasladen a zonas que ofrezcan mejores oportunidades de empleo, vivienda, educación, salud y otros servicios sociales;

7. *Observa* que la falta de hogar no es meramente una falta de vivienda física, sino que a menudo está interrelacionada con la pobreza, la falta de empleo productivo y de acceso a la infraestructura, así como con otras cuestiones sociales que pueden constituir una pérdida de la familia, la comunidad y el sentido de pertenencia y, según el contexto nacional, puede describirse como una situación en la que una persona o un grupo de personas que componen un hogar carecen de un espacio habitable, lo que puede comprometer su capacidad de disfrutar de relaciones sociales, e incluye a las personas que viven en la calle, en otros espacios abiertos o en edificios no destinados a la habitación humana, las personas que viven en alojamientos temporales o refugios para personas sin hogar y, de conformidad con la legislación nacional, pueden incluir, entre otras, las personas que viven en alojamientos muy inadecuados sin seguridad de la tenencia y sin acceso a los servicios básicos;

³² E/CN.5/2020/3.

³³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

8. *Observa con preocupación* que la falta de hogar es un problema mundial que afecta a personas de diferentes edades y con diversos orígenes económicos, sociales y culturales, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y que aunque la falta de hogar obedece principalmente a causas estructurales, entre las que se incluyen las desigualdades, la pobreza, la pérdida de vivienda y los medios de vida, la falta de oportunidades laborales dignas, la falta de acceso a viviendas asequibles, entre otras cosas debido a los efectos negativos de la mercantilización de la vivienda, la falta de protección social, la falta de acceso a la tierra, el crédito o la financiación, y el elevado costo de la energía o la atención sanitaria, así como la falta de conocimientos financieros y jurídicos, también podría estar relacionada con diversos factores que contribuyen a ella, y con problemas sociales como el uso indebido de drogas y alcohol, los trastornos mentales y otras afecciones mentales;

9. *Reconoce* que la falta de hogar es una cuestión compleja que requiere un enfoque multisectorial y respuestas integradas que abarquen políticas fiscales, económicas y laborales, así como de vivienda, salud, protección social, desarrollo urbano, medio ambiente y población, y pone de relieve la necesidad de adoptar enfoques pangubernamentales y pansociales para encarar y prevenir la falta de hogar, adoptando políticas que sean inclusivas y contemplen las necesidades y aspiraciones de las personas, especialmente las que se encuentran en situación de desventaja o vulnerabilidad;

10. *Reconoce también* que la falta de hogar puede deberse a circunstancias familiares y personales y crisis económicas, incluidos los trastornos mentales y otras afecciones de salud mental, la desintegración de la familia, el divorcio, la separación y el abandono, la violencia doméstica y el maltrato infantil;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que elaboren estrategias nacionales integrales e intersectoriales así como intervenciones normativas específicas para afrontar la falta de hogar, teniendo en cuenta los marcos e instrumentos existentes relacionados con la falta de hogar;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que reúnan datos demográficos desglosados, por ejemplo, por edad, sexo y discapacidad, relacionados con la falta de hogar y establezcan categorías de personas sin hogar, que se sumen a los instrumentos de medición existentes, y alienta a los Estados Miembros a que armonicen la medición y la reunión de datos sobre la falta de hogar para permitir la formulación de políticas nacionales y mundiales;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y la atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado laboral que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

15. *Alienta* los Estados Miembros a que apliquen políticas que apoyen la participación plena y productiva de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en el mercado laboral, y promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el acceso a servicios de cuidado infantil, la conciliación de la vida familiar y la vida profesional y el reparto de responsabilidades entre los progenitores, y que también promuevan una participación significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

16. *Alienta* a los gobiernos nacionales y locales a que mejoren el acceso a la vivienda asequible mediante políticas de vivienda y medidas de protección social integradas, incluida la protección social tanto en la demanda como en la oferta, en particular abordando los obstáculos jurídicos y de política al acceso equitativo y no discriminatorio a una vivienda adecuada, especialmente para las mujeres de todas las edades y los hogares encabezados por mujeres, y proporcionando acceso a servicios de crédito, así como mediante la protección contra el desalojo forzoso ilegal, la prestación de servicios adecuados de albergue temporal y de emergencia, la seguridad de la tenencia y la asistencia para la construcción de viviendas asequibles, que es de especial importancia para los hogares de bajos ingresos;

17. *Invita* a los gobiernos nacionales y locales a que, en colaboración con el sector privado y las comunidades locales, estimulen la provisión de diversas opciones de vivienda adecuada que sean seguras, asequibles y accesibles para los miembros de los diferentes grupos de ingresos de la sociedad, y a que adopten medidas positivas para mejorar las condiciones de vida de las personas sin hogar, con miras a facilitar su plena participación en la sociedad, y para prevenir y eliminar la falta de hogar;

18. *Invita también* a los gobiernos nacionales y locales a que aumenten las asignaciones de recursos financieros y humanos, según proceda, para mejorar y, en la medida de lo posible, prevenir el surgimiento de barrios marginales y asentamientos informales;

19. *Reconoce* que una política de vivienda asequible, pese a ser indispensable, no basta para acabar con la falta de hogar, que esta debe ir acompañada de otras medidas, como políticas de protección social, y que los sistemas de protección social apropiados a nivel nacional para todos abordan las causas múltiples y a menudo interrelacionadas y complejas de la falta de hogar, previniendo la pobreza, aliviando la carga de ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuyendo a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el trabajo decente, y facilitando la inclusión de las personas con discapacidad;

20. *Reconoce también* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país puede contribuir decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y las personas sin hogar, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, poniendo fin a la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo;

21. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con las circunstancias nacionales, establezcan cuanto antes y mantengan los niveles mínimos de protección social que comprenden la seguridad social básica, a fin de que todas las personas necesitadas tengan acceso a la atención sanitaria esencial, incluida la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, así como seguridad básica en materia de ingresos para los niños y para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, entre otras cosas, en el contexto de fomentar el empleo, así como seguridad básica en materia de ingresos para las personas de edad, de conformidad con la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202);

22. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y destaca la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, la atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y las transferencias de efectivo para familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones de vulnerabilidad y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

23. *Reconoce también* la importancia de establecer en los sectores formal e informal de la economía planes de protección social como medio de lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector informal a la economía formal;

24. *Pone de relieve* la importancia de continuar fortaleciendo las políticas y sistemas nacionales de protección social y ampliar la cobertura de los niveles mínimos de protección social para todas las personas, incluidas las que trabajan en el sector informal y las personas sin hogar, y de invertir al mismo tiempo en servicios sociales básicos de calidad para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad, cobertura sanitaria universal, agua potable y saneamiento;

25. *Reconoce* la importancia de la práctica del deporte y la actividad física para las personas sin hogar, incluidos los jóvenes y los estudiantes sin hogar, y del acceso a infraestructuras deportivas, y resalta que el deporte puede proporcionar importantes beneficios sociales a las personas sin hogar, así como oportunidades para superar los problemas relacionados con la falta de hogar, la exclusión social y la falta de perspectivas;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social que tengan en cuenta la edad, la discapacidad y el género, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según

proceda, programas de transferencias en efectivo para familias en situación de vulnerabilidad, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios básicos, educación de calidad y servicios de salud;

27. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios;

28. *Invita* a los Estados Miembros a que, en el contexto de sus marcos nacionales de desarrollo sostenible y los marcos de financiación integrados conexos, formulen y pongan en práctica estrategias nacionales para brindar a todas las personas seguridad social y servicios sociales esenciales que respondan a las crisis, sean sostenibles a largo plazo y se centren en quienes estén más por debajo del umbral de pobreza y se vean afectados negativamente por el cambio climático y los desastres naturales y antropogénicos, en el marco de sus capacidades económica y fiscal;

29. *Reconoce* la importancia de elaborar estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020, conforme al Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y de promover su armonización e integración con las estrategias de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático y reconoce también que la elaboración de estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres a nivel nacional para 2020 brinda la oportunidad de aprovechar al máximo las sinergias entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París³⁵ y el Marco de Sendái;

30. *Reconoce también* que el alojamiento temporal adecuado puede ser útil para las personas que han perdido sus hogares a causa de emergencias humanitarias, incluidos los desastres naturales, y que se debe prestar ayuda a esas personas en su transición a un alojamiento permanente de manera oportuna, de conformidad con las circunstancias nacionales, a fin de reducir el tiempo que pasan sin hogar;

31. *Reconoce además* la necesidad de abordar el problema de la falta de hogar de las familias, entre otras cosas, mediante la adopción de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, la asignación de recursos, y la prestación de servicios de apoyo adecuados para romper el ciclo de la falta de hogar intergeneracional;

32. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan promulgando políticas inclusivas y pertinentes orientadas a la familia y a que hagan frente a la exclusión social, reconociendo los aspectos pluridimensionales de la exclusión social y centrándose en la educación inclusiva y de calidad y el aprendizaje permanente para todas las personas, la salud y el bienestar de todas las personas a cualquier edad, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, mediante sistemas y medidas de protección social que tengan en cuenta el género y la edad, como prestaciones por hijos a cargo para los progenitores y pensiones para las personas de edad, y a que velen por que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros de la familia;

33. *Pone de relieve* la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por afrontar la falta de hogar, mediante la lucha contra las desigualdades y los problemas de inclusión social, prestando especial atención a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

34. *Exhorta* a los Estados Miembros a que luchen contra la discriminación y los estereotipos negativos contra las personas sin hogar, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de las leyes contra la discriminación, la promoción y la sensibilización;

35. *Reconoce* que los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de poner fin a la falta de hogar, al tiempo que señala que las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante en la prestación de servicios, y alienta a todos los agentes a que establezcan una alianza amplia en todos los niveles para evitar que las personas se queden sin hogar, apoyar a las que carecen de hogar y desarrollar soluciones sostenibles a largo plazo para poner fin a la falta de hogar;

36. *Reconoce también* que el sector privado puede contribuir también a abordar el déficit de viviendas asequibles con soluciones basadas tanto en la oferta (tierra e infraestructura, construcción y materiales) como en la demanda;

³⁵ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

37. *Alienta* a los gobiernos nacionales y locales, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados, entre ellos, los círculos académicos y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones filantrópicas, a que aumenten la sensibilización sobre la falta de hogar, incluida la falta de hogar de las familias, y a que aborden las necesidades específicas de las personas y los grupos, en particular los jóvenes en situación de vulnerabilidad que se ven afectados por esa situación, a fin de apoyar su empoderamiento y su plena participación en las sociedades en las que viven;

38. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

39. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

40. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

41. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

42. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para reunir experiencias y conocimientos especializados pertinentes en la cooperación para el desarrollo;

43. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo en lo que respecta a complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

44. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones, superar los obstáculos a la inclusión social, y afrontar la falta de hogar mediante políticas de vivienda asequible y protección social, con el fin de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

18 de junio de 2020

2020/8. Modalidades del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), aprobado en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002³⁶, se solicitó

³⁶ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros, por ser fundamental para que consiga mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también que, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, el Consejo Económico y Social invitó a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, decidió llevar a cabo la revisión y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años³⁷,

Observando que el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid tendrá lugar en 2023, y reconociendo que, al cumplirse ese cuarto ciclo, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se acerca a su 20º aniversario,

Observando también la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y su contribución a la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Madrid,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁸, y destacando la necesidad de asegurar que las personas de edad se tengan en cuenta en su implementación a fin de asegurar que no se deje a nadie atrás, incluidas las personas de edad,

Recordando también el establecimiento por la Comisión de Estadística del grupo de Titchfield sobre las estadísticas relacionadas con el envejecimiento y los datos desglosados por edad,

Recordando además la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴⁰ el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴⁰, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴¹, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴² y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁴³,

Observando la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, designada por el Consejo de Derechos Humanos, relativa a la evaluación de las repercusiones en materia de derechos humanos de la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General⁴⁴,

1. *Hace suyo* el calendario para llevar a cabo el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)³⁶, conforme a lo que se indica en el informe del Secretario General⁴⁴, en que, entre otras cosas, se determina que el examen mundial tendrá lugar en 2023;

2. *Decide* que el procedimiento para el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid se ajuste al procedimiento establecido para el tercer ciclo de examen y evaluación;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que señalen las medidas que hayan adoptado desde el tercer examen y evaluación, con miras a presentar esa información a las comisiones regionales en 2022, e invita a cada Estado Miembro a que decida por sí mismo las medidas o actividades que se proponga examinar, utilizando un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados;

³⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, suplemento núm. 6 (E/2004/26)*, cap. I, secc. E.

³⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³⁹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁴⁰ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁴¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁴² *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

⁴³ *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

⁴⁴ E/CN.5/2020/4.

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan un órgano o mecanismo nacional de coordinación, según proceda, entre otras cosas, para facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que utilicen más plenamente, en el contexto de sus propias circunstancias nacionales, un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados en el proceso de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, invitando, entre otros, a la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, a participar en el cuarto ciclo de examen y evaluación a nivel nacional y regional mediante la presentación de sus opiniones sobre la aplicación del Plan de Acción y sobre los planes de acción regionales, y alienta además a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar asistencia adecuada para facilitar la participación de la sociedad civil en el examen y evaluación;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de reunir y utilizar, en su proceso nacional de examen y evaluación, una combinación de reunión y análisis de datos cuantitativos y de datos cualitativos participativos, desglosados por edad y también, cuando sea necesario, por otros factores pertinentes, como el sexo y la discapacidad y, cuando proceda, intercambiar las mejores prácticas en la reunión de dichos datos;

7. *Solicita* a las comisiones regionales que sigan facilitando el proceso de examen y evaluación a nivel regional, incluso mediante la consulta con los órganos regionales competentes, según proceda, mediante, entre otras cosas:

a) La prestación de asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la organización de sus ejercicios de examen y evaluación nacionales;

b) La organización de reuniones de examen regionales;

c) La prestación de asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para el seguimiento de los análisis resultantes de los exámenes regionales;

d) La utilización de un enfoque inclusivo y coordinado en relación con la participación de la sociedad civil en los procesos de evaluación y planificación del ciclo de examen y evaluación;

e) El fomento de la creación de redes y el intercambio de información y experiencias;

f) La realización de un análisis de las conclusiones principales, la determinación de las esferas de acción prioritaria fundamentales y de las buenas prácticas y la sugerencia de respuestas normativas para 2022;

g) La prestación de asistencia y asesoramiento a los Gobiernos que lo soliciten, con los recursos disponibles, para la reunión, síntesis y análisis de información, así como para la presentación de las conclusiones de los exámenes y evaluaciones nacionales;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales de examen y evaluación, facilitando, cuando lo soliciten, asistencia técnica para la creación de capacidad;

9. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuando proceda, a que presten apoyo a las comisiones regionales para facilitar el proceso de examen y evaluación y la organización de conferencias regionales para estudiar los resultados de los exámenes y evaluaciones nacionales en 2022;

10. *Invita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas del sistema, a que adopten medidas concretas para incorporar las cuestiones relativas al envejecimiento, incluidas las opiniones de las personas de edad, en sus propios programas y en los mandatos existentes de las Naciones Unidas;

11. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 60º período de sesiones, que se celebrará en 2022, un informe que incluya un análisis de las conclusiones preliminares del cuarto ciclo de examen y evaluación, junto con una determinación de los problemas imperantes y emergentes y de las opciones conexas en materia de políticas;

12. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión en su 61º período de sesiones, que se celebrará en 2023, un informe que incluya las conclusiones del cuarto ciclo de examen y evaluación, junto con la determinación de los problemas imperantes y emergentes y las opciones conexas en materia de políticas.

18 de junio de 2020

2020/9. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas⁴⁵, y recordando sus resoluciones relativas a la cuestión, en particular las resoluciones 2011/6, de 14 de julio de 2011, [2012/24](#), de 27 de julio de 2012, [2013/16](#), de 24 de julio de 2013, [2014/2](#), de 12 de junio de 2014, [2015/12](#), de 10 de junio de 2015, [2016/2](#), de 2 de junio de 2016, [2017/9](#), de 7 de junio de 2017, [2018/7](#), de 12 de junio de 2018 y [2019/2](#), de 6 de junio de 2019,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General⁴⁶ y de las recomendaciones que en él figuran, y aprecia el hecho de que siga incluyendo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos de todo el sistema y un análisis con base empírica, lo cual permite hacer un seguimiento completo de los progresos realizados en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género;

2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que, tomando en consideración las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), acelere la incorporación de la perspectiva de género en políticas y programas, particularmente en apoyo de la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁷ en los planos mundial, regional y de los países;

3. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2021 le presente un informe sobre la aplicación de la resolución [2019/2](#) y de la presente resolución, en particular sobre la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y de los países y sobre el progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

2 de julio de 2020

2020/10. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 22º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que se gradúen de la categoría de países menos adelantados,

Recordando también la resolución [65/280](#) de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul⁴⁸ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁴⁹,

Recordando además la resolución [69/15](#) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

⁴⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. A, párr. 4.

⁴⁶ [E/2020/50](#).

⁴⁷ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

⁴⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. I.

⁴⁹ *Ibid.*, cap. II.

(Trayectoria de Samoa)”, así como la resolución 74/3 de la Asamblea, de 10 de octubre de 2019, en la que aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa,

Recordando sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2013/20, de 24 de julio de 2013, 2016/15, de 26 de julio de 2016, y 2019/8, de 6 de junio de 2019,

Reiterando su convicción de que ningún país que se gradúe de la categoría de los países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión en la categoría de los países menos adelantados y la graduación de dicha categoría a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, por ende, de la categoría, teniendo debidamente en cuenta los desafíos y aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de los países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 22º período de sesiones⁵⁰;
2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre: a) acciones rápidas y vías transformativas: hacer realidad el decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible; b) los exámenes nacionales voluntarios de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵¹; c) el examen amplio de los criterios relativos a los países menos adelantados; d) el seguimiento de los países en proceso de graduarse o que se hayan graduado de la lista de países menos adelantados; e) la mejora de la asistencia a los países en proceso de graduación y graduados de la categoría de países menos adelantados; y f) una propuesta relativa al marco del programa de acción en favor de los países menos adelantados;
3. *Solicita* al Comité que, en su 23º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social y formule recomendaciones al respecto;
4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países en proceso de graduación y graduados de la categoría de los países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;
5. *Reconoce* que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) afecta gravemente a los países menos adelantados, incluidos los que se gradúan de esta categoría, y probablemente repercuta en sus trayectorias de desarrollo sostenible; solicita al Comité que, con los recursos disponibles, realice un estudio amplio sobre los efectos de la COVID-19 en la categoría de países menos adelantados; y solicita también al Comité que siga de cerca los efectos de la crisis de la COVID-19 en los países menos adelantados y en los países que se gradúan de la categoría de países menos adelantados, y los incluya íntegramente en sus exámenes trienales;
6. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países que se gradúen de la categoría en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado de la categoría durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;
7. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité, alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, con los recursos disponibles y según proceda, y exhorta al Comité a que vele por que haya un intercambio sustantivo con los Estados Miembros celebrando, con los recursos disponibles, una sesión especial durante su 23º período de sesiones, en 2021.

2 de julio de 2020

⁵⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, Suplemento núm. 13 (E/2020/33).

⁵¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

2020/11. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, [2018/19](#), de 24 de julio de 2018, y [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, y 2017/214, de 19 de abril de 2017,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití⁵² y la atención especial que presta a los efectos multidimensionales de la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Haití y en su situación humanitaria y socioeconómica;

2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2021, con el fin de que siga de cerca y proporcione asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

3. *Solicita* al Grupo Asesor que le presente un informe sobre sus actividades, con las recomendaciones que proceda, para examinarlo en su período de sesiones de 2021.

17 de julio de 2020

2020/12. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁵³,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución [2019/24](#), de 23 de julio de 2019, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la resolución [70/125](#) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en la que la Asamblea reafirmó la visión de la Cumbre Mundial de una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir información y conocimientos, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan aprovechar plenamente sus posibilidades de promover su desarrollo sostenible y mejorar su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando

⁵² [E/2020/66](#).

⁵³ Véanse [A/C.2/59/3](#) y [A/60/687](#).

plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵⁴, e hizo un balance de los progresos realizados hasta la fecha, detectó las carencias y dificultades y formuló recomendaciones para el futuro,

Recordando además la resolución 74/197 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional⁵⁵,

Expresando su aprecio al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización del informe citado,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Acoge con beneplácito e insta* a la plena aplicación de la resolución 70/125 de la Asamblea General;
2. *Acoge con beneplácito* los diversos aportes constructivos de todos los interesados en el examen general de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁵³;
3. *Reafirma su determinación* de que se apliquen plenamente los resultados de la Cumbre Mundial y la visión del examen decenal de la Cumbre Mundial después de 2015;
4. *Reafirma* el compromiso contraído en la resolución 70/125 de la Asamblea General de salvar la brecha digital entre los países y dentro de ellos, incluida la brecha digital entre los géneros, mediante iniciativas para mejorar la conectividad, la asequibilidad, el acceso a la información y los conocimientos, los contenidos multilingües, las competencias digitales y la alfabetización digital, reconociendo los problemas específicos a que se enfrentan las personas con discapacidad y necesidades específicas, así como los grupos en situación de vulnerabilidad;
5. *Alienta* una estrecha armonización entre el proceso de la Cumbre Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁶, solicitada en la resolución 70/125 de la Asamblea General, resalta la contribución intersectorial de la tecnología de la información y las comunicaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza, y observa que el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en sí misma;
6. *Reafirma* su entendimiento de que el éxito de la Agenda 2030 dependerá de un mayor acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones;
7. *Reconoce* que la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones es fundamental para alcanzar el objetivo de la inclusión digital y que la brecha digital persiste entre distintos grupos de ingresos, grupos de edad, zonas geográficas y entre los géneros y, por consiguiente, reafirma su adhesión a la meta 9.c de la Agenda 2030, cuyos objetivos son aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020, y, a ese respecto, observa la importancia de la Agenda Conectar 2030 para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible;
8. *Acoge con beneplácito* la evolución y difusión notables que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones que, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, han logrado penetrar en casi todos los rincones del planeta, han generado nuevas oportunidades de interacción social, han facilitado nuevos modelos empresariales y han contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores, y observa al mismo tiempo los problemas singulares y emergentes relacionados con su evolución y difusión;

⁵⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁵⁵ A/75/62-E/2020/11.

⁵⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

9. *Observa con preocupación* que todavía persisten importantes brechas digitales, por ejemplo, entre países y dentro de ellos, y entre mujeres y hombres, que deben resolverse, entre otras cosas, fortaleciendo los entornos normativos y la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y la financiación adecuada, reconoce que existe una brecha entre los géneros que forma parte de las brechas digitales, y alienta a todos los interesados a que velen por que las niñas y las mujeres participen plenamente en la sociedad de la información y dispongan de acceso a las nuevas tecnologías, especialmente a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

10. *Alienta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que siga teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de su mandato y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/197](#) de la Asamblea General;

11. *Acoge con beneplácito* la celebración, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 3 de mayo de 2020, del Día Mundial de la Libertad de Prensa, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito también* la celebración, liderada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, conmemorado anualmente el 17 de mayo;

13. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales, las iniciativas regionales de examen de la Cumbre Mundial y el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial a nivel de todo el sistema;

14. *Reconoce* el valor y el principio de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado a la Cumbre Mundial desde su creación y que se reconocen claramente en la Agenda 2030, y observa que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades académica y técnica y las asociaciones entre múltiples interesados, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, llevan a cabo muchas actividades en apoyo de los objetivos de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

15. *Recalca* la importancia de la colaboración permanente entre las entidades que participan en el proceso de seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, incluido su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a que se mantenga;

16. *Toma nota* de los informes de muchas entidades de las Naciones Unidas, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

17. *Observa* la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional⁵⁵, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial, con particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

18. *Reitera* la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por parte de los múltiples interesados, a fin de alentar la colaboración y las alianzas entre todos los interesados, incluidas las organizaciones internacionales, intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción y otros interesados, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto;

19. *Alienta* a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos sobre el inventario que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;

20. *Resalta* la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, para lo cual el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información ha ofrecido su ayuda;

21. *Recuerda* la resolución 60/252 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea pidió al Consejo que supervisara la aplicación en todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial;

22. *Recuerda también* que, en su resolución 70/125, la Asamblea General pidió que se siguieran presentando al Consejo, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, informes anuales sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y reafirma el papel que desempeña la Comisión, enunciado en la resolución 2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

23. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y a que se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

24. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, como resultado de la rápida expansión de la telefonía móvil y la conexión de banda ancha desde 2005, casi dos tercios de los habitantes del mundo tengan a su alcance el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, el 97 % de la población mundial viva al alcance de una red móvil celular, con 8.300 millones de abonados al servicio móvil celular, y el 53,6 % de la población mundial utilice Internet, de acuerdo con los objetivos de la Cumbre Mundial; el valor de esos adelantos se ve aumentado con la aparición de nuevos servicios y aplicaciones electrónicos y móviles relacionados con la salud, la agricultura, la educación, los negocios, el desarrollo, los servicios financieros y gubernamentales, la participación cívica y los servicios transaccionales, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información;

25. *Observa con gran preocupación* que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y de promover la alfabetización digital para reducir la brecha digital y la brecha de conocimientos;

26. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de creación de capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países sin litoral, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

27. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y recalca la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios en los países de ingreso alto, los países de ingreso mediano y los países de ingreso bajo, entre ellos y con otras regiones, prestando especial atención a apoyar a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África, como continente;

28. *Reconoce además* que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y los dispositivos, así como de las estrategias gubernamentales y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;

29. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, en muchos países en desarrollo las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones aún no están disponibles para la mayoría o quedan fuera de su alcance económico, en particular la población de las zonas rurales;

30. *Reconoce también* que el número de usuarios de Internet está aumentando y que, en algunos casos, también está cambiando el carácter de la brecha digital y la brecha de conocimientos, que antes consistía en la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y las competencias que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

31. *Pone de relieve*, a este respecto, la importancia vital del multilingüismo y el contenido local en la sociedad de la información e insta a todas las partes interesadas a que alienten la creación de contenidos educativos, culturales y científicos en línea, así como el acceso a ellos, a fin de promover la calidad del acceso y garantizar que todas las personas y culturas puedan expresarse y tener acceso a Internet en todos los idiomas, incluidas las lenguas indígenas;

32. *Reconoce* la importancia de la creación de capacidad humana, un entorno propicio y una infraestructura resiliente de tecnología de la información y las comunicaciones, así como de promover alianzas entre múltiples interesados, y la asistencia a los países en sus esfuerzos por fortalecer la función de facilitación de la tecnología de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

33. *Insta* a que se siga centrando la atención en maximizar los beneficios para el desarrollo derivados del comercio electrónico, mediante la iniciativa eTrade for All (iniciativa de Comercio Electrónico para Todos), que aporta un nuevo enfoque para el desarrollo del comercio mediante intercambios electrónicos al permitir que los países en desarrollo obtengan más fácilmente asistencia técnica para crear la capacidad necesaria con el fin de realizar transacciones electrónicas y que los donantes tengan un panorama claro de los programas que pueden financiar;

34. *Reconoce*, a este respecto, que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha iniciado y realizado evaluaciones rápidas sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico, en cooperación con otros donantes y organizaciones, a fin de concienciar sobre las oportunidades y los desafíos relacionados con el aprovechamiento del comercio electrónico en los países menos adelantados;

35. *Observa* que el cuarto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Comercio Electrónico y Economía Digital se celebrará en el último trimestre de 2020;

36. *Toma nota* del informe mundial de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible titulado *The State of Broadband 2019: Broadband as a Foundation for Sustainable Development* (El estado de la banda ancha 2019: la banda ancha, fundamento del desarrollo sostenible), y observa con interés los esfuerzos sostenidos de la Comisión sobre la Banda Ancha para promover a alto nivel el establecimiento de un entorno propicio para la conectividad de banda ancha, en particular por medio de planes nacionales al respecto y alianzas público-privadas para asegurar que los retos de la agenda de desarrollo se aborden con un impacto apropiado y junto con todas las partes interesadas;

37. *Observa* que la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible ha fijado las metas para 2025 con el fin de “conectar a la otra mitad” y ayudar a poner en línea a los 3.800 millones de personas que, en todo el mundo, no están conectadas a Internet;

38. *Reconoce* que la economía digital y las tecnologías emergentes tienen un enorme potencial para el bien social, la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

39. *Acoge con beneplácito* las numerosas iniciativas de las organizaciones de las Naciones Unidas que apoyan la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y alienta a todos los facilitadores de las líneas de acción a seguir trabajando en dicha aplicación;

40. *Acoge con beneplácito también* la labor del Programa Información para Todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objetivo es ayudar a los Estados Miembros a formular políticas encaminadas a reducir la brecha digital y garantizar sociedades del conocimiento equitativas, y acoge con beneplácito además la celebración de la Semana Mundial de Alfabetización Mediática e Informativa, del 24 al 31 de octubre de cada año;

41. *Reconoce* la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, incluida la celebración de su Conferencia de Plenipotenciarios en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2018, en la que los miembros reafirmaron su compromiso con la visión común de un mundo conectado, y acoge con beneplácito su labor para apoyar el despliegue de redes inalámbricas de banda ancha en los países en desarrollo, en particular mediante la capacitación de expertos locales;

42. *Observa* que el 17º Simposio Mundial sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se celebrará en Ginebra del 1 al 3 de diciembre de 2020;

43. *Reconoce* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la promoción de la inclusión digital en África y otras regiones con el fin de apoyar la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria;

44. *Reconoce también* la labor de la Organización Internacional del Trabajo sobre las repercusiones del cambio tecnológico en el empleo;

45. *Reconoce además* la labor del Observatorio Mundial de Ciberseguridad de la Organización Mundial de la Salud, incluido su estudio de la forma en que la salud móvil, la telesalud, los historiales médicos electrónicos y el aprendizaje virtual pueden contribuir a los objetivos de la cobertura sanitaria universal;

46. *Reconoce* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la publicación de su Estrategia Digital, que tiene por objeto utilizar el potencial de la tecnología digital para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

47. *Observa* la publicación de la estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías, que define la forma en que el sistema de las Naciones Unidas prestará apoyo a la utilización de esas tecnologías para acelerar el logro de la Agenda 2030 y facilitar su armonización con los valores consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵⁴ y las reglas y normas del derecho internacional;

48. *Reitera* el compromiso de aprovechar el potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr la Agenda 2030 y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y observa que dichas tecnologías pueden acelerar el progreso hacia el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, insta en consecuencia a todos los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnicas y académicas y todos los demás interesados pertinentes a que integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus enfoques para lograr los Objetivos, y solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial que examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030;

49. *Observa con gran preocupación* que las mujeres tienen un 17 % menos de probabilidades que los hombres de hacer uso de Internet y un 43 % menos en los países menos adelantados, pone de relieve la brecha digital entre los géneros, que persiste en el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por las mujeres, incluso en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social y, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, exhorta a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas, especialmente mediante la mejora sustancial de la educación de las mujeres y las niñas y su participación en las tecnologías de la información y las comunicaciones como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, empresarias, innovadoras y dirigentes;

50. *Observa* las numerosas iniciativas orientadas a cerrar la brecha digital entre los géneros, tales como, entre otras, el Día Internacional de las Niñas en las TIC (Unión Internacional de Telecomunicaciones), la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital (iniciativa “Iguales”) y los Premios “Iguales en la Tecnología” (Unión Internacional de Telecomunicaciones y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), la Red eTrade para Mujeres (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio

y Desarrollo), los Indicadores de Género para Medios de Comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), Women on the Homepage (las mujeres en la página de inicio, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la encuesta mundial sobre el género y los medios de comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Grupo de Trabajo sobre Banda Ancha y Género de la Comisión sobre la Banda Ancha, el Foro sobre Mejores Prácticas de Género y Acceso del Foro para la Gobernanza de Internet, la labor sobre cuestiones de género que se está realizando en el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y la labor del Banco Mundial en varios países destinada a promover oportunidades para las mujeres y las niñas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la labor de muchos otros interesados al respecto;

51. *Reafirma* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como dispuso la Asamblea General en los párrafos pertinentes de la resolución 70/125;

52. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnología de la información y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;

53. *Reconoce* la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;

54. *Observa* que siguen surgiendo temas, como las aplicaciones de ciberecología y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la alerta temprana, la mitigación del cambio climático, las redes de contactos sociales, la diversidad cultural y lingüística, la virtualización y la computación y los servicios en la nube, los servicios de Internet y de otro tipo para dispositivos móviles, las redes comunitarias, la ciberseguridad, la brecha entre los géneros, la protección de la privacidad y de la libertad de expresión, tal como se definen en los artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵⁷, y el empoderamiento y la protección, en particular contra la ciberexplotación y el ciberabuso, de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de niños y jóvenes;

55. *Reafirma* que, en el documento final del examen general de la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, la Asamblea General pidió que el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se celebrara anualmente⁵⁸, y reconoce el valor del Foro para mejorar la cooperación, las alianzas, la innovación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre todos los interesados en las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible;

56. *Observa* la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2019, auspiciado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y organizado conjuntamente por la Unión, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en Ginebra del 8 al 12 de abril de 2019, bajo el lema “Tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, observa también la convocatoria del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2020, que se celebrará en Ginebra del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2020 bajo el lema “Fomento de la transformación digital y las alianzas mundiales: líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, y observa además el proceso de consulta abierta, que tiene por objeto asegurar una amplia participación e implicación en el Foro;

⁵⁷ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁵⁸ Véase la resolución 70/125 de la Asamblea General.

57. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción a que utilicen el Plan de Acción de Ginebra⁵⁹ como marco para determinar medidas prácticas para que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones contribuya al logro de la Agenda 2030, observando la Matriz de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elaborada por los organismos de las Naciones Unidas;

58. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 al examinar nuevas actividades para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;

59. *Reitera* la importancia de la exhortación hecha por la Asamblea General de que todas las partes interesadas integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en los enfoques para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su solicitud de que las entidades de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo para apoyar la aplicación de la Agenda 2030;

Gobernanza de Internet

60. *Reafirma* que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que los dos procesos pueden ser complementarios;

61. *Reafirma también* los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información⁶⁰;

62. *Reafirma además* los párrafos 55 a 65 de la resolución [70/125](#) de la Asamblea General;

Fortalecimiento de la cooperación

63. *Reconoce* la importancia de fortalecer la cooperación en el futuro para que los Gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones;

64. *Observa* la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución [70/125](#) para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez, y observa también que el Grupo de Trabajo consigue la participación plena de los Gobiernos y otros interesados pertinentes, en particular de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus diversas opiniones y sus conocimientos especializados;

65. *Observa también* que el Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones entre septiembre de 2016 y enero de 2018 en las que examinó las aportaciones de los Estados Miembros y otros interesados, según lo establecido por la Asamblea General en su resolución [70/125](#);

66. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo⁶¹, que incluye referencias al texto completo de todas las propuestas y contribuciones, y expresa su agradecimiento a la Presidencia y a todos los participantes que hicieron aportaciones y contribuyeron a la labor del Grupo de Trabajo;

67. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en muchas esferas y el hecho de que pareciera surgir un consenso respecto de algunas cuestiones, aunque persisten importantes divergencias de opiniones sobre otras, y, a ese respecto, lamenta que el Grupo de Trabajo no haya podido llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones relativas a la manera de seguir aplicando la cooperación reforzada prevista en la Agenda de Túnez;

⁵⁹ Véase [A/C.2/59/3](#), anexo.

⁶⁰ Véase [A/60/687](#).

⁶¹ Véase [E/CN.16/2018/CRP.3](#).

Foro para la Gobernanza de Internet

68. *Reconoce* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez, en particular temas de política pública relativos a los elementos clave de la gobernanza de Internet;

69. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General en su resolución 70/125, en que decidió prorrogar el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet por otros diez años, durante los cuales el Foro debía seguir mostrando avances sobre las modalidades de trabajo y la participación de las partes interesadas pertinentes de los países en desarrollo;

70. *Reconoce* que en todas las regiones han surgido iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el Foro para la Gobernanza de Internet, que abordan cuestiones de gobernanza de Internet que revisten importancia y prioridad para el país o la región que las organiza;

71. *Recuerda* la resolución 70/125 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el marco de su presentación periódica de informes, prestara la debida atención al cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión⁶²;

72. *Observa* la celebración de la 14ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet organizada por el Gobierno de Alemania en Berlín, del 25 al 29 de noviembre de 2019, sobre el tema “One World. One Net. One Vision.” (“Un mundo. Una red. Una visión.”);

73. *Acoge con beneplácito* la celebración de la 15ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que se celebrará bajo los auspicios del Gobierno de Polonia en Katowice, del 2 al 6 de noviembre de 2020, y observa que, en el proceso de preparación de la reunión, se tienen en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet;

74. *Acoge con beneplácito también*, en ese contexto, los constantes progresos realizados en el marco de la labor entre periodos de sesiones del Foro para la Gobernanza de Internet en relación con las diferentes modalidades para conectar y habilitar en línea a los próximos mil millones de usuarios, las coaliciones dinámicas y los foros sobre mejores prácticas, así como las contribuciones que realizan los foros sobre la gobernanza de Internet, tanto nacionales como regionales;

Perspectivas futuras

75. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas, a que tomen las medidas necesarias para comprometerse a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;

76. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar las brechas digitales, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel local, con miras a reducir la brecha digital entre los países y en cada país para construir sociedades de la información y del conocimiento;

77. *Insta* a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y de reducir al mínimo la brecha digital;

⁶² A/67/65-E/2012/48 y A/67/65/Corr.1-E/2012/48/Corr.1.

78. *Exhorta* a todos los interesados a que promuevan un entorno normativo propicio para la inversión y fomenten la cooperación y las alianzas público-privadas para una inversión sostenible en infraestructura, aplicaciones y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, y en contenidos y aptitudes digitales, con el fin de asegurar el grado de conectividad necesario para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

79. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que continúen evaluando periódicamente la accesibilidad universal de los países a la tecnología de la información y las comunicaciones y que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;

80. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶³;

81. *Reitera* la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones en formato de datos abiertos como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad y para informar a las instancias decisorias cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, pone de relieve la importancia de la normalización y la armonización de indicadores fiables y actualizados periódicamente y destaca el valor de los datos desglosados por género para contribuir a franquear la brecha digital entre los géneros;

82. *Reconoce* la importancia de los instrumentos de medición y observación digital de apoyo al despliegue y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

83. *Reitera* la importancia del intercambio de las mejores prácticas en todos los niveles y, reconociendo la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a todos los interesados a que, como parte integral del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatas a los premios anuales de la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;

84. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que examinen periódicamente las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:

a) Alienta a los Estados Miembros a que reúnan los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para la creación de capacidad;

b) Alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible;

c) Observa con reconocimiento la labor de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y la publicación de la nueva serie *Measuring Digital Development*, que ofrece información acerca de las últimas tendencias y estadísticas sobre el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la asequibilidad de estas y la evolución de las sociedades de la información y del conocimiento en todo el mundo, incluido el índice de desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones;

d) Alienta a la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo a que siga dando seguimiento a las decisiones pertinentes de la Comisión de Estadística relativas a las estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de producir estadísticas puntuales y de calidad sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y de aprovechar los posibles beneficios del uso de macrodatos para las estadísticas oficiales;

85. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen

⁶³ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y al mismo tiempo expresa su reconocimiento por el apoyo financiero prestado a ese fondo por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Finlandia y Suiza;

86. *Recuerda* la propuesta formulada en la resolución [70/125](#) de la Asamblea General de que la Asamblea celebre una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2025;

87. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y de las deliberaciones conexas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 23^{er} período de sesiones;

88. *Pone de relieve* la importancia de promover una sociedad de la información de carácter inclusivo, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la banda ancha, teniendo en cuenta las consideraciones de los países en desarrollo, el género y la cultura, así como los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados;

89. *Pide* que continúen el diálogo y la labor encaminados a fortalecer la cooperación, como se prevé en la Agenda de Túnez;

90. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, todos los años, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución y en otras resoluciones del Consejo relativas a la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial.

17 de julio de 2020

2020/13. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y como centro de coordinación de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶⁴, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad, y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y emergentes,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores del desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶⁵ y la resolución [70/125](#) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en los que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en ellos,

⁶⁴ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

⁶⁵ Resolución [60/1](#) de la Asamblea General.

Recordando también la entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016, del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶⁶,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaria de la Comisión,

Reconociendo que la Asamblea General, en su resolución 74/229, de 19 de diciembre de 2019, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respalden las agendas nacionales de desarrollo,

Recordando la decisión 2015/242 del Consejo Económico y Social, de 22 julio de 2015, en la que se prorrogó hasta 2021 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General 70/132, de 17 de diciembre de 2015, y 70/213 y 70/219, de 22 de diciembre de 2015, que abordan, respectivamente, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas por la Comisión en su 61^{er} período de sesiones⁶⁷, en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo,

Tomando nota del documento final del foro titulado “Invertir en las mujeres y las niñas en la ciencia para promover un crecimiento ecológico inclusivo”, celebrado en Nueva York los días 11 y 12 de febrero de 2019 para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia⁶⁸,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el taller sobre la aplicación de una perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, que se celebró en Viena el 18 de enero de 2019,

Tomando nota de la importancia de que los programas y las políticas de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación aborden los diversos aspectos de las brechas digitales, en particular la brecha digital entre los géneros, tal como se aborda en la alianza mundial “Iguales” y la iniciativa #eSkills4Girls del Grupo de los 20,

Alentando las iniciativas destinadas a promover el papel de la mujer en la ciencia, la tecnología y la innovación en los países en desarrollo, entre ellos los Premios L’Oréal-UNESCO para las Mujeres en la Ciencia, las becas para mujeres en las primeras etapas de su carrera de la Organización de Mujeres Científicas del Mundo en Desarrollo y los Premios Kwame Nkrumah de la Unión Africana para la excelencia científica de las mujeres,

Reconociendo que capacidades como, por ejemplo, la educación básica y las capacidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, diseño, gestión y competencias empresariales son fundamentales para la innovación eficaz pero se distribuyen de forma desigual en los distintos países, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad en materia de ciencia, tecnología y matemáticas en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria son esenciales y deberían promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social propicio para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Tomando nota de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,

⁶⁶ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁶⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 7 (E/2017/27)*, cap. I, secc. A.

⁶⁸ [A/73/798](#), anexo I.

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, y resaltando el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con la tecnología de la información y las comunicaciones, como facilitadoras de la Agenda 2030 para seguir haciendo frente a los desafíos mundiales,

Tomando nota de la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y observando el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Resaltando la contribución que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo puede hacer al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, teniendo presente su mandato de fomentar la colaboración y las alianzas entre múltiples interesados mediante el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y asesoramiento en materia de políticas entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando que en su resolución [72/228](#), de 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General alentó a la Comisión a que promoviera, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Recordando también que, en la misma resolución, la Asamblea General alentó a la Comisión a que debatiera y estudiara modelos de financiación innovadores, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando procediera,

Observando que el cambio tecnológico rápido puede contribuir a la agilización del logro de la Agenda 2030 mediante la mejora de los ingresos reales, haciendo posible una propagación más rápida y más amplia de soluciones novedosas a los obstáculos económicos, sociales y ambientales, apoyando formas más inclusivas de participación en la vida social y económica, reemplazando métodos de producción con altos costos ambientales por otros más sostenibles y facilitando instrumentos eficaces a los encargados de formular políticas para diseñar y planificar las intervenciones en materia de desarrollo,

Observando también que las nuevas tecnologías crean empleo y oportunidades de desarrollo, aumentando así la demanda de conocimientos y competencias digitales, y subrayando la importancia de crear conocimientos y competencias digitales para que las sociedades puedan adaptarse a los cambios tecnológicos y beneficiarse de ellos,

Tomando nota de las resoluciones de la Asamblea General [72/242](#), de 22 de diciembre de 2017, y [73/17](#), de 26 de noviembre de 2018, en las que la Asamblea solicitó al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión, por conducto del Consejo Económico y Social, que tuvieran debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión sobre sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Aprovechamiento del rápido cambio tecnológico para favorecer el desarrollo inclusivo y sostenible” y “Contribución de las tecnologías espaciales al desarrollo sostenible y ventajas de la colaboración internacional en la investigación sobre este ámbito”,

Acogiendo con beneplácito también el nuevo marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, que ha elaborado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países a armonizar sus políticas de ciencia, tecnología e innovación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶⁹,

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques de innovación que respondan a las necesidades de las comunidades pobres, de base y marginadas en los países en desarrollo y desarrollados, protegiendo al mismo tiempo sus datos personales frente al uso indebido y respetando la propiedad de los datos personales, que recaben la

⁶⁹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento UNCTAD/DTL/STICT/2019/4.

participación de esas comunidades en los procesos de innovación y que incorporen la creación de capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los órganos reguladores competentes,

Reconociendo también la importancia de la protección y privacidad de los datos en el marco de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo además que los ejercicios de previsión y evaluación tecnológicas, incluidas las tecnologías que tienen en cuenta las cuestiones de género y el medio ambiente, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la implementación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo que los ecosistemas digitales y de innovación bien elaborados⁷⁰ tienen un papel primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo también el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional asociada de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁷¹, incluidos los principios en él mencionados,

Reconociendo la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que las personas de todo el mundo se ven afectadas por conmociones tales como las crisis económicas, las emergencias sanitarias, los conflictos sociales, la guerra y los desastres ocasionados por peligros naturales, y que esas conmociones tienen graves repercusiones en los progresos hacia el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a crear comunidades resilientes al empoderar y dar voz a las personas, en particular a las más vulnerables, en particular expandiendo el acceso a la educación y la salud, manteniendo en observación los riesgos ambientales y sociales, conectando a las personas, habilitando sistemas de alerta temprana, impulsando la diversificación económica y el desarrollo económico, y teniendo en cuenta al mismo tiempo los efectos negativos para el medio ambiente,

Observando los importantes logros de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el potencial permanente de estas para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

Observando también que las políticas de ciencia, tecnología e innovación deben armonizarse para abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el progreso social y la protección del medio ambiente,

Tomando en consideración que los conocimientos tradicionales pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo que la ciencia ciudadana puede enriquecer la investigación, ampliar enormemente la recopilación de datos, alentar a los ciudadanos a interesarse por el mundo natural que les rodea y contribuir a su observación y fomentar el interés popular por las ciencias y la observación científica,

Alentando la formulación y aplicación de políticas públicas que aborden los efectos del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

⁷⁰ El ecosistema digital incluye componentes tales como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

⁷¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y reflejar los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos,

Observando también que diversas iniciativas en curso y futuras relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación se refieren a cuestiones importantes relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad a la creación de capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en los planes de desarrollo nacionales;

ii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, la movilización de recursos de múltiples canales, la mejora de la tecnología básica de la información y las comunicaciones y el apoyo al desarrollo de la infraestructura, incluida la infraestructura inteligente, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;

iii) Alentar y apoyar los esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes y las personas con necesidades especiales y de comunidades remotas y rurales, catalizando las iniciativas de interesados múltiples con el fin de que 1.500 millones de nuevos usuarios accedan a Internet para el año 2020 e intentando mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios;

iv) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya aspectos relacionados con las cuestiones de género, para los ejercicios de previsión de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶⁴;

v) Colaborar, con la participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y todas las demás entidades y foros que corresponda, como la Comisión y el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos;

vi) Seguir teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [72/242](#) y [73/17](#);

vii) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, en las que se incluya la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como la formación profesional y la alfabetización digital y en el uso de datos, que tengan en cuenta la perspectiva de género;

viii) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los Gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo, como el carácter cambiante del trabajo y la creación de consenso sobre las políticas futuras, y ayudar a satisfacer las necesidades actuales y emergentes en materia de competencia y adaptación al cambio;

- ix) Incluir las competencias digitales, como, por ejemplo, el emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta las mejores prácticas, los contextos y las necesidades locales, y velando por que la educación se imparta de modo tecnológicamente neutral;
- x) Abordar las consecuencias de los cambios fundamentales en la economía digital para los mercados de trabajo;
- xi) Empezar iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales a intervalos periódicos y cooperar en la elaboración de una representación gráfica para analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados Miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;
- xii) Realizar ejercicios de evaluación y previsión tecnológicas como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados con miras a crear un entendimiento común de las implicaciones del cambio tecnológico rápido;
- xiii) Alentar a que se examinen los progresos realizados en la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- xiv) Realizar evaluaciones, entre otras cosas sobre los aspectos relacionados con las cuestiones de género, de los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, apoyándose en los ejercicios de previsión, a intervalos periódicos, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros y, con carácter voluntario, facilitar apoyo financiero y conocimientos especializados para implantar el nuevo marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación⁶⁹ en los países en desarrollo interesados;
- xv) Reconocer la necesidad de promover la dinámica funcional de los sistemas de innovación y otras metodologías pertinentes sobre la base de la diversificación de los instrumentos de política para apoyar las prioridades de desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de reforzar la coherencia de esos sistemas para el desarrollo sostenible;
- xvi) Alentar a los nativos digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030;
- xvii) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tengan en cuenta el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión privada y la innovación, en particular alentando el desarrollo del contenido y el emprendimiento a nivel local y velando por la disponibilidad de fuentes de datos desglosados sobre ciencia, tecnología e innovación;
- xviii) Implementar iniciativas y programas que fomenten y faciliten la inversión y la participación sostenibles en la economía digital;
- xix) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente, alentar la creación de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;
- xx) Promover la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y la alfabetización en estadística, en particular entre las estudiantes, sin por ello dejar de reconocer la importancia de las aptitudes interpersonales complementarias, como el emprendimiento, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos, así como mediante la aplicación de una perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;

xxi) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur así como Sur-Sur, de manera que se complementen pero no se sustituyan unas por otras, alentando la asistencia financiera y técnica, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados y los programas o cursos de capacitación técnica;

xxii) Alentar a los países a que aumenten progresivamente la tasa de generación de recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad en materia de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano;

xxiii) Aumentar el apoyo a las actividades de investigación y desarrollo sobre el cambio tecnológico rápido y velar por que las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las estrategias sobre el cambio tecnológico rápido guarden coherencia con la agenda nacional de desarrollo en su conjunto;

xxiv) Estudiar la posibilidad de participar en un discurso mundial inclusivo sobre todos los aspectos del cambio tecnológico rápido y sus efectos en el desarrollo sostenible;

xxv) Diseñar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación y otras políticas pertinentes de forma que respondan mejor a la creación de comunidades resilientes;

xxvi) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xxvii) Alentar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos y no creen nuevas brechas;

xxviii) Prestar apoyo al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, como mecanismo para mejorar la base de investigación científica e innovación de los países menos adelantados, promover el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudar a los países menos adelantados a tener acceso y utilizar tecnologías esenciales, agrupar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado y ejecutar proyectos que contribuyan a la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico en los países menos adelantados;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir desempeñando su función de abanderada de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación y, en este sentido, contribuir a orientar el debate temático de alto nivel sobre el impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que convocará la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, y el examen de los progresos realizados en la aplicación de la resolución [73/17](#) de la Asamblea, que se celebrará en su septuagésimo quinto período de sesiones;

ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica, proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y emergentes;

iii) Examinar la forma en que su labor alimenta, complementa y se alinea con otros foros internacionales sobre la ciencia, la tecnología y la innovación y las iniciativas de apoyo a la implementación de la Agenda 2030;

iv) Concienciar y facilitar el establecimiento de redes y alianzas entre diversas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otros interesados;

- v) Promover, animados por la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷², la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidas la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;
- vi) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;
- vii) Apoyar la colaboración de múltiples interesados en la creación de capacidad y el desarrollo tecnológico para el aprendizaje en materia de políticas;
- viii) Apoyar las actividades de creación de capacidad para desarrollar, utilizar e implantar tecnologías nuevas y existentes en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;
- ix) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en: a) la utilización de la previsión tecnológica para establecer el alcance de los proyectos internacionales concretos de iniciativas selectivas de investigación, desarrollo e implantación de tecnología e iniciativas de creación de capacidad en materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación; y b) el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;
- x) Estudiar medios para llevar a cabo las evaluaciones y los ejercicios de previsión tecnológica internacionales relativos a tecnologías existentes, nuevas y emergentes y a sus implicaciones para el desarrollo sostenible y la construcción de comunidades resilientes, incluidos los debates sobre modelos de gobernanza para nuevas esferas de desarrollo científico y tecnológico;
- xi) Apoyar a los países en sus esfuerzos por detectar las tendencias futuras en lo que respecta a las necesidades de creación de capacidad, incluso mediante ejercicios de previsión;
- xii) Debatar y estudiar modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;
- xiii) Promover la creación de capacidad y la cooperación en la investigación y el desarrollo, en colaboración con las instituciones competentes, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, facilitando el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible;
- xiv) Ofrecer un foro para intercambiar no solamente los casos de éxito y las mejores prácticas, sino también los fracasos y las dificultades principales, y para aprender de los resultados de los ejercicios de previsión, los modelos eficaces de innovación local, los estudios de casos y la experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluida la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- xv) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;

⁷² Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

- xvi) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de lo cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;
- xvii) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas de ciencia, tecnología e innovación y, en ese contexto, dar seguimiento a la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el taller sobre la aplicación de la perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, que se celebró en Viena el 18 de enero de 2019;
- xviii) Desempeñar un papel activo para dar a conocer el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados;
- c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:
- i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;
- ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;
- iii) Aplicar tan ampliamente como sea posible su nuevo marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas prestando atención específicamente a los enfoques para la innovación centrados en la base de la pirámide y a la inclusión social;
- iv) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos alcanzados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados, las lecciones aprendidas y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;
- v) Solicitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión, que informe en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación;
- vi) Solicitar también a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que elabore propuestas sobre un programa de trabajo actualizado y la informe al respecto en el 24º período de sesiones anual de la Comisión;
- vii) Alentar a los Gobiernos a que utilicen el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados como mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación en los países menos adelantados y para ayudar a esos países a desarrollar sus propias tecnologías.

17 de julio de 2020

2020/14. Resultados del 15º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 70/199, de 29 julio de 2016, y 71/285 y 71/286, de 27 de abril 2017, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2015/33, de 22 de julio de 2015, y 2017/4, de 20 de abril de 2017, y su decisión 2018/239, de 2 de julio de 2018,

Programa de trabajo cuatrienal del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2021-2024

1. *Aprueba* el programa de trabajo del 16º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, previsto para 2021, que figura en el anexo I de la presente resolución, y solicita al Foro que, en su 16º período de sesiones, adopte una decisión sobre su programa de trabajo para el período 2022-2024 teniendo en cuenta la propuesta contenida en el anexo II de la presente resolución⁷³;
2. *Invita* a la Mesa del Foro a que, en estrecha consulta con los miembros del Foro, adopte una decisión sobre las prioridades temáticas del bienio 2021-2022 en consonancia con las orientaciones que figuran en el anexo I;
3. *Solicita* a la secretaría del Foro que organice una mesa redonda de alto nivel durante el 16º período de sesiones del Foro para tratar las principales novedades relativas a los bosques;

Contribuciones nacionales voluntarias

4. *Acoge con beneplácito* los anuncios que han hecho hasta la fecha los miembros del Foro acerca de sus contribuciones nacionales voluntarias para apoyar los objetivos y metas forestales mundiales e invita a los miembros que todavía no lo hayan hecho a que, en el 16º período de sesiones del Foro, anuncien sus contribuciones nacionales voluntarias para apoyar los objetivos y metas forestales mundiales y a que las comuniquen a la secretaría del Foro por cauces diplomáticos utilizando el formulario que figura en el anexo III de la presente resolución;

Supervisión, evaluación y presentación de informes

5. *Acoge con beneplácito* los informes nacionales voluntarios sobre los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁷⁴, el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques⁷⁵ y las contribuciones nacionales voluntarias que han presentado 51 miembros del Foro, así como los informes presentados por las organizaciones y procesos regionales y subregionales;
6. *Solicita* a la secretaría del Foro que continúe preparando la breve publicación emblemática⁷⁶ sobre los avances en la consecución de los objetivos y metas forestales mundiales, en estrecha consulta con el grupo consultivo oficioso y teniendo en cuenta su asesoramiento, así como en consulta con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y que presente la publicación en el 16º período de sesiones del Foro y en el Congreso Forestal Mundial, que tendrá lugar en mayo de 2021, e invita al Foro a que brinde orientaciones acerca de las próximas medidas en su 16º período de sesiones;

⁷³ El proyecto de propuesta de programa de trabajo para el período 2022-2024, que figura en el anexo II de la presente resolución, se basa en el resumen de los copresidentes de la reunión del grupo de expertos sobre el programa de trabajo cuatrienal del Foro para el período 2021-2024, celebrada en Ginebra en noviembre de 2019.

⁷⁴ Véase la resolución 71/285 de la Asamblea General.

⁷⁵ Véanse las resoluciones de la Asamblea General 62/98 y 70/199.

⁷⁶ El mandato de preparar la publicación emblemática se dispone en el párrafo 11 de la resolución 13/1 del Foro, que dice: “*Pone de relieve* el valor de que se utilice eficazmente la información facilitada por los miembros mediante sus informes nacionales voluntarios y, con ese fin, solicita a la secretaría del Foro que, utilizando los recursos disponibles, prepare, sobre la base de la ronda inicial de presentación de informes y en consulta con los miembros del Foro, las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y los interesados pertinentes, una breve publicación ‘emblemática’ sobre los avances en la consecución de los objetivos y metas forestales mundiales para su divulgación a finales de 2021, que sea apta para destinatarios diversos dentro y fuera del sector forestal, y solicita también a la secretaría que informe al Foro en su 15º período de sesiones de los planes que elabore al respecto” (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 22 (E/2018/42)*, cap. I, secc. B).

7. *Solicita también* a la secretaría del Foro que, con los recursos existentes y en consulta con los miembros del Foro, proponga mejoras del formato de los informes nacionales voluntarios, atendiendo a la experiencia adquirida durante el ciclo de presentación de informes vigente y durante la preparación de la publicación emblemática, para que el Foro las examine en su 17º período de sesiones;

8. *Invita* al Foro a que sincronice la presentación de los informes nacionales voluntarios con el proceso quinquenal de evaluación de los recursos forestales mundiales a partir del próximo ciclo de evaluación de los recursos forestales, teniendo en cuenta otros ciclos de presentación de informes relacionados con los bosques y la necesidad de reducir la carga de presentación de informes, fomentar la eficiencia en la recopilación de datos e incrementar la capacidad nacional de presentación de informes;

9. *Invita* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que siga avanzando en la elaboración del conjunto básico mundial de indicadores forestales y a que informe al Foro, en su 16º período de sesiones, sobre los progresos realizados a ese respecto;

Medios de aplicación

10. *Acoge con beneplácito* la asistencia proporcionada por conducto de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal⁷⁷ con el fin de ayudar a los países que reúnen las condiciones a movilizar recursos financieros de todas las fuentes para la gestión forestal sostenible, así como el apoyo prestado a la Red por los miembros del Foro mediante sus contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para el Foro, y recalca la importancia de que la Red lleve a cabo su labor de conformidad con su mandato e incremente la eficacia de sus actividades;

11. *Observa* los progresos realizados en el desarrollo del centro de intercambio de información de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, de conformidad con las directrices para el funcionamiento de la Red, y solicita a la secretaría del Foro que prosiga su estrecha cooperación con las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros proveedores de datos para diseñar la fase inicial del centro de intercambio de información, con miras a evitar duplicaciones e incrementar las sinergias y la eficiencia, y que informe al Foro, en su 16º período de sesiones, sobre los progresos realizados a ese respecto, incluso en relación con las posibles consecuencias para el presupuesto;

12. *Invita* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que refuerce su iniciativa conjunta de facilitación de la financiación forestal, en particular para respaldar el centro de intercambio de información en el contexto de los planes de trabajo de la Asociación;

13. *Solicita* a la secretaría del Foro que proporcione periódicamente información actualizada sobre la propuesta de establecer en Beijing una oficina de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

⁷⁷ En el párrafo 13 de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 62 del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 se indica que la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en estrecha cooperación con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, contribuye a ampliar la gestión forestal sostenible facilitando el acceso de los países a los recursos a fin de ejecutar el plan estratégico y lograr sus objetivos y metas forestales mundiales. Con ese fin, las prioridades de la Red serán las siguientes:

a) Promover la formulación de estrategias nacionales de financiación forestal dirigidas a movilizar recursos para la gestión forestal sostenible, incluidas las iniciativas nacionales existentes, en el marco de los programas forestales nacionales u otros marcos nacionales adecuados, y ayudar a los miembros al respecto;

b) Ayudar a los países a movilizar y mejorar el uso efectivo de los recursos financieros existentes de todas las fuentes de financiación para la gestión forestal sostenible y a acceder a ellos, teniendo en cuenta las políticas y estrategias nacionales;

c) Servir de centro de intercambio de información y base de datos sobre las oportunidades de financiación existentes, nuevas y emergentes, y de herramienta para compartir las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas de los proyectos que hayan tenido éxito, sobre la base de la colección de fuentes en línea sobre financiación forestal de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques;

d) Contribuir a la consecución de los objetivos y metas forestales mundiales, así como las prioridades que figuran en los programas de trabajo cuadriennales.

Por otra parte, en el párrafo 63 del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques se indica que se debe prestar particular atención a las necesidades y circunstancias especiales de África, los países menos adelantados, los países con cubierta forestal reducida, los países con cubierta forestal extensa, los países con cubierta forestal media y baja deforestación y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a la hora de acceder a los fondos.

dedicada a la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y que presente al Foro, en su 16º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados;

14. *Solicita también* a la secretaría del Foro que, en consulta con otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y con las aportaciones de los miembros del Foro, compile una evaluación inicial de los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la gestión forestal sostenible, el sector forestal, las personas que dependen de los bosques, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la financiación forestal y la cooperación internacional, y que presente dicha evaluación al Foro en su 16º período de sesiones;

Participación y contribución de los asociados

15. *Acoge con beneplácito* que la Asociación de Colaboración en materia de Bosques haya aprobado su visión estratégica para 2030⁷⁸ y la invita a que elabore su plan de trabajo para el período 2021-2024 en consonancia con el programa de trabajo cuadrilateral del Foro para el período 2021-2024 y a que informe al Foro, en sus períodos de sesiones anuales, sobre los progresos realizados en la ejecución del plan de trabajo;

16. *Invita* a los miembros del Foro y a los órganos rectores de las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que respalden el plan de trabajo de la Asociación, en particular sus iniciativas conjuntas, según corresponda y de conformidad con sus mandatos, objetivos y programas de trabajo respectivos;

17. *Pone de relieve* la importancia de la participación intersectorial y de múltiples interesados en las actividades del Foro y solicita a su secretaría que incorpore activamente a los grupos principales⁷⁹ y otros interesados pertinentes, en particular en el 16º período de sesiones del Foro;

18. *Toma nota* del taller sobre la colaboración intersectorial en pro de los paisajes forestales inclusivos, celebrado en Nairobi del 3 al 5 de marzo de 2020, que organizaron los grupos principales en cooperación con la secretaría del Foro como actividad de apoyo al 15º período de sesiones del Foro;

19. *Pone de relieve* la importancia de implicar las organizaciones y procesos regionales y subregionales en las actividades del Foro, incluido su 16º período de sesiones, con el fin de poner en común la experiencia adquirida y las mejores prácticas;

Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y grandes conferencias

20. *Destaca* la importancia del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 como marco global de las medidas relacionadas con los bosques en todos los niveles dirigido a facilitar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁸⁰ y sus metas conexas, e invita al Foro a que haga aportaciones concisas sobre temas concretos a los períodos de sesiones anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

21. *Destaca también* que la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 contribuye a alcanzar las metas y los objetivos del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸¹, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸², la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o

⁷⁸ E/CN.18/2020/3, anexo.

⁷⁹ En los capítulos 23 a 32 del Programa 21 se señalan los siguientes grupos principales: el comercio y la industria, la infancia y la juventud, los agricultores, los pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales, la comunidad científica y tecnológica, las mujeres, y los trabajadores y sus sindicatos. En la labor del Foro participan con frecuencia representantes de varios grupos principales relacionados con los bosques. Por otra parte, en el párrafo 49 del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 se indica que la aplicación efectiva de la gestión forestal sostenible depende de las contribuciones de todos los interesados pertinentes, incluidos los propietarios de bosques, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las autoridades locales, el sector privado (incluidas las pequeñas, medianas y grandes empresas forestales), las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, los niños, los jóvenes y las organizaciones científicas, académicas y filantrópicas a todos los niveles.

⁸⁰ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁸¹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁸² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Desertificación, en Particular en África⁸³, y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, y que el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques puede contribuir al marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, que se prevé aprobar en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Información sobre la reforma del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en relación con el Foro

22. *Acoge con beneplácito* los resultados del examen realizado por la Asamblea General en relación con el Foro, en los cuales la Asamblea mantuvo el subprograma 8 (“Gestión forestal sostenible”) del programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”) y la clasificación del puesto de Director de la secretaría del Foro en la categoría D-2;

23. *Solicita* al Secretario General que agilice los procesos de contratación y nombramiento para el puesto de Director de la secretaría del Foro.

17 de julio de 2020

Anexo I

Programa de trabajo del 16º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Introducción

1. Los programas de trabajo cuadriennales del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques representan su contribución a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y a la consecución de los objetivos forestales mundiales y sus metas conexas y conforman un marco para establecer los programas de los períodos de sesiones anuales del cuatrienio.

2. El programa de trabajo cuadrienal del Foro para el período 2021-2024 comprende dos bienios vinculados temáticamente: 2021-2022 (períodos de sesiones 16º y 17º del Foro) y 2023-2024 (períodos de sesiones 18º y 19º). Las prioridades temáticas de cada bienio se basarán en los objetivos y metas forestales mundiales, teniendo en cuenta el programa del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible para después de 2020 y las novedades internacionales pertinentes en materia de bosques. La Mesa decidirá las prioridades temáticas de cada bienio en consulta con los miembros del Foro.

Orientaciones generales para el 16º período de sesiones

3. El 16º período de sesiones del Foro, que se celebrará en 2021, tendrá carácter técnico e incluirá un intercambio interactivo de experiencias y enseñanzas extraídas sobre las prioridades temáticas entre los miembros del Foro, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y sus organizaciones miembros, las organizaciones y procesos regionales y subregionales, y los grupos principales y otros interesados pertinentes. El intercambio interactivo abarcará el examen de la interfaz ciencia-política y cuestiones intersectoriales y nuevas y tendrá en cuenta las perspectivas de la juventud, el género y las regiones.

4. El producto del 16º período de sesiones será un resumen de la Presidencia conciso que podría incorporar propuestas para que el Foro las examine en su período de sesiones dedicado a las políticas de 2022. El resumen de la Presidencia también incluirá un resumen de las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel. En el cuadro que figura a continuación se expone a grandes rasgos el programa de trabajo del 16º período de sesiones, que comprende el examen y la aprobación del programa de trabajo del Foro para el período 2022-2024 por medio de una resolución. Al examinar su programa de trabajo para el período 2022-2024 durante su 16º período de sesiones, el Foro tendrá en cuenta las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel.

⁸³ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

Programa de trabajo del 16º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2021 (período de sesiones de carácter técnico)

Prioridades para apoyar la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. Prioridades temáticas del bienio 2021-2022: selección de objetivos forestales mundiales y sus metas conexas
 2. Otros temas del período de sesiones de carácter técnico
 - a) Contribución de los miembros del Foro a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030: nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias; información actualizada sobre las contribuciones nacionales voluntarias y seguimiento de esas contribuciones en relación con las prioridades temáticas
 - b) Contribución de los asociados a la consecución de las prioridades temáticas y refuerzo de la cooperación con ellos
 - i) Contribución de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, sus organizaciones miembros y el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de las prioridades temáticas; avances en el plan de trabajo de la Asociación
 - ii) Contribución de las organizaciones y procesos regionales y subregionales a la consecución de las prioridades temáticas
 - iii) Contribución de los grupos principales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y la comunidad filantrópica, a la consecución de las prioridades temáticas; avances en los planes de trabajo de los grupos principales
 - c) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará en 2021, la labor orientada al marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y otras novedades internacionales en materia de bosques
 - d) Aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, incluidas las actividades relativas al Día Internacional de los Bosques de 2021
 - e) Medios de aplicación, incluidos las operaciones y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal
 - f) Supervisión, evaluación y presentación de informes: publicación emblemática del Foro; conjunto básico mundial de indicadores forestales; Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2020
 3. Fondo fiduciario para el Foro
 4. Cuestiones nuevas: efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los bosques y el sector forestal
 5. Aprobación del programa de trabajo del Foro para el período 2022-2024
-

Anexo II

Propuesta de proyecto de programa de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en sus períodos de sesiones 17°, 18° y 19°

Cuadro 1

17° período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2022 (período de sesiones dedicado a las políticas)

Prioridades para apoyar la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. Prioridades temáticas para el bienio 2021-2022: selección de objetivos forestales mundiales y sus metas conexas en consonancia con el 16° período de sesiones del Foro y examen de las propuestas pertinentes contenidas en el resumen de la Presidencia del 16° período de sesiones
 2. Otros temas del período de sesiones dedicado a las políticas y examen de las propuestas pertinentes contenidas en el resumen de la Presidencia del 16° período de sesiones
 - a) Nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias
 - b) Información actualizada suministrada por los interesados y los asociados acerca de las actividades de apoyo a las prioridades temáticas
 - i) Asociación de Colaboración en materia de Bosques y su plan de trabajo
 - ii) Organizaciones y procesos regionales y subregionales
 - iii) Grupos principales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y la comunidad filantrópica
 - c) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará en 2022 y las novedades internacionales en materia de bosques
 - d) Aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, incluidas las actividades relativas al Día Internacional de los Bosques de 2022
 - e) Medios de aplicación, incluidos las operaciones y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal
 - f) Supervisión, evaluación y presentación de informes: examen de las propuestas de mejora del formato de los informes nacionales voluntarios que se presenten en el próximo ciclo acerca de los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y las contribuciones nacionales voluntarias
 - g) Preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos que tendrá lugar en 2024, incluida la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030
 3. Fondo fiduciario para el Foro
 4. Cuestiones nuevas
-

Cuadro 2

**18º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2023
(período de sesiones de carácter técnico)**

Prioridades para apoyar la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. Prioridades temáticas del bienio 2023-2024: selección de objetivos forestales mundiales y sus metas conexas
 2. Otros temas del período de sesiones de carácter técnico
 - a) Contribución de los miembros del Foro a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030: nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias; información actualizada sobre las contribuciones nacionales voluntarias y seguimiento de esas contribuciones en relación con las prioridades temáticas
 - b) Contribución de los asociados a la consecución de las prioridades temáticas y refuerzo de la cooperación con ellos
 - i) Contribución de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, sus organizaciones miembros y el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de las prioridades temáticas; avances en el plan de trabajo de la Asociación
 - ii) Contribución de las organizaciones y procesos regionales y subregionales a la consecución de las prioridades temáticas
 - iii) Contribución de los grupos principales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y la comunidad filantrópica, a la consecución de las prioridades temáticas; avances en los planes de trabajo de los grupos principales
 - c) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará en 2023 y las novedades internacionales en materia de bosques
 - d) Aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, incluidas las actividades relativas al Día Internacional de los Bosques de 2023
 - e) Medios de aplicación, incluidos las operaciones y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal
 - f) Supervisión, evaluación y presentación de informes: presentación de informes nacionales voluntarios; conjunto básico mundial de indicadores forestales; preparativos de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2025
 - g) Preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, incluida la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030
 3. Fondo fiduciario para el Foro
 4. Cuestiones nuevas
-

Cuadro 3

**19º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2024
(período de sesiones dedicado a las políticas)**

Prioridades para apoyar la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. Prioridades temáticas para el bienio 2023-2024: selección de objetivos forestales mundiales y sus metas conexas en consonancia con el 18º período de sesiones del Foro y examen de las propuestas pertinentes contenidas en el resumen de la Presidencia del 18º período de sesiones

Resoluciones

Prioridades para apoyar la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

2. Otros temas del período de sesiones dedicado a las políticas y examen de las propuestas pertinentes contenidas en el resumen de la Presidencia del 18º período de sesiones
 - a) Nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias
 - b) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará en 2024 y las novedades internacionales en materia de bosques
 - c) Examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques⁸⁴
3. Serie de sesiones de alto nivel
4. Aprobación del programa de trabajo cuatrienal del Foro para el período 2025-2028

Anexo III

Formato sencillo para que los miembros del Foro comuniquen sus contribuciones nacionales voluntarias a la secretaría

Estado Miembro:

Fecha/Sesión del Foro en la que se anunciaron las contribuciones nacionales voluntarias:

Fecha en la que se transmitieron las contribuciones nacionales voluntarias a la secretaría por conducto de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas:

Lista de contribuciones nacionales voluntarias⁸⁵

Plazo ⁸⁶	Descripción breve de cada contribución y sus actividades conexas, si las hubiera	Objetivos y metas forestales mundiales que apoya	¿Se incluye en las contribuciones determinadas a nivel nacional? ⁸⁷	La contribución también resulta útil para:		
				Las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (lista)	El marco para la diversidad biológica después de 2020 (lista) ⁸⁸	Otros
2030	Contribución 1: haber plantado 500.000 ha de árboles en tierras degradadas	1.1	Sí	15.1	5 7 14	Neutralización de la degradación de las tierras
				15.2		Desafío de Bonn
				15.3		Programa forestal nacional
20__	Contribución 2					
20__	Contribución 3					

⁸⁴ De conformidad con lo dispuesto en la resolución [2015/33](#) del Consejo Económico y Social, los componentes del acuerdo internacional sobre los bosques son el Foro, la secretaría, la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y el fondo fiduciario para el Foro. En consecuencia, el examen de mitad de período del acuerdo abarcará un examen de la labor de todos los componentes que incluirá la secretaría, la Red, la supervisión, evaluación y presentación de informes, el fondo fiduciario, la estrategia de comunicación y divulgación y la participación de los interesados.

⁸⁵ La información ofrecida es meramente ilustrativa.

⁸⁶ 2030 o antes.

⁸⁷ Con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de París.

⁸⁸ Espacio reservado para el resultado del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.

2020/15. Programa de trabajo plurianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando que, en sus resoluciones [1987/24](#), de 26 de mayo de 1987, [1990/15](#), de 24 de mayo de 1990, [1996/6](#), de 22 de julio de 1996, [2001/4](#), de 24 de julio de 2001, [2006/9](#), de 25 de julio de 2006, [2009/15](#), de 28 de julio de 2009, [2013/18](#), de 24 de julio de 2013, y [2016/3](#), de 2 de junio de 2016, adoptó programas de trabajo plurianuales con miras a un planteamiento claro y temático para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando también que, en su resolución [2018/8](#), de 12 de junio de 2018, el Consejo solicitó a la Comisión que, en su 64º período de sesiones, decidiera su futuro programa de trabajo plurianual,

Recordando además su resolución [2015/6](#), de 8 de junio de 2015, en que el Consejo solicitó a la Comisión que siguiera aplicando un enfoque temático en su labor y que adoptara un programa de trabajo plurianual a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación, y que, al seleccionar su tema prioritario, tuviera en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing⁸⁹ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁹⁰, el programa de trabajo del Consejo, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹¹, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, según las modalidades establecidas por la Asamblea y el Consejo en el contexto del foro político de alto nivel,

Recordando que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con sus respectivos mandatos y con la resolución [48/162](#) de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1993, y otras resoluciones pertinentes, deberían constituir un mecanismo intergubernamental tripartito que desempeñase la función primordial en la formulación de políticas y el seguimiento generales y en la coordinación de la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción de Beijing, y reafirmando la función catalizadora de la Comisión en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas,

Reconociendo la importancia de la Plataforma de Acción de Beijing para la labor de la Comisión, y reconociendo también que un marco sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado de seguimiento y examen de la Agenda 2030 aportará una contribución vital a la aplicación de la Plataforma de Acción y ayudará a los países a maximizar los progresos y hacer un seguimiento de ellos a fin de asegurar que no se deje a nadie atrás,

A. Temas para el período 2021-2024

1. *Decide* que el programa de trabajo plurianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para los períodos de sesiones 65º, 66º, 67º y 68º será el siguiente:

- a) 65º período de sesiones (2021):
 - i) Tema prioritario: La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;
 - ii) Tema de examen: El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas del 60º período de sesiones);
- b) 66º período de sesiones (2022):
 - i) Tema prioritario: El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres;

⁸⁹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexo II.

⁹⁰ Resoluciones de la Asamblea General [S-23/2](#), anexo, y [S-23/3](#), anexo.

⁹¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

ii) Tema de examen: El empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo (conclusiones convenidas del 61^{er} período de sesiones);

c) 67^o período de sesiones (2023):

i) Tema prioritario: La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

ii) Tema de examen: Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales (conclusiones convenidas del 62^o período de sesiones);

d) 68^o período de sesiones (2024):

i) Tema prioritario: Aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género;

ii) Tema de examen: Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas del 63^{er} período de sesiones);

2. *Solicita* a la Comisión que, para lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, examine y formule una recomendación en su 66^o período de sesiones, que se celebrará en 2022, sobre la mejor forma de utilizar el año 2025, con ocasión del 30^o aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos;

3. *Afirma* que la Comisión contribuirá a los exámenes temáticos de los progresos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se llevarán a cabo en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

B. Métodos de trabajo

4. *Decide* que la Comisión, en su 66^o período de sesiones, que se celebrará en 2022, examine según proceda sus métodos de trabajo, aprobados por el Consejo Económico y Social en su resolución 2015/6, teniendo en cuenta los resultados del proceso de armonización de las agendas de la Asamblea General y del Consejo y los órganos subsidiarios de este, con miras a aumentar aún más la repercusión de la labor de la Comisión;

5. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión, en el 66^o período de sesiones de esta, teniendo en cuenta los resultados del proceso de armonización de las agendas de la Asamblea General y del Consejo y los órganos subsidiarios de este, un informe sobre los medios y mecanismos para aumentar aún más la repercusión de la labor de la Comisión.

17 de julio de 2020

2020/16. Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul⁹² y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁹³, aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración Política aprobada en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de

⁹² Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

⁹³ *Ibid.*, cap. II.

los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea hizo suya en su resolución [70/294](#), de 25 de julio de 2016,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales que afrontan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr su graduación de la categoría de países menos adelantados,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁴, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹⁵, el Acuerdo de París⁹⁶, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁹⁷ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁹⁸,

Recordando también la resolución [74/232](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019,

Recordando además su resolución [2019/3](#), de 6 de junio de 2019, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General [74/270](#), de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), y [74/274](#), de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19,

Reconociendo que los países menos adelantados se verán gravemente afectados a largo plazo debido a la fragilidad de sus sistemas de salud, la limitada cobertura de sus sistemas de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

Reconociendo también las contribuciones de los migrantes a la mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19 en sus países tanto de origen como de destino, observando con preocupación las considerables consecuencias socioeconómicas que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los trabajadores migrantes y los refugiados de países menos adelantados, incluidos los que trabajan en la economía informal con salarios bajos, y observando con preocupación también los efectos que la notable disminución prevista de las remesas tendrá en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2019⁹⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁰⁰;

2. *Observa con preocupación* que, cuando falta apenas medio año, persisten importantes brechas entre los objetivos y las metas fijados en el Programa de Acción de Estambul⁹³ y los logros conseguidos sobre el terreno y, en este sentido, exhorta a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción en sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes;

⁹⁴ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

⁹⁵ Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

⁹⁶ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁹⁷ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

⁹⁸ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

⁹⁹ [A/74/475](#), anexo.

¹⁰⁰ [A/75/72-E/2020/14](#).

g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;

3. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional, entre otras cosas aplicando íntegramente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁰¹, para contener, mitigar y derrotar la pandemia de COVID-19, por medios como el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas y la aplicación de las directrices pertinentes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud;

4. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, el 80 % de los pobres del mundo vivirá en contextos frágiles para 2030, y la mayoría de ellos vivirá en países menos adelantados, lo que plantea una grave amenaza mundial para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁴, destaca la necesidad de prestar apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y recuerda además los objetivos del Programa de Acción de Estambul de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos y las instituciones democráticos y el estado de derecho; aumentar la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación; fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; proteger y promover los derechos humanos; y reducir la corrupción y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados de desempeñar un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

5. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los recientes efectos devastadores de la COVID-19, para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹⁵ en los países menos adelantados;

6. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional cuando proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se constata la importancia fundamental de la movilización de los recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional, y reconoce también que, aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos para movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos, y subraya la importancia de potenciar un entorno nacional propicio, incluido el estado de derecho, y de combatir la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas;

7. *Acoge con beneplácito* que, según los datos preliminares del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados haya aumentado un 2,6 % entre 2018 y 2019, aunque expresa su preocupación por el hecho de que la asistencia oficial bilateral para el desarrollo destinada a los países menos adelantados sigue estando lejos de la meta fijada en el Programa de Acción de Estambul y reafirmada en la Agenda de Acción de Addis Abeba de dedicar a tal fin entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto, a lo que se comprometieron muchos países desarrollados, y, expresando su reconocimiento a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de dedicar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, exhorta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que cumplan sus compromisos respectivos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados y alienta a esos proveedores a que consideren la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,2 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, al tiempo que reitera que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;

8. *Expresa su preocupación* porque la COVID-19 tendrá graves efectos negativos en el comercio, ya que la Organización Mundial del Comercio prevé que el comercio mundial de mercancías sufrirá una aguda caída de entre

¹⁰¹ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

un 13 % y un 32 % en 2020, y porque los ingresos de exportación de los países menos adelantados procedentes de fuentes externas, que dependen principalmente de las prendas de vestir y los textiles, los productos básicos y el turismo, se ven gravemente afectados, lo que pone en peligro los medios de vida de millones de personas que trabajan en esos sectores y de sus familias, incluida una disminución considerable de las remesas, y se debe a graves repercusiones en la balanza de pagos y la generación de ingresos, lo que limitará aún más el espacio fiscal de los Gobiernos; observa que es necesario adoptar medidas inmediatas y amplias para que los países menos adelantados puedan superar esos retos y alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de duplicar para 2020 con respecto a los niveles de 2011 la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales; y alienta a los donantes a que aprovechen la iniciativa mundial Ayuda para el Comercio para hacer posible que los países menos adelantados, en sus esfuerzos para lograr la recuperación sostenible, se beneficien de las oportunidades que ofrecen las cadenas de valor mundiales y la inversión extranjera, también con miras a la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio;

9. *Pone de relieve* que el fuerte déficit de energía a que se enfrentan los países menos adelantados es una limitación grave para su transformación estructural y su desarrollo económico, y destaca que se debería prestar especial atención a los países menos adelantados, centrándose en los desafíos específicos en materia de energía sostenible de los países menos adelantados por medio de programas específicos y alianzas entre múltiples interesados que se adapten a las necesidades de esos países, durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) y con posterioridad, con miras a asegurar que se consiga el objetivo de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos a más tardar en 2030 y a atender las necesidades de infraestructura de los países menos adelantados;

10. *Reafirma* que la promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁰² y los resultados de las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión, por ejemplo mediante la inversión en el desarrollo de las mujeres y las niñas, el fomento de su participación en la economía y la política y la promoción de la igualdad de acceso a los recursos económicos y productivos y a la educación, tiene una importancia fundamental y un efecto multiplicador para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incorporen las medidas necesarias para afrontar los nuevos desafíos relativos a la COVID-19 en los esfuerzos dirigidos a eliminar, prevenir y combatir todas las formas de violencia y prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, tanto en el ámbito público como en el privado, incluso en contextos digitales, así como la trata de personas y la esclavitud contemporánea y otras formas de explotación, y velar por que todas las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a la justicia y reciban servicios de apoyo, incluidos servicios jurídicos, sanitarios y sociales;

12. *Acoge con beneplácito* que la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo llevadas a cabo en los países menos adelantados haya aumentado en 2018, hasta alcanzar el 48 % del gasto total a nivel de países, insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para esos países elaborando directrices operacionales, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales que afrontan a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que preste asistencia a los países que se gradúan en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a cada país graduado durante un período fijo y de manera previsible, y a este respecto invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que dé prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados elaborando directrices operacionales con objetivos presupuestarios claros, según corresponda;

13. *Recuerda* que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 73/242 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, antes de las reuniones del comité preparatorio de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se celebrarán dos reuniones preparatorias regionales, de tres días de duración como máximo cada una, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra en

¹⁰² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco del período ordinario de sesiones anual de cada Comisión, y que ambas reuniones regionales vendrán apoyadas con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional;

14. *Exhorta* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de respaldar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes y en el proceso preparatorio de la Conferencia, y a este respecto expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

15. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2021 le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

22 de julio de 2020

2020/17. Mandato revisado del Comité de Política Ambiental de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión C (68) de la Comisión Económica para Europa, de 10 de abril de 2019, en que la Comisión aprobó el mandato revisado del Comité de Política Ambiental,

Hace suyo el mandato revisado del Comité de Política Ambiental de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución.

22 de julio de 2020

Anexo

Mandato revisado del Comité de Política Ambiental de la Comisión Económica para Europa

1. El Comité de Política Ambiental concentra sus esfuerzos en prevenir los daños ambientales, en particular los derivados del cambio climático, promover la gestión sostenible de los recursos ambientales y contribuir al desarrollo de la cooperación en lo relativo al medio ambiente entre los países de la región de la Comisión Económica para Europa, de manera que mejore el medio ambiente de la región.

2. En particular, el Comité, como foro multilateral para la cooperación en el ámbito del medio ambiente en la región de la Comisión, llevará a cabo las siguientes labores:

a) Servir de instrumento para que los Estados miembros proporcionen orientación en materia de políticas en la región y pongan en marcha iniciativas internacionales, incluida la preparación de reuniones ministeriales en la región para examinar las prioridades ambientales y adoptar una política ambiental estratégica;

b) Actuar como órgano convocante de los procesos preparatorios de las conferencias ministeriales Medio Ambiente para Europa y aplicar los resultados pertinentes de las conferencias ministeriales;

c) Promover y definir las modalidades del Programa de Exámenes del Desempeño Ambiental en los países interesados aplicando un enfoque basado en las necesidades nacionales, adoptar las conclusiones y recomendaciones de los exámenes y prestar asistencia a los Estados miembros en su aplicación;

d) Supervisar el desarrollo y la implementación del Sistema Compartido de Información Medioambiental en apoyo de un proceso regular de evaluación ambiental en la región;

e) Promover y reforzar la capacidad de observación y la información del medio ambiente y la utilización de indicadores para evaluar los progresos, en particular en los países del Cáucaso, Asia Central y Europa Oriental y

Sudoriental y otros países miembros de la Comisión, según proceda, para facilitar información fiable y pertinente sobre el estado del medio ambiente como base para mejorar la formulación de políticas y la sensibilización pública;

f) Examinar la necesidad de tener y formular, según proceda, instrumentos, recomendaciones, metodologías y directrices jurídicamente vinculantes para mejorar la gestión ambiental en los países miembros;

g) Ejecutar y apoyar actividades internacionales que sirvan para lo siguiente:

i) Promover la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en la región en los planos subregional y transfronterizo;

ii) Facilitar la contribución de la labor del Comité a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en el plano mundial;

iii) Promover la coordinación eficaz y rentable entre todas las partes implicadas en las esferas de su mandato;

iv) Alentar la participación pública en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente con la participación de la sociedad civil, incluido el sector privado, de conformidad con los procedimientos de las Naciones Unidas y la práctica nacional de los Estados miembros de la Comisión;

h) Promover la cooperación y compartir experiencias entre los convenios y convenciones ambientales de la Comisión apoyando la aplicación eficaz de esos instrumentos;

i) Promover la aplicación de los instrumentos y herramientas de políticas y los instrumentos jurídicamente vinculantes de la Comisión para reforzar las capacidades de los países del Cáucaso, Asia Central y Europa Oriental y Sudoriental, mediante la asistencia técnica, las misiones de asesoramiento y el desarrollo de la capacidad a petición de un Estado miembro;

j) Ayudar a los Estados miembros, según sea necesario, para integrar las consideraciones ambientales en otras políticas, promover enfoques intersectoriales y emplear indicadores para evaluar los progresos, según proceda;

k) Contribuir a la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰³ en la región de la Comisión y apoyar los encuentros regionales, como el Foro Regional sobre el Desarrollo Sostenible, organizado para preparar las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

l) Examinar periódicamente su programa de trabajo para garantizar la coherencia de sus actividades con los objetivos generales de la Comisión, crear sinergias y proponer a la Comisión modalidades de cooperación con otros comités sectoriales sobre cuestiones de interés común;

m) Facilitar el logro de sinergias en la ejecución de los programas ambientales regionales, en particular de los que se lleven a cabo a través de organizaciones regionales de integración económica, y cooperar con otras comisiones regionales de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otros órganos pertinentes, incluidas las instituciones de financiación, para evitar la duplicación del trabajo y mejorar las sinergias;

n) Promover y apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2020/18. Mandato revisado del Comité Directivo sobre Capacidad y Normas Comerciales de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión D (68) de la Comisión Económica para Europa, de 10 de abril de 2019, en que la Comisión aprobó el mandato revisado del Comité Directivo sobre Capacidad y Normas Comerciales,

Hace suyo el mandato revisado del Comité Directivo sobre Capacidad y Normas Comerciales de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución.

¹⁰³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Anexo**Mandato revisado del Comité Directivo sobre Capacidad y Normas Comerciales de la Comisión Económica para Europa**

El Comité Directivo sobre Capacidad y Normas Comerciales es un órgano intergubernamental que supervisa y rige el desarrollo de normas y principios, procedimientos y prácticas óptimas internacionales que reducen los costos vinculados a los procesos de exportación e importación y aumentan la eficiencia, previsibilidad y transparencia de los procedimientos y reglamentos comerciales y la circulación de bienes y servicios.

El Comité Directivo realizará las siguientes labores:

1. Examinar y aprobar las normas y recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre Políticas de Cooperación en Materia de Regulación y Normalización (Grupo de Trabajo 6) y el Grupo de Trabajo sobre Normas de Calidad de los Productos Agrícolas (Grupo de Trabajo 7).
2. Redactar el programa de trabajo sobre la capacidad y las normas comerciales y examinar y aprobar los planes de trabajo del Grupo de Trabajo 6 y el Grupo de Trabajo 7, y recomendar esos planes de trabajo al Comité Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa para su aprobación.
3. Revisar los resultados de los estudios impulsados por la demanda (financiados con recursos extrapresupuestarios) que señalen las barreras de procedimiento y regulatorias para el comercio en los Estados miembros en coordinación y cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes. De conformidad con el párrafo 18 a) de la decisión A (65), de 11 de abril de 2013, de la Comisión, se podrían ejecutar actividades de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica para ayudar a los países de la región a aplicar las normas formuladas en virtud del subprograma. Apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 y 9¹⁰⁴ examinando las cuestiones sistémicas que surjan en los estudios y la labor de regulación del Grupo de Trabajo 6 y del Grupo de Trabajo 7.
4. Vincular y coordinar su labor con otros comités y órganos subsidiarios competentes de la Comisión, en particular el Comité sobre Innovación, Competitividad y Asociaciones Público-Privadas, y coordinar sus actividades con otros programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con otros interesados y organizaciones pertinentes y organizaciones internacionales de normalización para lograr sinergias y evitar posibles superposiciones y duplicaciones.
5. Organizar anualmente, con una duración máxima de un día y medio, un período de sesiones abierto a todas las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes que se celebre, en la medida de lo posible, inmediatamente antes o después del período de sesiones anual del Grupo de Trabajo 6 o del Grupo de Trabajo 7.
6. Elegir su propia Mesa, integrada por las Presidencias del Grupo de Trabajo 6 y del Grupo de Trabajo 7, como miembros *ex officio*.
7. Informar al Comité Ejecutivo.
8. Actuar con arreglo al reglamento de la Comisión y las directrices sobre los procedimientos y prácticas para los órganos de la Comisión, según lo acordado en su decisión A (65).

2020/19. Cambio de nombre y mandato revisado del Grupo de Trabajo sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión F (68) de la Comisión Económica para Europa, de 10 de abril de 2019, en que la Comisión decidió cambiar el nombre del Grupo de Trabajo sobre el Envejecimiento a “Grupo de Trabajo Permanente sobre el Envejecimiento” y aprobó el mandato revisado del Grupo de Trabajo Permanente,

¹⁰⁴ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

Hace suyos el cambio de nombre y el mandato revisado del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución.

22 de julio de 2020

Anexo

Mandato revisado del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa

A. Mandato

1. El Grupo de Trabajo Permanente sobre el Envejecimiento es un órgano intergubernamental subsidiario del Comité Ejecutivo, al que informa periódicamente sobre su programa de trabajo y sus logros. El Grupo de Trabajo Permanente se basa en la experiencia eficaz y fructífera de 10 años del Grupo de Trabajo sobre el Envejecimiento, creado en diciembre de 2008.
2. El mandato del Grupo de Trabajo Permanente dimana de los siguientes programas mundiales y resoluciones recientes: la resolución [72/144](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2017, relativa al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰⁵, la estrategia y el plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020¹⁰⁶ de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁰⁷ después de 2014.

B. Objetivos

3. El Grupo de Trabajo Permanente tiene por objeto ayudar a todos los países de la región de la Comisión Económica para Europa a incorporar el envejecimiento de la población en su marco de políticas y regulatorio a fin de adaptarse a los cambios demográficos y crear un entorno propicio para la plena realización del potencial individual y social de vivir más tiempo. El Grupo de Trabajo apoya la aplicación de los principios en materia de políticas enunciados en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)¹⁰⁸ y su Estrategia de Aplicación Regional, y las posteriores declaraciones ministeriales sobre el envejecimiento entre los Estados miembros de la Comisión. También trata de lograr sinergias en las actividades relacionadas con la implementación y supervisión del Plan de Acción de Madrid y su Estrategia de Aplicación Regional, y las vinculadas al seguimiento regional y nacional de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros marcos internacionales relacionados con la población, como el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 y la estrategia y el plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020 de la Organización Mundial de la Salud.

C. Composición

4. El Grupo de Trabajo Permanente está integrado por coordinadores nacionales sobre el envejecimiento que representan a los Estados miembros de la región de la Comisión. Se espera que los coordinadores nacionales sean nombrados por un período más largo, de ser posible, y puedan informar a todos los ministerios y organismos conexos sobre las iniciativas y actividades del Grupo de Trabajo. Además, puede invitar como observadores a representantes de las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los círculos académicos pertinentes, de conformidad con las normas y prácticas de las Naciones Unidas a ese respecto.

¹⁰⁵ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

¹⁰⁶ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA69/2016/REC/1.

¹⁰⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰⁸ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

D. Actividades

5. El Grupo de Trabajo Permanente, que actúa conforme al marco de las políticas de las Naciones Unidas, se encarga de aplicar el componente de población del subprograma de vivienda, ordenación de tierras y población de la Comisión. La labor del Grupo de Trabajo viene determinada por la demanda, se centra en las cuestiones del envejecimiento de la población y las relaciones intergeneracionales y tiene por objeto contribuir a la aplicación eficaz de los compromisos contraídos por los Estados miembros en las cumbres internacionales sobre cuestiones relacionadas con la población, en particular los compromisos del Plan de Acción de Madrid y su Estrategia de Aplicación Regional y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante las actividades siguientes:

- a) Promover la cooperación internacional, el intercambio de experiencias y el debate sobre políticas en materia de envejecimiento y relaciones intergeneracionales teniendo en cuenta la situación y las diferentes necesidades de cada país;
- b) Formular directrices y recomendaciones sobre políticas para los Gobiernos acerca de las cuestiones relacionadas con el envejecimiento de la población;
- c) Apoyar las actividades de seguimiento del Plan de Acción de Madrid y su Estrategia de Aplicación Regional y coordinar los ejercicios quinquenales de examen y evaluación de su implementación;
- d) Prestar servicios de asesoramiento en materia de políticas basados en la demanda y llevar a cabo otras actividades de desarrollo de la capacidad;
- e) Concienciar sobre el envejecimiento de la población y sus implicaciones en toda la región de la Comisión;
- f) Crear sinergias con los programas de políticas conexas y fomentar la colaboración dentro y fuera de la Comisión.

6. El Grupo de Trabajo Permanente lleva a cabo su labor de conformidad con un programa de trabajo plurianual basado en el examen y la evaluación periódicos de la implementación del Plan de Acción de Madrid y su Estrategia de Aplicación Regional, así como en la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

7. El Grupo de Trabajo Permanente coopera con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la esfera del envejecimiento y determina sus actividades en estrecho contacto con ellos a fin de evitar la duplicación y centrarse en los problemas de interés específico para los Estados miembros de la Comisión. Además, promueve la cooperación con organizaciones internacionales y fomenta las alianzas entre los sectores público y privado para hacer frente a las consecuencias del envejecimiento de la población.

E. Miembros de la Mesa

8. El Grupo de Trabajo Permanente elige una Mesa y una Presidencia de conformidad con la sección V de las directrices sobre procedimientos y prácticas para los órganos de la Comisión¹⁰⁹.

F. Reuniones

9. El Grupo de Trabajo Permanente se reúne todos los años. En el intervalo entre períodos de sesiones, la Mesa orienta su labor según lo dispuesto en la sección VI de las directrices sobre procedimientos y prácticas para los órganos de la Comisión. La secretaría de la Comisión presta servicios al Grupo de Trabajo y a su Mesa.

¹⁰⁹ Resolución 2013/1, apéndice III.

2020/20. Admisión de Argelia y Somalia como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 336 (S-VI) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 21 de diciembre de 2019, aprobada por la Comisión en su sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en Ammán los días 21 y 22 de diciembre de 2019, y que figura en el anexo de la presente resolución,

Aprueba la admisión de Argelia y Somalia como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

22 de julio de 2020

Anexo

**Resolución 336 (S-VI)
Solicitudes de Argelia y Somalia de admisión como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Tomando nota de la comunicación de fecha 14 de septiembre de 2019 dirigida a la secretaria de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental por el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Somalia, en la que ese país solicitó su incorporación a la Comisión como miembro de pleno derecho,

Tomando nota también de la comunicación de fecha 21 de octubre de 2019 dirigida a la secretaria de la Comisión por el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, en la que ese país solicita su incorporación a la Comisión como miembro de pleno derecho,

Recordando la admisión del Sudán como miembro de la Comisión en 2008, de conformidad con la resolución 2008/8 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2008, la adhesión de Libia, Marruecos y Túnez, de conformidad con la resolución 2012/1 del Consejo, de 10 de julio de 2012, y la admisión de Mauritania, de conformidad con la resolución 2015/32 del Consejo, de 22 de julio de 2015,

Recordando también su resolución 302 (XXVII), de 10 de mayo de 2012, en la que invitó a todos los países árabes a convertirse en miembros de la Comisión,

1. *Acoge con beneplácito* las solicitudes de Argelia y Somalia de admisión como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;
2. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social acepte las dos solicitudes;
3. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión que facilite información actualizada sobre la aplicación de la presente resolución.

2020/21. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 19º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2018/12, de 2 de julio de 2018, 2019/26, de 23 de julio de 2019, y otras resoluciones relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser un elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹¹⁰,

Recordando la resolución 69/327 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Haciendo referencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹¹¹, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución 74/197 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019, en que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un catalizador clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacando que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando además la resolución 74/236 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019, relativa al desarrollo de los recursos humanos,

Haciendo referencia a la resolución 74/270 de la Asamblea General, de 2 de abril de 2020, en la que la Asamblea reconoció los efectos sin precedentes que tenía la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la grave disrupción de las sociedades y las economías, así como de los viajes y el comercio a nivel mundial, y su impacto devastador en los medios de vida de las personas, y reafirmó su pleno compromiso con la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 19º período de sesiones¹¹² y expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité para construir instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, en particular la promoción de una reforma eficaz de la gobernanza y las instituciones para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de conformidad con el tema de 2020 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

2. *Invita* al Comité a que siga situando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹³ en el centro de su labor y a que siga asesorando al Consejo sobre la forma en que las administraciones públicas pueden apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de los progresos realizados a ese respecto;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

¹¹⁰ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

¹¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 24 (E/2020/44)*.

¹¹³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Promoción de una reforma eficaz de la gobernanza y las instituciones para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

4. *Reitera* el papel fundamental de las instituciones en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, pide a las instituciones que desarrollen métodos de trabajo más creativos, flexibles e integrados con ese fin y observa que la implementación de los Objetivos no exige necesariamente crear nuevas instituciones;

5. *Recuerda* la importancia de implementar la Agenda 2030 a tiempo e insta a los Gobiernos a que atajen las debilidades estructurales y de procedimiento de las instituciones de todos los niveles que puedan estar obstaculizando la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y a que emprendan reformas de política audaces para acelerar el cumplimiento de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible;

6. *Recalca* que para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, no dejar a nadie atrás y mitigar los efectos nocivos sociales, económicos y financieros de la pandemia de COVID-19 en todas las sociedades es necesario abordar las profundas desigualdades que existen en muchos países, lo que puede exigir que las instituciones a todos los niveles desempeñen un papel más importante en la promoción y aplicación de leyes y políticas no discriminatorias, entre otras cosas mediante programas de redistribución y protección social más eficaces, una administración y sistemas tributarios eficaces, y medidas especiales para eliminar todas las formas de discriminación y sus efectos negativos agravados, en particular para las personas más pobres y más vulnerables;

7. *Acoge con beneplácito* el mayor uso de tecnologías digitales para prestar servicios públicos en respuesta a la pandemia y pide que se aceleren de forma considerable los esfuerzos auspiciados por los Gobiernos para colmar la brecha digital en lo tocante al acceso a banda ancha asequible y de alta velocidad y aumentar la alfabetización digital y el intercambio de conocimientos, incluso entre los grupos desfavorecidos y en las zonas rurales y remotas, con el fin de asegurar el acceso a los servicios públicos en términos generales de igualdad, incrementar la resiliencia ante las crisis y no dejar a nadie atrás, al tiempo que se respeta el derecho a la privacidad;

8. *Reafirma* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas y constantes en la capacidad de gobernanza nacional y local para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales y alienta a que en todos los niveles de gobierno se apliquen los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible¹¹⁴, que refrendó en su resolución 2018/12, a todas las instituciones públicas y en apoyo de la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, las realidades nacionales, las capacidades y los niveles de desarrollo y respetando las políticas y prioridades nacionales;

9. *Alienta* al Comité a que siga determinando y revisando las directrices técnicas para poner en práctica los principios, incluso desde perspectivas sectoriales, y a que siga recabando la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las comunidades profesionales y académicas pertinentes a este respecto, de manera inclusiva, junto con todos los interesados pertinentes;

10. *Toma nota* de la iniciativa del Comité de asociar un conjunto de indicadores a cada uno de los principios, con miras a contribuir a fortalecer la base analítica para evaluar los efectos de las políticas de reforma en la construcción a todos los niveles de instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y de colaborar con las organizaciones regionales para poner en práctica los principios;

11. *Alienta* a los Gobiernos a que aceleren las medidas de aumento de la transparencia y la participación igualitaria en los procesos de presupuestación, establezcan marcos transparentes de adquisiciones públicas como herramienta estratégica para apuntalar el desarrollo sostenible y refuercen los mecanismos nacionales de control, como las entidades fiscalizadoras superiores, y otras instituciones de supervisión independientes, según proceda, en la auditoría de la ejecución presupuestaria, y a que integren el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los procesos presupuestarios y financieros nacionales y subnacionales adoptando prácticas de vigilancia y presentación de informes sobre el uso de los recursos financieros públicos en apoyo de los Objetivos, como la correlación y el seguimiento de las contribuciones presupuestarias a cada Objetivo;

12. *Acoge con beneplácito* la continua labor del Comité en relación con el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones del Estado y el restablecimiento de una gobernanza creíble y de instituciones y sistemas de

¹¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 24 (E/2018/44), cap. III, secc. B, párr. 31.*

administración pública en los países afectados por conflictos y aguarda con interés que el Comité siga promoviendo una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible en esas situaciones y su contribución a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz;

13. *Destaca* que construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas requiere comprender en detalle el alcance y la capacidad de la fuerza de trabajo del sector público y alienta los países a que subsanen las deficiencias de capacidad de dicha fuerza de trabajo, incluida la falta de competencias digitales, en el contexto de los recursos humanos y las estrategias nacionales de desarrollo, entre ellas las políticas y estrategias encaminadas a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por medios como el refuerzo de los programas de formación conexos, el aprendizaje entre pares y el intercambio de buenas prácticas dentro de los países y entre ellos, y a que impartan formación básica en los Objetivos a todos los trabajadores del sector público;

Seguimiento

14. *Solicita* al Comité que, en su 20º período de sesiones, que se celebrará del 12 al 16 de abril de 2021, examine el tema del período de sesiones de 2021 del Consejo y del foro político de alto nivel de 2021 y formule recomendaciones al respecto, y que contribuya al examen de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, prestando especial atención al carácter transversal de todos los Objetivos;

15. *Invita* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces e inclusivas y rindan cuentas;

16. *Solicita* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas, al abordar las deficiencias en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de desarrollo de la capacidad para construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Solicita también* al Secretario General que siga promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en los servicios públicos para el desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

18. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución mediante los métodos de trabajo establecidos por el Comité.

22 de julio de 2020

2020/22. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2013/12, de 22 de julio de 2013, 2014/10, de 13 de junio de 2014, 2015/8, de 9 de junio de 2015, 2016/5, de 2 de junio de 2016, 2017/8, de 7 de junio de 2017, 2018/13, de 2 de julio de 2018, y 2019/9, de 7 de junio de 2019, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

Recordando también los compromisos incluidos en la declaración política de 2011 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles¹¹⁵, el documento final de 2014 de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles¹¹⁶ y la declaración política de 2018 de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la prevención y el control de las enfermedades no

¹¹⁵ Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁶ Resolución 68/300 de la Asamblea General.

transmisibles¹¹⁷, y recordando además las medidas propuestas por la Organización Mundial de la Salud en el Plan de Acción Mundial 2013-2020 para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles¹¹⁸,

Reconociendo que muchos países siguen enfrentándose a importantes problemas en el cumplimiento de sus compromisos relacionados con las enfermedades no transmisibles, todavía profundamente preocupada por el hecho de que la carga de las enfermedades no transmisibles siga aumentando en los países en desarrollo, y expresando su grave preocupación por el hecho de que el enorme costo humano y económico de las enfermedades no transmisibles agrave la pobreza y la desigualdad y ponga en peligro la salud de los pueblos y el desarrollo de los países,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles, como las de reducir en un tercio para 2030 la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, promover la salud y el bienestar mental y apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos, y recordando la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹⁹, en la que se observó la enorme carga que representan las enfermedades no transmisibles para los países desarrollados y en desarrollo, y que esos costos son particularmente difíciles de asumir para los países en desarrollo,

Recordando la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2019, y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”¹²⁰, en la que se pidió que se siguieran intensificando los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades no transmisibles, incluidas las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, así como los trastornos mentales, otras afecciones de salud mental y los trastornos neurológicos, como parte de la cobertura sanitaria universal,

Recalcando que la salud mundial es un objetivo a largo plazo de alcance nacional, regional e internacional que requiere un compromiso sostenido de alto nivel y una cooperación internacional más estrecha para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los objetivos en materia de salud, incluidos los relacionados con las enfermedades no transmisibles,

Reconociendo que la carga y la amenaza que representan a nivel mundial las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, todas ellas relacionadas con uno o más de los factores de riesgo modificables, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, así como la contaminación atmosférica, que es el principal riesgo ambiental, y otros factores de riesgos que contribuyen a las enfermedades no transmisibles, a lo que se suma también la considerable carga que suponen las condiciones de salud mental y los trastornos neurológicos, constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, socavan el desarrollo social y económico en todo el mundo y ponen en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Observando que las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están vinculadas a los efectos de determinantes sociales, económicos y ambientales, como la contaminación atmosférica y del suelo y el agua, a la exposición a los productos químicos, a las iniciativas para garantizar la seguridad vial, a la promoción de una alimentación sana y a la mejora de la nutrición, así como a otros determinantes de la salud de carácter más general,

Recordando el plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030¹²¹, de la Organización Mundial de la Salud, y reconociendo que el aumento de la actividad física y la reducción de los comportamientos sedentarios pueden contribuir a los esfuerzos más amplios para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mejorar la salud mental,

¹¹⁷ Resolución 73/2 de la Asamblea General.

¹¹⁸ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.

¹¹⁹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁰ Resolución 74/2 de la Asamblea General.

¹²¹ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA71/2018/REC/1, resolución 71.6.

Observando los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato, incluidas las misiones de programación conjunta a un número cada vez mayor de países y los programas conjuntos mundiales y grupos de trabajo temáticos que contribuyen a 30 metas de 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que su labor tiene un efecto positivo considerable en las respuestas multisectoriales nacionales a las enfermedades no transmisibles y en los planes y políticas de desarrollo, en el fortalecimiento de los sistemas de salud y en el empoderamiento de las personas, en particular en lo que respecta a la mejora de su alfabetización sanitaria,

Observando también la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud de 2019 en la que se pide que se encuentren mecanismos innovadores de financiación voluntaria, como un fondo fiduciario de donantes múltiples, para presta apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de fortalecer sus actividades nacionales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles¹²², y reconociendo los progresos realizados por el Equipo de Tareas en el procesamiento de esa decisión,

Observando además los progresos realizados por el Grupo de Tareas en lo que respecta a prestar apoyo a los Estados Miembros para que puedan brindar acceso a medicamentos esenciales, servicios de diagnóstico y otras tecnologías médicas para las enfermedades no transmisibles que sean inocuos, eficaces, asequibles y de calidad, así como para ayudar a los países a elaborar programas de salud digital,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el Equipo de Tareas mediante las actividades interinstitucionales conjuntas para promover la salud pública y contribuir al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, así como mediante asociaciones y alianzas, cuando proceda, para la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles,

Acogiendo con beneplácito también el apoyo financiero o en especie prestado por los Estados Miembros y los asociados internacionales para el desarrollo a la labor del Equipo de Tareas,

Observando con preocupación la continua escasez de recursos disponibles para el Equipo de Tareas y, en particular, para los programas conjuntos mundiales que este ha puesto en marcha, los cuales en su mayor parte siguen careciendo de financiación hasta la fecha, y la necesidad de aumentar significativamente la financiación para que el Equipo de Tareas pueda alcanzar todo su potencial en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica especializada a los Estados Miembros de manera oportuna y efectiva,

Tomando nota del informe final de la Comisión Independiente de Alto Nivel sobre Enfermedades No Transmisibles de la Organización Mundial de la Salud¹²³,

Observando con gran preocupación la amenaza para la salud humana que representa la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que sigue propagándose a nivel mundial, y reconociendo que las personas que viven con enfermedades no transmisibles son más susceptibles al riesgo de desarrollar síntomas graves de COVID-19 y se encuentran entre las más afectadas por la pandemia,

Reconociendo que el impacto de la pandemia de COVID-19 podría anular los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizar los progresos hacia el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la meta 3.4 de reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles,

Recordando la resolución 73.1 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 19 de mayo de 2020, titulada “Respuesta a la COVID-19”¹²⁴, en la que también se abordó la cuestión de las enfermedades no transmisibles en el contexto de una respuesta efectiva de salud pública a la pandemia de COVID-19,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No

¹²² Organización Mundial de la Salud, documento WHA72/2019/REC/1, decisión 72(11).

¹²³ Organización Mundial de la Salud, *It's Time to Walk the Talk: WHO Independent High-level Commission on Non-communicable Diseases – Final Report* (Ginebra, 2019).

¹²⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA73.1.

Transmisibles¹²⁵ y sus recomendaciones, entre ellas la de que se informe al Consejo Económico y Social en 2021 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#);

2. *Encomia* al Equipo de Tareas por sus actividades para prestar apoyo a los Estados Miembros en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹²⁶;

3. *Exhorta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otros interesados, incluidos las fundaciones filantrópicas, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, a que movilicen recursos humanos y financieros para la labor programática del Equipo de Tareas, entre otras cosas, con el fin de que este pueda llevar a cabo las actividades previstas en su estrategia para 2019-2021;

4. *Alienta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otros interesados pertinentes, a que movilicen recursos para prestar apoyo, previa solicitud, a los Estados Miembros, incluidos los países menos adelantados, con miras a impulsar respuestas nacionales sostenibles a las enfermedades no transmisibles, así como a los trastornos mentales y a otras afecciones de la salud mental, incluso mediante la creación de mecanismos innovadores de financiación voluntaria, como un fondo fiduciario de múltiples interesados;

5. *Exhorta* a los miembros del Equipo de Tareas a que sigan colaborando en la búsqueda de recursos técnicos adicionales para mejorar su apoyo a los Estados Miembros en consonancia con la estrategia del Equipo de Tareas para 2019-2021, prestando especial atención a las necesidades que tengan los Estados Miembros al responder a la crisis de COVID-19 y recuperarse de ella;

6. *Solicita* al Equipo de Tareas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos por hacer frente a la carga que suponen las enfermedades no transmisibles, en particular manteniendo los servicios esenciales de atención de la salud y su prestación oportuna, proporcionando programas de salud digital basados en pruebas, promoviendo la investigación y el desarrollo de diagnósticos, terapias y medicamentos esenciales seguros, eficaces, de calidad y asequibles, así como el acceso a ellos, y otras tecnologías sanitarias, entre otras cosas, mediante diversas iniciativas conexas, así como mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud, incluidos los marcos reglamentarios y la buena gestión de la cadena de suministro, y mediante la atención primaria de la salud, según proceda, prestando especial atención a las necesidades de las personas que viven con enfermedades no transmisibles o que corren el riesgo de contraerlas, en particular las que se encuentran en situaciones vulnerables;

7. *Solicita también* al Equipo de Tareas que siga fortaleciendo la labor y la comunicación interinstitucionales, entre otras cosas mediante la colaboración con los interesados pertinentes, según proceda, para alcanzar los objetivos de salud pública;

8. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a fortalecer su capacidad para prestar a asesoramiento técnico y en materia de políticas a los Gobiernos que lo soliciten a fin de que apliquen estrategias multisectoriales y promuevan iniciativas de múltiples interesados, en particular con el sector privado, con miras a reforzar su aportación a la aplicación de las respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles y a lograr la cobertura sanitaria universal;

9. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan colaborando entre sí y apoyen a los Estados Miembros que lo soliciten para promover una mejor nutrición y dietas y estilos de vida saludables;

10. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que, en el marco de su mandato, apoyen, si así se les solicita, la capacidad de los Estados Miembros para establecer unos marcos legales y reglamentarios mejorados que promuevan resultados favorables para la salud en la esfera de las enfermedades no transmisibles;

11. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos, sigan estableciendo y aplicando sus propias políticas sobre la prevención de la interferencia de la industria tabacalera, incluso en relación con los productos de tabaco nuevos y emergentes, teniendo presente el modelo de política dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria

¹²⁵ [E/2019/55](#).

¹²⁶ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

tabacalera, a fin de asegurar una separación coherente y efectiva entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;

12. *Solicita* al Secretario General que, en su período de sesiones de 2021, en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema del programa titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, lo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#).

22 de julio de 2020

2020/23. Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución [71/243](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también la resolución [72/279](#) de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando además las resoluciones de la Asamblea General [73/248](#), de 20 de diciembre de 2018, y [74/238](#), de 19 de diciembre de 2019, relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo los efectos sin precedentes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la grave disrupción de las sociedades y las economías, y reconociendo también el papel central del sistema de las Naciones Unidas en la catalización y la coordinación de la respuesta mundial para controlar y contener la propagación de la COVID-19,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹²⁷;

2. *Toma nota también* del informe de la Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la labor de la Oficina de Coordinación del Desarrollo¹²⁸, en el que se abordan los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina;

3. *Alienta* a que se siga aplicando un enfoque amplio, basado en pruebas y analítico para la presentación de informes en la serie de sesiones del ECOSOC sobre actividades operacionales para el desarrollo, y alienta también a que se sigan utilizando datos y ejemplos basados en la labor de los coordinadores residentes sobre el terreno en todos los informes futuros sobre la implementación del sistema revitalizado de coordinadores residentes;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, toma nota de los retos que plantea el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y aguarda con interés la aplicación plena y oportuna de todos los mandatos de reforma que figuran en las resoluciones de la Asamblea General [71/243](#), [72/279](#), [73/248](#) y [74/238](#);

5. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por el Secretario General para formular recomendaciones con miras a aprovechar los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y solicita al Secretario General que, durante del proceso de aplicación, siga celebrando consultas de las Naciones Unidas de carácter transparente e inclusivo con todos los países interesados y a todos los niveles, en particular con los

¹²⁷ [A/75/79-E/2020/55](#) y [A/75/79/Add.1-E/2020/55/Add.1](#).

¹²⁸ [E/2020/54](#).

países de cada región, mediante la celebración de más deliberaciones en el ECOSOC en las que se recojan las aportaciones de los procesos existentes en las comisiones económicas regionales y otros activos regionales de las Naciones Unidas, y que utilice esas consultas como base para asegurar que la reorientación y reestructuración a largo plazo de los activos regionales de las Naciones Unidas se aborde región por región y de conformidad con las necesidades y prioridades específicas de cada región, y reafirma que el nuevo posicionamiento a nivel regional se debe llevar a cabo con el apoyo de las comisiones económicas regionales, los organismos especializados, los fondos y programas, y las oficinas regionales de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, preservando y reafirmando al mismo tiempo sus funciones y mandatos respectivos, y aguarda con interés la celebración de nuevas deliberaciones en la serie de sesiones del ECOSOC sobre actividades operacionales para el desarrollo, y solicita al Secretario General que continúe el seguimiento, la supervisión y la presentación de informes de manera periódica, incluso en la serie de sesiones del ECOSOC sobre actividades operacionales para el desarrollo;

6. *Acoge con beneplácito además* las recomendaciones del Secretario General sobre el fortalecimiento del apoyo en el contexto de las oficinas multipaís¹²⁹, y toma nota de la información que figura en el examen actualizado de las oficinas multipaís, de fecha 25 de marzo de 2020, que fue distribuido a los Estados Miembros¹³⁰, y exhorta al Secretario General a que proceda a aplicar las recomendaciones y siga celebrando al mismo tiempo consultas transparentes e inclusivas con todos los países interesados durante la fase de aplicación y después de ella, y a que realice actividades periódicas de vigilancia, presentación de informes y seguimiento, incluso durante la serie anual de sesiones del Consejo sobre actividades operacionales para el desarrollo, con miras a estudiar los ajustes necesarios para garantizar el suministro de recursos y servicios para el desarrollo que sean sostenibles y efectivos y permitan a los países a los que atienden las oficinas multipaís implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³¹;

7. *Recomienda* la presente resolución a la Asamblea General para su aprobación.

22 de julio de 2020

¹²⁹ Véase [A/75/79-E/2020/55](#), secc. V.

¹³⁰ Distribuido en el contexto de la tercera sesión informativa plenaria convocada por la Vicesecretaria General sobre los mandatos restantes del nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, celebrada de forma virtual el 27 de marzo de 2020.

¹³¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

Decisiones

2020/200. Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2019-2020

A

En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Mona JUUL (Noruega) Presidenta del Consejo para 2019-2020, y a Maleeha LODHI (Pakistán), Mher MARGARYAN (Armenia) y Juan SANDOVAL MENDIOLEA (México) Vicepresidentes del Consejo para 2019-2020, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando fueran elegidos sus sucesores al comienzo del próximo ciclo, en julio de 2020, en el entendimiento de que seguirían siendo representantes de miembros del Consejo.

B

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 2019, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Omar HILALE (Marruecos) Vicepresidente del Consejo para 2019-2020, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando fueran elegidos sus sucesores al comienzo del próximo ciclo, en julio de 2020, en el entendimiento de que seguía siendo representante de un miembro del Consejo.

C

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de diciembre de 2019, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Munir AKRAM (Pakistán) Vicepresidente del Consejo para 2019-2020, para completar el mandato de Maleeha LODHI (Pakistán).

2020/201. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

A

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2019, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo, de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, y la resolución 2010/35 del Consejo, de 25 de octubre de 2010, eligió por aclamación a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FINLANDIA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SUECIA para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

Vacantes pendientes

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a TURQUÍA para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzaría en la primera sesión del 54º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminaría al concluir su 57º período de sesiones, en 2024¹.

¹ El 54º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo se consideró abierto el 17 de julio de 2020, después de que la elección de su Mesa se celebrara por correspondencia.

El Consejo volvió a aplazar la elección de miembros para llenar las siguientes vacantes en la Comisión: una de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021; una de los Estados de África y otra de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022; y una de los Estados de África, otra de los Estados de América Latina y el Caribe y una tercera de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 54º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminaría al concluir su 57º período de sesiones, en 2024.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió por aclamación a QATAR para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 61º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, en 2023, y al PARAGUAY y TURQUÍA para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 59º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminaría al concluir su 62º período de sesiones, en 2024.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 59º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminaría al concluir su 62º período de sesiones, en 2024.

El Consejo también volvió a aplazar la elección para llenar las tres vacantes restantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían, en un caso, al concluir el 58º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y, en los otros dos casos, al concluir su 59º período de sesiones, en 2021, así como la vacante pendiente de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 61º período de sesiones de la Comisión, en 2023.

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió por aclamación a Egipto y Nigeria para un mandato de cuatro años en la Comisión de Estupefacientes que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a Panamá para un mandato en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió por aclamación a la ARABIA SAUDITA y a ZIMBABWE para un mandato en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y siete miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020, y de un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 2021.

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió por aclamación a la INDIA y TAILANDIA para un mandato de tres años en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo también eligió por aclamación a los siguientes Estados Miembros para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2020, a fin de sustituir a los miembros de la Junta

Decisiones

Coordinadora del Programa que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2019: el CANADÁ y DINAMARCA, para completar los mandatos de AUSTRALIA y FINLANDIA, respectivamente.

B

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 2019, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, y la resolución 2010/35 del Consejo, de 25 de octubre de 2010, eligió en votación secreta al SENEGAL y TURQUÍA para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

El Consejo eligió a BURKINA FASO, ISLANDIA, MALÍ y MALTA para llenar los cuatro nuevos puestos en el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/129](#) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2019.

C

De conformidad con la decisión 2020/205 del Consejo Económico y Social, de 3 de abril de 2020, por la que se autorizó al Consejo a adoptar decisiones mediante el procedimiento de acuerdo tácito, el Consejo adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes de sus órganos subsidiarios y conexos, con efecto a partir del 21 de abril de 2020²:

Elecciones y vacantes pendientes

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió por aclamación al AFGANISTÁN, el BRASIL, CHINA, COSTA RICA, el ECUADOR, GUINEA, TAYIKISTÁN, TURKMENISTÁN, UGANDA y ZAMBIA para un mandato de cuatro años en la Comisión de Desarrollo Social que comenzaría en la primera sesión del 60º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminaría al concluir su 63º período de sesiones, en 2025.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Europa Oriental y cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 60º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminaría al concluir su 63º período de sesiones, en 2025.

El Consejo eligió por aclamación a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para llenar una vacante con un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y a LUXEMBURGO para llenar una vacante con un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2021.

² Las propuestas en las que se presentaban las candidaturas y se exponían las condiciones para elegir, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito en dos etapas establecido en abril de 2020, a los miembros de cada uno de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social para los que el número de candidaturas fuera igual o inferior al número de vacantes que debían llenarse para todas las categorías regionales, y para los que no se formularan objeciones de conformidad con el artículo 68 del reglamento del Consejo, se presentaron al Consejo en los documentos de sesión E/2020/CRP.1 a 6, que se pueden consultar en Candiweb.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2021; de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 61º período de sesiones de la Comisión, en 2023; y de un miembro de los Estados de Europa Oriental, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2024.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió por aclamación a ALEMANIA, la ARABIA SAUDITA, ARMENIA, CHINA, COLOMBIA, CÔTE D'IVOIRE, EL SALVADOR, ERITREA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, ITALIA, el JAPÓN, KENYA, MAURICIO, el PERÚ, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y la REPÚBLICA DE COREA, para un mandato de tres años en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

El Consejo aplazó la elección de cuatro miembros de los Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a la ARABIA SAUDITA, AUSTRIA, BELARÚS, BURUNDI, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, FINLANDIA, GAMBIA, GUATEMALA, GUINEA, el JAPÓN, el PARAGUAY, el PERÚ, PORTUGAL, SUDÁFRICA, SUIZA y TURKMENISTÁN para un mandato de cuatro años en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió por aclamación a CHINA, el JAPÓN, LESOTHO, MÉXICO y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

El Consejo eligió por aclamación también a ITALIA para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2021, a fin de completar el mandato de AUSTRIA, que renunció a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2020.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados incluidos en la lista E³ para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo, de conformidad con su resolución 2010/35, de 25 de octubre de 2010, eligió por aclamación a ESWATINI para un mandato en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022, a fin de llenar la vacante ocasionada por la dimisión de la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO.

³ Reproducida en [E/2020/9/Add.7](#), anexo III.

Nombramientos

COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Consejo nombró a Devon VOWE (Jamaica) y Henry SARDARYAN (Federación de Rusia), cuya candidatura al Comité de Expertos en Administración Pública fue propuesta por el Secretario General, para un mandato que comenzaría el día del nombramiento y terminaría el 31 de julio de 2021, a fin de llenar las vacantes ocasionadas por las renunciaciones de Joan MENDEZ (Trinidad and Tobago) y Andrei SOROKO (Federación de Rusia).

D

De conformidad con las decisiones del Consejo Económico y Social 2020/205, de 3 de abril de 2020, y 2020/206, de 22 de mayo de 2020, en las que se autorizó al Consejo a adoptar decisiones mediante el procedimiento de acuerdo tácito, el Consejo adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes de sus órganos subsidiarios y conexos, con efecto a partir del 18 de junio de 2020:

Confirmaciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

El Consejo confirmó la designación de Godwin Rapando MURUNGA (Kenya) a fin de que formara parte del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de julio de 2020 y terminaría el 30 de junio de 2024⁴.

E

De conformidad con las decisiones del Consejo Económico y Social 2020/205, de 3 de abril de 2020, y 2020/219, de 24 de junio de 2020, en las que se autorizó al Consejo a adoptar decisiones mediante el procedimiento de acuerdo tácito, el Consejo adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes de sus órganos subsidiarios y conexos, con efecto a partir del 21 de julio de 2020:

Elecciones y vacantes pendientes

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a NEPAL para un mandato en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022.

El Consejo eligió por aclamación también al CANADÁ para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57º período de sesiones de la Comisión, en 2024.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021; de un miembro de los Estados de África para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022; y de un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57º período de sesiones de la Comisión, en 2024.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió por aclamación a MACEDONIA DEL NORTE para un mandato en la Comisión de Desarrollo Social que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2024.

⁴ Conforme a la recomendación formulada por la Comisión de Desarrollo Social durante su 58º período de sesiones en su decisión 58/101.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2021; de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 61º período de sesiones de la Comisión, en 2023; de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2024; y de un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Europa Oriental y cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzará en la primera sesión del 60º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminará al concluir el 63º período de sesiones de la Comisión, en 2025.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación al BRASIL para un mandato de cuatro años en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió por aclamación a Ludovic HENNEBEL (Bélgica) para un mandato en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022, a fin de llenar una vacante ocasionada por la dimisión de Olivier DE SCHUTTER.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió por aclamación a la ARGENTINA, BÉLGICA, COSTA RICA, ESLOVAQUIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, KAZAJSTÁN, LIBERIA, NUEVA ZELANDIA, los PAÍSES BAJOS y la REPÚBLICA DE COREA para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

El Consejo eligió por aclamación también a FINLANDIA y AUSTRALIA para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2021, a fin de sustituir, respectivamente, al CANADÁ y ESPAÑA, que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2020.

El Consejo eligió por aclamación además a ITALIA para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2022, a fin de sustituir a IRLANDA, que renunció a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2020.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió por aclamación a POLONIA para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

2020/202. Programa provisional del período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social

En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional de su período de sesiones de 2020⁵.

⁵ E/2020/1.

2020/203 Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2020

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 2019, el Consejo Económico y Social decidió que las responsabilidades especiales de la Mesa para el período de sesiones de 2020 serían las siguientes: la Presidenta, Mona JUUL (Noruega), se encargaría de la serie de sesiones de alto nivel, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo y la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, así como de las reuniones conjuntas y otras reuniones especiales que pudieran convocarse en caso necesario; el Vicepresidente Juan SANDOVAL MENDIOLEA (México) se encargaría de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo; el Vicepresidente Omar HILALE (Marruecos) se encargaría de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios; el Vicepresidente Mher MARGARYAN (Armenia) se encargaría de la serie de sesiones de integración; y la Vicepresidenta Maleeha LODHI (Pakistán)⁶ se encargaría de las reuniones de gestión, incluidas las elecciones para cubrir vacantes en los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

2020/204. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 2019, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que estableciera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea en virtud de las cuales se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

- a) Tomó nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo, formulada en la nota verbal de fecha 26 de julio de 2019 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Malí ante las Naciones Unidas⁷;
- b) Recomendó que la Asamblea General, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 105 a 106 Estados.

2020/205. Procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

El 3 de abril de 2020, el Consejo Económico y Social, observando con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las limitaciones recomendadas para las reuniones en las instalaciones de las Naciones Unidas como medidas de precaución encaminadas a contener la propagación de la COVID-19,

- a) Autorizó a la Presidencia del Consejo Económico y Social, cuando, a su juicio, no fuera posible celebrar una sesión plenaria del Consejo debido a la pandemia de coronavirus, a que, tras consultar con la Mesa del Consejo, distribuyera los proyectos de decisión del Consejo a todos los miembros de este, con copia a todos los demás Estados Miembros para su información, con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito de 72 horas como mínimo;
- b) Decidió que, si no se rompía el silencio, la decisión se consideraría adoptada y el Consejo tomaría nota de ella en la primera sesión plenaria que celebrara una vez suspendidas las medidas de precaución, en cuanto lo permitieran las circunstancias, y que la presente decisión sobre el procedimiento de adopción de decisiones del Consejo estaría en vigor hasta finales de mayo de 2020, a menos que se prorrogara por este procedimiento.

⁶ Sustituida posteriormente por Munir Akram (Pakistán) (véase la decisión 2020/200 C).

⁷ E/2020/3.

2020/206. Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

El 22 de mayo de 2020, el Consejo Económico y Social decidió que su decisión 2020/205, de 3 de abril de 2020, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, continuaría en vigor hasta fin de junio de 2020 y que los órganos del período de sesiones y los órganos subsidiarios del Consejo, así como el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, podrían aplicar el procedimiento dispuesto en la decisión 2020/205.

2020/207. Informe sobre las principales decisiones, resultados y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial e informe del Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social, a propuesta de su Vicepresidente (Pakistán), tomó conocimiento de la nota del Secretario General en la que se transmitía el informe sobre las principales decisiones, resultados y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial⁸ y de la nota del Secretario General en la que se transmitía el informe del Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas⁹.

2020/208. Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió conceder el carácter consultivo a las 274 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Carácter consultivo especial

3Strands Global Foundation
A11 – Initiative for Economic and Social Rights
‘Aha Pūnana Leo
A Leg to Stand On
Aalem for Orphan and Vulnerable Children, Inc.
Action for Pune Development
Action Lab for Development
Aden Center to Raise Awareness of the Risk of Drugs
Advocates for the Environment, Inc.
Afghanistan Democracy and Development Organization
African Radio Drama Association (ARDA)
African Youth Employment Initiatives (AYEI)
Africans in America for Restitution and Repatriation, Inc.
Africommunity Technology Development Centre, Abia State
Afrikaanse Forum vir Burgerregte
Afrique Espérance
Agence internationale pour les formations et le développement
Agência Piaget para o Desenvolvimento

⁸ A/75/77-E/2020/49.

⁹ E/2020/47.

Agir contre les maladies non transmissibles au Niger
AID Foundation
All India Senior Citizen's Confederation (AISCCON)
Alliance des femmes pour l'égalité et le genre en Guinée
Al-Najat Charity Society
Anderson Center International
Angel Support Foundation
Apostle Padi Ologo Traditional Birth Centre
Asian Dignity Initiative
Asian Venture Philanthropy Network, Limited
Asociación Forjando Futuro para Todos
Associação de Aposentados, Pensionistas e Reformados (APRE)
Associação Provedores de Respostas Sociais para o Desenvolvimento (PRSD)
Association Aicha pour le développement de proximité et l'environnement
Association APEDDUB
Association avocats sans frontières humanitaires du Cameroun
Association d'études et de recherches pour le développement
Association de développement agricole, éducatif et sanitaire de Manono
Association de protection et de promotion des intérêts des familles en périls (APPIFAPE)
Association des femmes du secteur des industries extractives du Niger (AFSIEN)
Association européenne des véhicules électriques à batteries, hybrides et à piles à combustible
Association féminine la Lumière
Association for Community Awareness (ASCOA)
Association François-Xavier Bagnoud (FXB International)
Association of Community Social Volunteers International, Lagos
Association santé-éducation-démocratie (ASED)
Associazione Gruppo Arteam Jobel Teatro
Associazione La Società della Ragione
Banjara Seva Samithi
Bridgers Association
Cameroon Development and Education Foundation (CADEF)
Cameroon Gender and Environment Watch
Campaign for Human Rights and Social Transformation, Nepal
Campaign for the Fair Sentencing of Youth
Carefound – Liberia
Caribbean Natural Resources Institute
Catholic Youth Network for Environmental Sustainability in Africa
Center for Integrated Rural and Child Development
Centre d'étude et de prospective stratégique
Centre de recherche et d'ingénierie sociales du Togo
Centre for Social Awareness, Advocacy and Ethics, Incorporated
Centre international d'investissement
Centro de Apoio aos Direitos Humanos "Valdício Barbosa dos Santos"

Chaplain Ambassadors Peace Mission
Charity Society for Supporting Patients Suffering from Cancer
Children and Youth International
Children's HeartLink
China Foundation for Human Rights Development
Chunhui Children's Foundation
CLEEN Foundation
Club Ohada Thies
Coalition digitale
Cœur d'Afrique – Fondation Roger Milla
Community Center for Integrated Development
Conflict Armament Research, Ltd.
Coordinadora Latinoamericana de Cine y Comunicación de los Pueblos Indígenas, México
Coptic Orphans Support Association
Corporación Kimirina
Council for International Cooperation – Ontario
CTECO – Kizota
Dalit Welfare Association
Defensores do Planeta
Dementia Alliance International
Deutsche Gesellschaft für die Vereinten Nationen, e.V.
Edunet Foundation
Elizabeth Foundation
Energy Vision
Entraide et action sans frontière
Environmental Compliance Institute
Erasmus Student Network
Escuela del Estudio de la Intuición Enseñanza de Valores, Asociación Civil sin Fines de Lucro
Ethel Amawhe Charity Foundation
Ethio-Africa Diaspora Union Millennium Council, Limited
Eurasia Partnership Foundation
European Centre for Development Policy Management
European Coalition for Just and Effective Drug Policies (ENCOD)
European Society for Medical Oncology (ESMO)
Family Planning NSW
Family Policy Institute
Federación Mexicana de Universitarias
Federal Bar Association
Fédération internationale d'astronautique (IAF)
Fitilla
Fondation Jérôme Lejeune
Fondazione Giacomo Brodolini
Foundation for International Development/Relief

Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos
Fundación de Música y Artes Naiot
Fundación Latinoamérica Reforma
Fundación Sustentabilidad, Educación, Solidaridad (Fundación SES)
Gerakan Nasional Anti Narkotika
Geriatric Care and Vulnerable Support Initiative
Global Appreciation and Skills Training Network
Global Business Coalition on HIV/AIDS, Tuberculosis and Malaria
Global GLOW
Global One 2015
Global Women for Quality and Sustainable Development Initiative
Gooddler Foundation
Govardhan Ecovillage Trust
Green Crescent Health Development Initiative
Green Crescent Indonesia Foundation
Green Moon
Grikob Foundation Ghana
Habitat Demeği
Her Choices Trust
His Highness Maharaj Hanwant Singhji Charitable Trust
His Marvellous Grace Support Foundation
Hope for Life Initiative
Hope Inspired Foundation for Women and Youth
Hope Outreach Foundation
Human Impacts Institute, Inc.
Humanitarian Exchange and Research Center (HERE)
Humanity Unified International, Inc.
Imagine Empowerment through Music
IMUNA, Incorporated
Incorporated Association Happy People
Independent Noncommercial Organization “Road Safety Promotion Centre – Movement for Safe Traffic”
Initiative for African Youth Advancement Advocacy and Empowerment
Innovating Health International
Insan Defending Human Rights
Institut international de recherche, de documentation et de formation pour la prévention et la lutte
contre la falsification des produits de santé
Institute of Informatics and Development
Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, AC
International Charitable Initiative for Girl Child and Women Development Foundation
International Interfaith Peace Corps, Inc.
International Network for Economic, Social and Cultural Rights, Inc. (ESCR-Net)
International Organization for Educational Development
International Transformation Foundation
International Youth Council – Yemen Chapter (IYCY)

Internet Corporation for Assigned Names and Numbers
i-Smile International
J'ai Rêvé Foundation
Jagriti Child and Youth Concern Nepal
JFMO Servicios en Intermediación Pública, Asociación en Participación
Jyothirgamaya Foundation
Kafa (Enough) Violence & Exploitation
Khair al Kuwait Charity Organization
King Saud Foundation
Knowledge Mill International Foundation
Kobia
Ladli Foundation Trust
Lantuun Dohio
Law Explorer Development & Assistance Initiative
Legal Center for Women's Initiatives Sana Sezim
Lesotho National Federation of Organisations of the Disabled
Libyan Diplomats Organization
Lidè Foundation
Life Crown Foundation
Life Project 4 Youth (LP4Y)
Magdalene Iyamu Cancer Foundation
MakeSense
Mali action solidarité
Milagros Day Worldwide, Inc.
Missão Saúde para a Humanidade
Motus Health Initiative
NAMA Foundation
National Alliance for Rare Diseases Support – Malta
National Association of Women Entrepreneurs
National Foundation for Peace, Development and Human Rights
Native Children's Survival
Ndingicam Equity – Ndicameq
NGO Committee on Sustainable Development – NY, Inc.
No Borders Humanity Organization
Nor Luyce Mentoring Center for Youth
NORSAAC
North-East Affected Area Development Society (NEADS)
Nusroto Al-Anashid Association
Nutrition International
OneNess Foundations Diaspora USA
Orchid Project, Limited
Osdife Osservatorio sulla Sicurezza e Difesa CBRNe
Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (Miftah)

Pangloss
Partnership for Peace and Security (PFPS)
Parvati.org
PEAC Institute – A NJ Nonprofit Corporation
Peace Brigades International
Peace Now
Pertubuhan Bulan Sabit Hijau Malaysia/Green Crescent
Pleasant Gathering Club of Nigeria
Positive Youth Development Association
PRATYEK
Promundo – US
Raise Your Voice Saint Lucia
Reproductive Advocate Health Education, Ghana
Romeo and Zainab Boudib Foundation
Sawa for Development Association
Sensitization Centre
Setu
Shrimad Rajchandra Sarvamangal Trust
Social Empowerment for Economic Development (SEED)
Society Educational Awareness Research Consultancy and Health Organization
Soul Sustainable Progress (SSP)
Southern African AIDS Trust
Sri Sathya Sai Central Trust
Steps towards Development
Stichting Health Action International
Stichting Iranian Center for International Criminal Law
Stichting Youth for Road Safety (YOURS)
Stiftelsen Flowminder
Stroke Association SupportNetwork – Ghana
Svenska Naturskyddsföreningen
Tangata Group, Inc.
Team Rubicon UK
The African Centre for Human Advancement, Social and Community Development Kuduru Bwari Abuja
The ANORW Police & Emergency Services of Ottawa Watershed
The Australian Council of Social Service, Incorporated
The Born Free Foundation, Limited
The Center for Oceanic Awareness, Research, and Education, Inc.
The Center for Water Security and Cooperation
The Fred Hollows Foundation, Limited
The Institute of Chartered Accountants in England and Wales
The Institute of Chartered Financial Analysts of India University, Sikkim
The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Inc.
The Jordan Anti-Drugs Society

The Language Conservancy
The Millennium Promise Alliance, Inc.
The Oxford Centre for Hindu Studies
The Promise
The Regional Center for the Welfare of Ageing Persons in Cameroon
The Royal Society of London for Improving Natural Knowledge (The Royal Society)
The Secure Aid Relief Foundation
The United Society
Tony-May Foundation
Touch a Heart Social and Economic Rights Initiative
Transient Workers Count Too (TWC2)
Udruzenje gradjana Zeleni polumjesec u Bosni i Hercegovini
Uganda Green Crescent Society
United Network Europa
USAfrica News, Inc.
Verband der deutschen Höhlen- und Karstforscher, e.V.
Via Vitae – Associação Portuguesa a Favor da População Sénior
Višva Guru Díp Hindu Mandir – české hinduistické společenství
Volontaires pour la paix
Welcome Clubs International, Incorporated
Women against Mutilations (WAM)
Women and Youth Awareness Empowerment Network
Women for Afghan Women, Inc.
Women in Politics Forum
Women Information Network
Women Law and Development Centre, Nigeria
Women Wage Peace, Registered Association
Women, Infants and Children Care Initiative
Women's Rights and Health Project, Ltd./Gte.
World Development Foundation, Inc.
World Woman's Christian Temperance Union, Inc.
Worldwide Veterinary Service
Yahola Tribal Nation CSO, Inc.
Yedidim for Youth and Society
Yiaga Africa Initiative
Yolse, Santé publique et innovation
Youth Alive, Ltd./Gte.
Youth for Better Kenya
Youth in Technology and Arts Network (YOTAN)
Youth Initiative for Drug Research Information Support and Education
Youth Leading Change – Aharai!

b) Decidió también reclasificar dos organizaciones no gubernamentales de carácter consultivo especial como entidades de carácter consultivo general:

Eastern Regional Organization for Public Administration
Plan International

c) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota del cambio de nombre de las nueve organizaciones no gubernamentales siguientes:

Ecumenical Alliance for Human Rights and Development (carácter consultivo especial, 2015), que pasó a llamarse Arab-European Forum for Dialogue and Human Rights

Fondation Cordoue de Genève (carácter consultivo especial, 2018), que pasó a llamarse Cordoba Peace Institute – Geneva

Initiative féministe européenne (carácter consultivo especial, 2016), que pasó a llamarse Initiative féministe euroméditerranéenne (IFE-EFI)

Institute for Conflict Transformation and Peacebuilding (carácter consultivo especial, 2013), que pasó a llamarse æ-Centre

International POPs Elimination Network (carácter consultivo especial, 2012), que pasó a llamarse International Pollutants Elimination Network (IPEN)

Korean Association for Supporting the SDGs for the UN (ASD) (carácter consultivo especial, 2015), que pasó a llamarse Association for Supporting the SDGs for the UN (ASD)

Stichting Ezidis (carácter consultivo especial, 2019), que pasó a llamarse International Yazidis Foundation for the Prevention of Genocide

World Hunger Year, Inc. (carácter consultivo especial, 2012), que pasó a llamarse WhyHunger, Inc.

World Lung Foundation (carácter consultivo especial, 2009), que pasó a llamarse Vital Strategies

d) Observó también que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de que Social Service Agency of the Protestant Church in Germany, que había obtenido el carácter consultivo especial en 2004, se había fusionado con Protestant Development Service para constituir Protestant Agency for Diakonie and Development, y decidió conceder el carácter consultivo especial a Protestant Agency for Diakonie and Development;

e) Observó además que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuatrienales de las 611 organizaciones no gubernamentales siguientes:

AARP (2015–2018)

Abibimman Foundation (2015–2018)

Aboriginal Legal Service of Western Australia (2015–2018)

Academy for Future Science (2015–2018)

Academy of Criminal Justice Sciences (2015–2018)

Action Health Incorporated (2015–2018)

Action sensibilisation sur les nouvelles technologies de l'information et de la communication (2015–2018)

Action solidaire pour le développement communautaire (2015–2018)

ActionAid (2015–2018)

Actions pour l'environnement et le développement durable (2015–2018)

Active Help Organization (2015–2018)

ADJMOR (2015–2018)

Africa and Middle East Refugee Assistance (AMERA) (2015–2018)

Africa Development Interchange Network (2015–2018)

African Action on AIDS (2015–2018)

African Association of Education for Development (2015–2018)

African Relief in Action (ARIA) (2015–2018)

African Rights Initiative International (2015–2018)
African Youth for Transparency (AYFT) (2015–2018)
Agalliao Development Initiative (2015–2018)
AGE Platform Europe (2015–2018)
Agence pour les droits de l’homme (2015–2018)
Agewell Foundation (2015–2018)
Aid for Trade Logistics (2015–2018)
Aide internationale pour l’enfance (2015–2018)
AIDS Foundation East-West (2015–2018)
AIESEC International (2015–2018)
ALDET Centre (Saint Lucia) (2015–2018)
Al-Hakim Foundation (2015–2018)
All China Women’s Federation (2015–2018)
All India Women’s Conference (2015–2018)
All India Women’s Education Fund Association (2015–2018)
All Pakistan Women’s Association (2015–2018)
Alliance for Health Promotion (A4HP) (2015–2018)
Alliance Forum Foundation (2015–2018)
All-Russian Social Fund “The Russian Children Foundation” (2015–2018)
“All-Russian Society of the Deaf” All-Russian Public Organization of Persons with Disabilities (ARSD-APOPD) (2015–2018)
American Correctional Association (2015–2018)
American Indian Law Alliance (2015–2018)
American Youth Understanding Diabetes Abroad, Inc. (AYUDA) (2015–2018)
Antiviolence Center (2015–2018)
AquaFed: International Federation of Private Water Operators (2015–2018)
Arab Forum for Environment and Development (2015–2018)
Arab Lawyers’ Union (2015–2018)
Armenian Constitutional Right-Protective Centre (2015–2018)
Asia Pacific Women’s Watch (APWW) (2015–2018)
Asian Centre for Human Rights (2015–2018)
Asian People’s Disability Alliance (2015–2018)
Asociación Cubana de las Naciones Unidas/Cuban United Nations Association (2015–2018)
Asociación Dominicana de las Naciones Unidas (ANU-RD) (2015–2018)
Asociación Panameña de Corredores y Promotores de Bienes Raíces (2015–2018)
Asociación para la Promoción de la Libertad y el Desarrollo Sostenible (2015–2018)
Asociación Proyecto Hombre (2015–2018)
Associated Country Women of the World (2015–2018)
Association “Paix” pour la lutte contre la contrainte et l’injustice (2015–2018)
Association Africa 21 (2015–2018)
Association burkinabé pour la survie de l’enfance (2015–2018)
Association de la jeunesse congolaise pour le développement (2015–2018)
Association des femmes peules autochtones du Tchad (AFPAT) (2015–2018)
Association des ressortissants et amis d’Eséka (2015–2018)

Decisiones

Association femmes solidaires au Togo (2015–2018)
Association for Emissions Control by Catalyst (AECC) (2015–2018)
Association for Solidarity with Freedom-Deprived Juveniles (2015–2018)
Association marocaine des droits humains (2015–2018)
Association mauritanienne pour la promotion du droit (2015–2018)
Association Miraisme International (2015–2018)
Association nationale de coopération pour le développement du Cameroun (ANACODECAM) (2015–2018)
Association of Asian Confederation of Credit Unions (2015–2018)
Association of United Families International (2015–2018)
Association pour l'éducation, la santé et la promotion des femmes et des enfants au Cameroun "ESOFÉ" (2015–2018)
Association pour le développement économique, social, environnemental du nord (2015–2018)
Association pour les victimes du monde (2015–2018)
Associazione Carcere e Territorio (2015–2018)
Assyrian Aid Society (Iraq) (2015–2018)
Aube nouvelle pour la femme et le développement (2015–2018)
Baha'i International Community (2014–2017)
Bahrain Women Society (2015–2018)
Bangladesh Nari Progati Sangha (2015–2018)
Behnam Daheshpour Charity Organization (2015–2018)
Beijing Children's Legal Aid and Research Center (2015–2018)
Beijing Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center (2015–2018)
Beirut Institute (2015–2018)
Bhagwan Mahaveer Viklang Sahayata Samiti Jaipur (2015–2018)
Bilie Human Rights Initiative (2015–2018)
Boy with a Ball Ministries (2015–2018)
Buddha's Light International Association (2015–2018)
Campaign for Human Rights and Development Sierra Leone (2015–2018)
Campaign Life Coalition (2015–2018)
Canada's National Firearms Association (2015–2018)
Canadian Centre on Substance Abuse (CCSA) (2015–2018)
Canadian Pugwash Group (2015–2018)
Canterbury Business Association, Incorporated (2015–2018)
CARE International (2015–2018)
Caribbean Medical Association/Asociación Médica del Caribe (2015–2018)
Caritas Internationalis – International Confederation of Catholic Charities (2015–2018)
Caucus for Women's Leadership (2015–2018)
Center for Economic and Social Rights (2015–2018)
Center for International Earth Science Information Network (2015–2018)
Center for Regional Policy Research and Cooperation "Studiorum" (2015–2018)
Center for Religion and Diplomacy, Inc. (2015–2018)
Centre catholique international de Genève (CCIG) (2015–2018)
Centre d'accompagnement des autochtones pygmées et minoritaires vulnérables (2015–2018)

Centre d'accueil et de volontariat pour orphelins, abandonnés et handicapés du Cameroun (CAVOAH-CAM) (2015–2018)

Centre d'encadrement et développement des anciens combattants (2015–2018)

Centre de vulgarisation de l'outil informatique (CVOI) (2015–2018)

Centre européen de recherche et de prospective politique (CEREPPOL) (2015–2018)

Centre for Community Regeneration and Development (2015–2018)

Centre for Equality, Ltd. (2015–2018)

Centre for Equality Rights in Accommodation (2015–2018)

Centre for International Sustainable Development Law (2015–2018)

Centre for Renewable Energy and Action on Climate Change (2015–2018)

Centre international de droit comparé de l'environnement (2015–2018)

Centro de Estudios Sobre la Juventud (2015–2018)

CGFNS International, Inc. (2015–2018)

Chant du guépard dans le désert (2015–2018)

Child Development Foundation (2015–2018)

Child Rights Connect (2015–2018)

Childlink Foundation (2015–2018)

“Children of the World” Regional Public Charitable Fund of Assistance to Cultural and Sports Development of Children and Young People (2015–2018)

Children’s Human Rights Centre of Albania (2015–2018)

China Association of Non-Profit Organizations (2015–2018)

China Foundation for Poverty Alleviation (2015–2018)

China Great Wall Society (2015–2018)

China International Public Relations Association (CIPRA) (2015–2018)

Chinese American Parent-Student Council of New York City, Inc. (2015–2018)

Chinese Association for International Understanding (2015–2018)

Christian Legal Fellowship (2015–2018)

Citizens’ Coalition for Economic Justice (2015–2018)

Civil Society Legislative Advocacy Centre (2015–2018)

Coalition of Activist Lesbians (Australia) (2015–2018)

Colombian Commission of Jurists (2015–2018)

Colombian Confederation of NGOs (2015–2018)

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos “Capaj” (2015–2018)

Comité français pour l’Afrique du Sud (2015–2018)

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (2015–2018)

Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l’homme (2015–2018)

Community Social Welfare Foundation (2015–2018)

Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul (2015–2018)

Concepts of Truth (2015–2018)

Concern Worldwide US (2015–2018)

Confederazione Generale Italiana del Lavoro/General Italian Confederation of Labour (2015–2018)

Congregations of St. Joseph (2015–2018)

Connecting.nyc, Inc. (2015–2018)

Conscience and Peace Tax International (CPTI) (2015–2018)

Conseil de jeunesse pluriculturelle (COJEP) (2015–2018)
Convention of Independent Financial Advisors (2015–2018)
Coordinating Board of Jewish Organizations (2015–2018)
Coordination immigrés du sud du monde, Vénétie (CISM) (2015–2018)
Corporación Acción Técnica Social (ATS) (2015–2018)
Count of Monte Alea Foundation, Inc. (2015–2018)
Coup de pouce (2015–2018)
Crowley Children’s Fund (2015–2018)
Dacia Revival International Society, Inc. (2015–2018)
Dar Si-Hmad for Development, Education and Culture in Sidi Ifni (2015–2018)
Dartüşsafaka Cemiyeti (2015–2018)
Deaf Aid (2015–2018)
Defence for Children International (2015–2018)
Development Action for Women Network, Inc. (2015–2018)
Development Generation Africa International (DGAI) (2015–2018)
Development Innovations and Networks (2015–2018)
“Dialogue of Cultures – United World” International Public Charity Fund (2015–2018)
Dianova International (2015–2018)
Dignité impact/Impact Dignity (2015–2018)
Diplomatic Council, e.V. (2015–2018)
Disabled Peoples International (2015–2018)
Disease Management Association of India (2015–2018)
Dóchas – The Irish Association of Non-Governmental Development Organisations (2015–2018)
Drammeh Institute, Inc. (2015–2018)
Du pain pour chaque enfant (2015–2018)
Earthjustice (2015–2018)
Ecumenical Alliance for Human Rights and Development (EAHRD) (2015–2018)
Egyptian Center for Women’s Rights (2015–2018)
Emergency – Life Support for Civilian War Victims (2015–2018)
Environmental Ambassadors for Sustainable Development (2015–2018)
Environmental Women’s Assembly (2015–2018)
Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, AC (2015–2018)
Espace Afrique international (2015–2018)
Ethics & Religious Liberty Commission of the Southern Baptist Convention (ERLC) (2015–2018)
Europäischer Interessenverband Handel-Gewerbe-Industrie (EIVHGI) (2015–2018)
European Disability Forum (2015–2018)
European Health Psychology Society (2015–2018)
European Transport Safety Council (2015–2018)
European Women’s Lobby (2015–2018)
European Youth Forum (2015–2018)
Federación Internacional de Asociaciones de Ayuda Social Ecológica y Cultural (FIADASEC)/International Federation of Associations for Social, Ecological and Cultural Help (FIADASEC) (2015–2018)
Federación Internacional de Fe y Alegría (2015–2018)
Federation for Women and Family Planning (2015–2018)

Federation of Associations of Former International Civil Servants (2015–2018)
FEMM Foundation (2015–2018)
First Nations Summit (2015–2018)
Fondation Congo Assistance (2015–2018)
Fondation Institut de recherche pour le développement durable et les relations internationales (2015–2018)
Fondation Mohammed VI pour la protection de l'environnement (2015–2018)
Fondation pour l'éradication du travail des enfants dans la culture du tabac (2015–2018)
Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale, ONLUS (2015–2018)
Fondazione Rosselli Americas (2015–2018)
Fonds Tara (2015–2018)
Forum Azzahrae pour la femme marocaine (2015–2018)
Forum for Women and Development (FOKUS) (2015–2018)
Forum Réfugiés – Cosi (2015–2018)
Foundation for Research on Technology Migration and Integration (2015–2018)
Foundation for the Development of Knowledge Suma Veritas (2015–2018)
Foundation Projekta for Women and Development Services/Stichting Projekta (2015–2018)
Fracarita International (2015–2018)
France libertés: Fondation Danielle Mitterrand (2007–2010)
Franciscans International (2015–2018)
Fundación Ambiente y Recursos Naturales (2015–2018)
Fundación Antonio Núñez Jiménez de la Naturaleza y el Hombre (2015–2018)
Fundación Atenea Grupo, GID (2015–2018)
Fundación Centro Latinoamericano de Derechos Humanos (2015–2018)
Fundación Diagrama: Intervención Psicosocial (2015–2018)
Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (2015–2018)
Fundación Luz María (2015–2018)
Fundación Riba (2015–2018)
Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (2015–2018)
Gender at Work (2014–2017)
Gibh Varta Manch (2015–2018)
Gic technologies nouvelles au Cameroun (2015–2018)
Girl Scouts of the United States of America (2015–2018)
Global Academy Institute of Technology Foundation, Inc. (2015–2018)
Global Bioethics Initiative, Inc. (2015–2018)
Global Forum on Human Settlements (2015–2018)
Global Justice Center (2015–2018)
Global Network for Rights and Development (GNRD) (2015–2018)
Global Vision India Foundation (2015–2018)
Global Volunteers (2015–2018)
Globe International (2015–2018)
Graduate Women International (GWI) (2015–2018)
Grand Triangle, Inc. (2015–2018)
Groupe d'action pour la promotion socioculturelle et l'alphabétisation: nouvelle énergie (2015–2018)

Grupo de Información en Reproducción Elegida, AC (GIRE) (2015–2018)
Grupo Intercultural Almaciga (2015–2018)
Habitat for Humanity International (2015–2018)
Handicap International (2015–2018)
Hazrat Javad-al-Aemeh Cultural Charity Institute (2015–2018)
Healthy Start Initiative (2015–2018)
Helios Life Association (2015–2018)
Help Me See, Inc. (2015–2018)
Help4help (2015–2018)
High Atlas Foundation (2015–2018)
Himalayan Research and Cultural Foundation (2015–2018)
Hong Kong Council of Social Service (2015–2018)
Horn of Africa Voluntary Youth Committee (HAVOYOCO) (2015–2018)
Howard Center for Family, Religion and Society (2015–2018)
Howard League for Penal Reform (2015–2018)
Human Appeal International (2015–2018)
Human in Love (2015–2018)
Human Life International, Inc. (2014–2017)
Human Relief Foundation (2015–2018)
Human Rights Council of Australia, Inc. (2015–2018)
Human Rights Information and Documentation Systems International (2015–2018)
Human Rights Law Centre (2015–2018)
Human Rights League of the Horn of Africa (2015–2018)
Human Rights National Circle (HRNC)/Cercle national des droits de l’homme (CNDH) (2015–2018)
IBREA Foundation (2015–2018)
Iingwesi Afya Program (2015–2018)
Indian Council of Education (2015–2018)
Institut de la démocratie et de la coopération (2015–2018)
Institute for Global Environmental Strategies (2015–2018)
Institute for International Urban Development (2015–2018)
Institute for Sustainable Development and Research (ISDR) (2015–2018)
Institute for Women’s Studies and Research (2015–2018)
Institute of the Blessed Virgin Mary – Loreto Generalate (2015–2018)
Instituto para la Participación y el Desarrollo, Asociación Civil (INPADE) (2015–2018)
Instituto Qualivida (2015–2018)
Integrated Youth Empowerment – Common Initiative Group (IYE-CIG) (2015–2018)
Inter-action globale (IAG) (2015–2018)
International Action Network on Small Arms (2015–2018)
International Alert (2015–2018)
International Alliance for Responsible Drinking (2015–2018)
International Alliance of Women (2015–2018)
International Association for the Defence of Religious Liberty/Association internationale pour la défense de la liberté (2015–2018)
International Association for Water Law (2015–2018)

International Association of Charities (2015–2018)
International Association of Jewish Lawyers and Jurists (2015–2018)
International Association of Lawyers against Nuclear Arms (2015–2018)
International Association of Schools of Social Work (2015–2018)
International Association of Soldiers for Peace (2015–2018)
International Black Women for Wages for Housework (2015–2018)
International Bureau for Epilepsy (IBE) (2015–2018)
International Campaign to Ban Landmines – Cluster Munition Coalition (ICBL-CMC) (2015–2018)
International Center for Ethno-Religious Mediation, Inc. (2015–2018)
International Center for Not-for-Profit Law (INCPL) (2015–2018)
International Christian Organisation of the Media (2015–2018)
International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas (Switzerland) (2015–2018)
International Confederation of the Society of St. Vincent de Paul (2015–2018)
International Corrections and Prisons Association for the Advancement of Professional Corrections (2015–2018)
International Council for Game and Wildlife Conservation (2015–2018)
International Council of Russian Compatriots (ICRC) (2015–2018)
International Council of Scientific Unions (2015–2018)
International Council of Women (2015–2018)
International Development Information Organization (2015–2018)
International Ecological Safety Cooperative Organization (2015–2018)
International Falcon Movement – Socialist Educational International (2015–2018)
International Family Therapy Association (2015–2018)
International Federation for Family Development (2015–2018)
International Federation for Hydrocephalus and Spina Bifida (IF) (2015–2018)
International Federation of Associations of the Elderly (2015–2018)
International Federation of Journalists (2009–2012)
International Federation of Medical Students' Associations (2015–2018)
International Federation of Psoriasis Associations (2015–2018)
International Federation of Social Workers (2015–2018)
International Federation on Ageing (2015–2018)
International Fellowship of Reconciliation (2015–2018)
International Foundation for Electoral Systems (2015–2018)
International Geothermal Association, Incorporated (2015–2018)
International Harm Reduction Association (IHRA) (2015–2018)
International Human Rights Observer Pakistan (IHRO) (2015–2018)
International Indian Treaty Council (2015–2018)
International Informatization Academy (2015–2018)
International Institute for Child Protection (2015–2018)
International Institute for the Rights of the Child (2015–2018)
International Islamic Relief Organization (2015–2018)
International Islamic Youth League (2015–2018)
International Jurists Organisation (2015–2018)
International Juvenile Justice Observatory (2015–2018)

International Law Association (2015–2018)
International Law Enforcement Federation (2015–2018)
International Lesbian and Gay Association (2015–2018)
International Mahavira Jain Mission (2015–2018)
International Motor Vehicle Inspection Committee (2015–2018)
International Movement ATD Fourth World (2015–2018)
International Multiracial Shared Cultural Organization (2015–2018)
International Network for the Prevention of Elder Abuse (2015–2018)
International Network of Liberal Women (2015–2018)
International Ocean Institute (2015–2018)
International Ontopsychology Association (2015–2018)
International Organization for Standardization (2015–2018)
International Organization of Employers (2015–2018)
International Peacebuilding Alliance (Interpeace) (2015–2018)
International Planned Parenthood Federation (Europe region) (2015–2018)
International Planned Parenthood Federation (western hemisphere region) (2015–2018)
International Police Executive Symposium (2015–2018)
International Press Institute (2001–2004)
International Press Institute (2005–2008)
International Press Institute (2009–2012)
International Rescue Committee, Inc. (2015–2018)
International Samaritan (2015–2018)
International Sociological Association (2015–2018)
International Trade Union Confederation (2015–2018)
International Union for Land Value Taxation and Free Trade (2015–2018)
International Union of Economists (2015–2018)
International Union of Latin Notariat (2015–2018)
International Union of Railways (UIC) (2015–2018)
International Volunteer Organization for Women, Education Development (2015–2018)
International Volunteerism Organization for Women, Education and Development (VIDES) (2015–2018)
International Women & Family Foundation (2015–2018)
International-Lawyers.org (2015–2018)
IOGT International (2015–2018)
Isa Viswa Prajnana Trust (2015–2018)
Islamic Research and Information Artistic & Cultural Institute (2015–2018)
Japan Civil Liberties Union (2015–2018)
Japan Federation of Bar Associations (2015–2018)
Japan National Committee for UN-Women (2015–2018)
Join Together Society (2015–2018)
Jubilee Campaign (2015–2018)
Junior Chamber International (2015–2018)
Karamah: Muslim Women Lawyers for Human Rights (2015–2018)
Kaurareg Aboriginal Land Trust (2015–2018)

Kawish Resource Center (2015–2018)
Kids Included Together (2015–2018)
Kikandwa Rural Communities Development Organization (KIRUCODO) (2015–2018)
Kiyana Karaj Group (2015–2018)
Korean Association for Supporting the SDGs for the UN (ASD) (2015–2018)
Korean Bar Association (2015–2018)
Korean Institute for Women and Politics (2015–2018)
L'auravetli'an Information and Education Network of Indigenous People (LIENIP) (2015–2018)
La fondation de la progéniture Denis Lomela Ifangwa (2015–2018)
Lama Gangchen World Peace Foundation (LGWPF) (2015–2018)
Latter-day Saint Charities (2015–2018)
Laya (2015–2018)
Leadership Conference on Civil Rights Education Fund (2015–2018)
Legião da Boa Vontade/Legion of Good Will (2015–2018)
Life for Relief and Development (2015–2018)
Ligue internationale contre le racisme et l'antisémitisme (2015–2018)
Ligue marocaine de la citoyenneté et des droits de l'homme (2015–2018)
Madre, Inc. (2015–2018)
Managing Committee of Kalinga Institute of Social Sciences (2015–2018)
Manav Pragati Sansthan, Rajgarh (2015–2018)
Manhattan Multicultural Counseling (2015–2018)
Martina Centre for Sustainable Development (2015–2018)
Maryam Ghasemi Educational Charity Institute (2015–2018)
Mayama, Asociación Civil (2015–2018)
Mayors for Peace (2015–2018)
Medical Women's International Association (2015–2018)
Medrar (2015–2018)
Mercy-USA for Aid and Development, Inc. (2015–2018)
Metro Toronto Chinese & Southeast Asian Legal Clinic (2015–2018)
México Unido contra la Delincuencia, AC (2015–2018)
Millennium Institute (2015–2018)
Miroslava International Alliance (2013–2016)
Misión Mujer, AC (2015–2018)
Mission International Rescue Foundation (MIR) (2015–2018)
Mongolian Family Welfare Association (2015–2018)
Mouvement national des jeunes patriotes du Mali (2015–2018)
Movement for a Better World (2015–2018)
Muslim World League (2015–2018)
NABU – Knowledge Transfer beyond Boundaries (2015–2018)
National Aboriginal Circle against Family Violence (2015–2018)
National Alliance of Women's Organizations (2015–2018)
National Association of Community Legal Centres, Inc. (2015–2018)
National Council of Child Rights Advocates, Nigeria (south-west zone) (2015–2018)

National Council of Negro Women (2015–2018)
National Council of Women of the United States, Inc. (2015–2018)
National Native Title Council (2015–2018)
National Shooting Sports Foundation, Inc. (2015–2018)
National Women’s Council of Catalonia/Consell Nacional de Dones de Catalunya (2015–2018)
New Japan Women’s Association (2015–2018)
New Progressive Alliance (2015–2018)
New York County Lawyers’ Association (2015–2018)
Niger Delta Women’s Movement for Peace and Development (2015–2018)
Nigerian Network of Women Exporters of Services (2015–2018)
Noah’s Arc Foundation (2015–2018)
Non-for-Profit Organization “Expert Society on Space Threat Defense” (2015–2018)
Non-for-Profit Organization “International Association of Technical Survey and Classification Institutions” (2015–2018)
Non-Governmental Ecological Vernadsky Foundation (2015–2018)
Nonviolent Peaceforce (2015–2018)
Nonviolent Radical Party; Transnational and Transparty (2015–2018)
Nord-Sud XXI/North-South XXI (2015–2018)
Northern CCB (2015–2018)
Northern Ireland Women’s European Platform (2015–2018)
Norwegian Forum for Environment and Development (2015–2018)
Nouveaux droits de l’homme (NDH) (2015–2018)
Objectif sciences international (2015–2018)
OceanCare (2015–2018)
OISCA International (South India chapter) (2015–2018)
OLPC Foundation (2015–2018)
Order of St. John (2015–2018)
Organisation nationale des donneurs de sang bénévole (2015–2018)
Organisation pour la prévention et l’intervention contre les risques et contingences (2015–2018)
Organização das Famílias da Ásia e do Pacífico (2015–2018)
Organización de Entidades Mutuales de las Américas (2015–2018)
Organization for Industrial, Spiritual and Cultural Advancement International (2015–2018)
Organization of Islamic Capitals and Cities (2015–2018)
Pacific Rim Institute for Development & Education (2015–2018)
Pag-Aalay Ng Puso Foundation (Offering of the Heart Foundation) (2015–2018)
Palestinian Return Centre, Ltd. (2015–2018)
Pan Pacific and South-East Asia Women’s Association of Thailand (2015–2018)
PanAmerican-PanAfrican Association, Inc. (2015–2018)
Partnership for Sustainable Development (PASD) (2015–2018)
Pax Christi International – International Catholic Peace Movement (2015–2018)
Peace and Life Enhancement Initiative International (2015–2018)
Peivande Gole Narges Organization (2015–2018)
Permanent Assembly for Human Rights (2015–2018)
Plan International, Inc. (2015–2018)

Planned Parenthood Federation of America (2015–2018)
Poverty Alleviation for the Poor Initiative (2015–2018)
Poverty Elimination and Community Education Foundation (2015–2018)
Prasad Project, Inc. (2015–2018)
Priests for Life (2015–2018)
Privacy International (2015–2018)
Program for Appropriate Technology in Health (PATH) (2015–2018)
Pro-Life Campaign (2015–2018)
Public International Law and Policy Group (2015–2018)
Pugwash Conference on Science and World Affairs (2015–2018)
Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan (2015–2018)
Ramola Bhar Charitable Trust (2015–2018)
RARE (2015–2018)
Red Mujeres, Desarrollo, Justicia y Paz, AC (2015–2018)
Red Venezolana de Organizaciones para el Desarrollo Social (2015–2018)
Rede Brasileira de Redução de Danos e Direitos Humanos (REDUC) (2015–2018)
Réseaux IP européens Network Coordination Centre (2015–2018)
Restoration World Outreach Ministries (2015–2018)
Romanian Independent Society of Human Rights (2015–2018)
Rosa-Luxemburg-Stiftung – Gesellschaftsanalyse und Politische Bildung eV (2013–2016)
Roshd Foundation (2015–2018)
Roundtable Association of Catholic Diocesan Social Action Directors (2015–2018)
Rural Community Development Program (2015–2018)
Rural Development Centre (2015–2018)
Sacro Militare Ordine Costantiniano di San Giorgio (2015–2018)
Safe Water Network (2015–2018)
Sahkar Social Welfare Association (2015–2018)
Sahyog International Foundation (2015–2018)
Salesian Missions, Inc. (2015–2018)
Salvation Army (2015–2018)
Sam Kader Memorial Fund (2015–2018)
Samarthanam Trust for the Disabled (2015–2018)
Samarthyam (2015–2018)
Sambhali Trust (2015–2018)
Samdong International Association, Inc. (2015–2018)
Samuhik Abhiyan (2015–2018)
Schools without Borders (2015–2018)
Schweizerische Arbeitsgemeinschaft der Jugendverbände (2015–2018)
Self-Help Development Facilitators (2015–2018)
Serve Train Educate People’s Society (2015–2018)
Servicios Ecueménicos para Reconciliación y Reconstrucción (2015–2018)
Shanta Memorial Rehabilitation Centre (2015–2018)
Shia Rights Watch, Inc. (2015–2018)

Shimin Gaikou Centre – Citizens’ Diplomatic Centre for the Rights of Indigenous Peoples (2015–2018)
Shohratgarh Environmental Society (2015–2018)
Sikh Human Rights Group (2015–2018)
Sindh Community Foundation (2015–2018)
Skyian Welfare Organization (2015–2018)
Social Development International (SDI) (2015–2018)
Social Welfare Corporation “Miral Welfare Foundation” (2015–2018)
Socialist International (2015–2018)
Socialist International Women (2015–2018)
Society for Human Advancement and Disadvantaged Empowerment (2015–2018)
Society for Industrial and Organizational Psychology (2015–2018)
Society for the Promotion of Youth and Masses (2015–2018)
Society for the Psychological Study of Social Issues (2015–2018)
Society of Collective Interests Orientation (2015–2018)
Sociologists for Women in Society (2015–2018)
Soroptimist International of Europe (2015–2018)
SOS Kinderdorf International (2015–2018)
South Sudanese Women Christian Mission for Peace (2015–2018)
Special Olympics International (2015–2018)
Stichting Global Human Rights Defence (2015–2018)
Stiftelsen Stockholm International Water Institute (2015–2018)
Stree Aadhar Kendra/Women’s Development Center (2015–2018)
Stree Mukti Sanghatana (2015–2018)
Students for Sensible Drug Policy (2015–2018)
Sulabh International (2015–2018)
Swedish Association for Sexuality Education (2015–2018)
Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights (RFSL) (2015–2018)
Swiss Catholic Lenten Fund (2015–2018)
Syrian Center for Media and Freedom of Expression (2015–2018)
Tabernacle Worship and Prayer Ministry, Inc. (2015–2018)
Tandem Project (2015–2018)
Temple of Understanding (2015–2018)
Terra-1530 (2015–2018)
Terre des hommes fédération internationale (2015–2018)
The Arab Group for the Protection of Nature (2015–2018)
The HETL Association, Inc. (2015–2018)
The Institute of Development Studies (2015–2018)
The International Coalition to Ban Uranium Weapons (2015–2018)
The New Zealand Drug Foundation (2015–2018)
The Royal Institution of Chartered Surveyors (2011–2014)
The Royal Institution of Chartered Surveyors (2015–2018)
The Society for Recovery Support (2015–2018)
The Tronie Foundation (2015–2018)

The United Kingdom Grand Priory of the International Knightly Order Valiant of St. George (2015–2018)
The Washington and Lee University (2015–2018)
The Well-Being Foundation (2015–2018)
The World Association for al-Azhar Graduates (WAAG) (2015–2018)
Third World Institute/Instituto del Tercer Mundo (2015–2018)
Touro Law Center – The Institute on Human Rights and the Holocaust (2015–2018)
Transform Drug Policy Foundation (2015–2018)
Tribal Link Foundation, Inc. (2015–2018)
Trilok Youth Club and Charitable Trust, Vadodara (2015–2018)
Tripura Foundation, Inc. (2015–2018)
Udisha (2015–2018)
Udyama (2015–2018)
Un Techo para Mi País (2015–2018)
UNESCO Centre of Catalonia (2015–2018)
Union for International Cancer Control (2015–2018)
Union of British Columbia Indian Chiefs (2015–2018)
Union of International Associations (2015–2018)
United Help for International Children (2015–2018)
United Nations Association of Russia (2015–2018)
United Nations Association of San Diego (2015–2018)
United Religions Initiative (2015–2018)
United States Committee for UNIFEM (2015–2018)
United States International Council on Disabilities (2015–2018)
United States Sustainable Development Corporation (2015–2018)
United Towns Agency for North-South Cooperation (2015–2018)
Univers de solidarité et de développement (2015–2018)
Universidad Interamericana de Puerto Rico, Inc. (2015–2018)
UN-Women – Nationell Kommitté Sverige (2015–2018)
UN-Women Australia, Incorporated (2015–2018)
UN-Women for Peace Association, Inc. (2015–2018)
Utah China Friendship Improvement Sharing Hands Development and Commerce (2015–2018)
Vaagdhara (2015–2018)
Validity Foundation – Mental Disability Advocacy Centre (2015–2018)
Verein Sudwind Entwicklungspolitik (2013–2016)
Vier Pfoten International, gemeinnützige Privatstiftung (2015–2018)
Viet Nam Family Planning Association (VINAFFPA) (2015–2018)
Villages Unis/United Villages (2015–2018)
Vision Welfare Group (2015–2018)
Vivekananda Sevakendra-O-Sishu Uddyan (2015–2018)
Wales Assembly of Women (2015–2018)
Wiener Drogen Komitee/Vienna NGO Committee on Drugs (2015–2018)
Woiyo Kondeye (2015–2018)
Women for Human Rights, Single Women Group (2015–2018)

Women for Women's Human Rights – New Ways (2009–2012)
Women Founders Collective (2015–2018)
Women Trafficking and Child Labour Eradication Foundation (2015–2018)
Women's Empowerment Group (2015–2018)
Women's Human Rights International Association (2015–2018)
Women's International Zionist Organization (2015–2018)
Women's Union of Russia (2015–2018)
Women's World Banking (2015–2018)
Women's World Summit Foundation (2015–2018)
Womensport International (2015–2018)
Working Women Association (2015–2018)
World Alliance of Young Men's Christian Associations (2015–2018)
World Animal Net, Inc. (2015–2018)
World Assembly of Youth (2015–2018)
World Association of Industrial and Technological Research Organizations (2015–2018)
World Blind Union (2015–2018)
World Council for Psychotherapy (2015–2018)
World Council of Arameans (Syriacs) (2015–2018)
World Council of Independent Christian Churches (2012–2015)
World Federation for Mental Health (2015–2018)
World Federation of Methodist and Uniting Church Women (2015–2018)
World Federation of the Deaf (WFD) (2015–2018)
World Federation of the Deafblind (WFDB) (2015–2018)
World Federation of United Nations Associations (2015–2018)
World Hunger Year, Inc. (2012–2015)
World Jurist Association of the World Peace through Law Center (2015–2018)
World Lebanese Cultural Union, Inc. (2015–2018)
World Mission Foundation – Crusaders Against HIV/AIDS (2015–2018)
World Muslim Congress (2015–2018)
World Network of Users and Survivors of Psychiatry (WNUSP) (2015–2018)
World Organization for Early Childhood Education (2015–2018)
World Organization of Building Officials (2015–2018)
World Rehabilitation Fund, Inc. (2015–2018)
World Safety Organization (2015–2018)
World Society of Victimology (2015–2018)
World Young Women's Christian Association (2015–2018)
Youth and Women Empowerment Centre (2015–2018)
Youth Bridge Foundation (2015–2018)
Youth Empowerment Synergy (2015–2018)
Zamani Foundation (2015–2018)

f) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las 18 organizaciones no gubernamentales siguientes, que, después de recibir tres recordatorios en dos períodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no habían respondido a las preguntas de los miembros del Comité:

Children's Dignity Forum (CDF)
Climate-KIC Holding, BV
Darülaceze Vakfı – Huzur Sağlık ve Eğitim Vakfı
Dünya Yerel Yönetim ve Demokrasi Vakfı
European Grassroots Antiracist Movement (EGAM)
Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional
Groupe de recherche et d'information sur la paix et la sécurité
Institut arabe des chefs d'entreprise
International Youth Committee
Komitet pravnika za ljudska prava
Relations publiques sans frontières
Rupani Foundation
Sahipkiran Stratejik Araştırmalar Merkezi
SOS Exclus pour la protection et l'épanouissement de la famille, de l'enfant et des personnes vulnérables
SOS-Esclaves
The Centre for International Governance Innovation
The Public Association "Kazakhstan International Bureau for Human Rights and Rule of Law"
(the Republican Status)
Waste Management Society

g) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota de la solicitud de la organización no gubernamental Mother Helpage (UK) de retirar su solicitud del carácter consultivo.

2020/209. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2020

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2020¹⁰.

2020/210. Fecha límite de presentación de los informes cuatrienales de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, en que estableció el 1 de mayo como fecha límite anual para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo general o especial presentaran informes cuatrienales, y su resolución 2020/4, de 4 de junio de 2020, en que decidió, de manera excepcional, teniendo en cuenta que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) seguía repercutiendo en los arreglos de trabajo para los períodos de sesiones de 2020 del Consejo y sus órganos subsidiarios, que, si las condiciones permitían convocar reuniones presenciales en la Sede de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta la disponibilidad de servicios de conferencias, la continuación del período de sesiones de 2020 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebraría en agosto de 2020, decidió, de manera excepcional, prorrogar hasta el 1 de julio de 2020 la fecha límite para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo general o especial presenten informes cuatrienales.

¹⁰ E/2020/32 (Part I).

2020/211. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 51^{er} período de sesiones y programa provisional y fechas de su 52^o período de sesiones

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 51^{er} período de sesiones¹¹;
- b) Decidió que el 52^o período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 2 al 5 de marzo de 2021;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 52^o período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 52^o PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y el calendario provisionales

3. Estadísticas demográficas y sociales:

- a) Estadísticas demográficas;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Estadísticas de las migraciones internacionales;

Documentación

Informe del Secretario General

- c) Estadísticas culturales;

Documentación

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- d) Encuestas de hogares;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Encuestas de Hogares

- e) Estadísticas relativas al envejecimiento y datos desglosados por edad.

Documentación

Informe del Grupo de Titchfield sobre las Estadísticas Relacionadas con el Envejecimiento y los Datos Desglosados por Edad

4. Estadísticas económicas:

- a) Cuentas nacionales;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales

¹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 4 (E/2020/24).

- b) Registros de actividades empresariales;
Documentación
Informe conjunto del Grupo de Wiesbaden sobre Registros de Actividades Empresariales y el Comité de Expertos en Estadísticas del Comercio y las Actividades Empresariales
 - c) Estadísticas energéticas;
Documentación
Informe conjunto del Secretario General y el Grupo de Oslo sobre Estadísticas Energéticas
 - d) Estadísticas del comercio internacional y la globalización económica;
Documentación
Informe del Secretario General
 - e) Estadísticas del comercio digital y el comercio electrónico;
Documentación
Informe del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Estadísticas del Comercio Internacional
 - f) Estadísticas de turismo;
Documentación
Informe de la Organización Mundial del Turismo
 - g) Estadísticas financieras;
Documentación
Informe del Fondo Monetario Internacional
 - h) Programa de Comparación Internacional;
Documentación
Informe del Banco Mundial
 - i) Estadísticas del sector informal;
Documentación
Informe de la Organización Internacional del Trabajo
 - j) El futuro de las estadísticas económicas.
Documentación
Informe del grupo de Amigos de la Presidencia sobre las estadísticas económicas
5. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:
- a) Contabilidad ambiental y económica;
Documentación
Informe del Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica
 - b) Estadísticas sobre el cambio climático;
Documentación
Informe del Secretario General

- c) Estadísticas relacionadas con los desastres.
Documentación
Informe del Secretario General
- 6. Actividades no clasificadas por sectores:
 - a) Coordinación de programas estadísticos;
Documentación
Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
Informe del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas
 - b) Clasificaciones estadísticas internacionales;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales
 - c) Normas libres comunes de intercambio y difusión de datos y metadatos;
Documentación
Informe de los patrocinadores del Intercambio de Datos y Metadatos Estadísticos
 - d) Presentación de datos y metadatos estadísticos;
Documentación
Informe del Secretario General
 - e) Desarrollo de la capacidad estadística;
Documentación
Informe del Secretario General
 - f) Difusión de estadísticas por la División de Estadística;
Documentación
Informe del Secretario General
 - g) Datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
Documentación
Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Informe del Secretario General sobre la labor preparatoria del examen de los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - h) Seguimiento de las decisiones de política de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;
Documentación
Informe del Secretario General
 - i) Marcos nacionales de aseguramiento de la calidad;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre Marcos Nacionales de Aseguramiento de la Calidad

- j) Integración de la información estadística y geoespacial;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial
 - k) Macrodatos;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo Mundial sobre los Macrodatos en las Estadísticas Oficiales
 - l) Desarrollo de las estadísticas regionales;
Documentación
Informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental
 - m) Día Mundial de la Estadística.
Documentación
Informe del Secretario General
7. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística).
8. Programa provisional y documentación del 53^{er} período de sesiones de la Comisión.
Documentación
Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 53^{er} período de sesiones de la Comisión
Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo plurianual de la Comisión
9. Informe de la Comisión sobre su 52^o período de sesiones.

2020/212. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 58^o período de sesiones y programa provisional y documentación del 59^o período de sesiones

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 58^o período de sesiones¹²;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 59^o período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 59^o PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

¹² *Ibid.*, suplemento núm. 6 (E/2020/26).

- a) Tema prioritario: “Transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible: la función de las tecnologías digitales en el desarrollo social y el bienestar de todos”;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario “Transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible: la función de las tecnologías digitales en el desarrollo social y el bienestar de todos”

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
- i) Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

Informe del Secretario General sobre las políticas y los programas relativos a la juventud

- c) Nuevas cuestiones (por determinar).

Documentación

Nota del Secretario General sobre nuevas cuestiones

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:

- a) Proyecto de plan del programa para 2022;

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan del programa para 2022

- b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

5. Programa provisional del 60º período de sesiones de la Comisión.

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 59º período de sesiones.

2020/213. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 62º período de sesiones

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 62º período de sesiones¹³.

¹³ *Ibid.*, 2019, suplemento núm. 8A (E/2019/28/Add.1).

2020/214. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 63^{er} período de sesiones y programa provisional de su 64^o período de sesiones

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 63^{er} período de sesiones¹⁴;
- b) Tomó nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012¹⁵;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 64^o período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 64^o PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
6. Seguimiento de la aplicación a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la declaración ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
7. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

¹⁴ *Ibid.*, 2020, suplemento núm. 8 (E/2020/28).

¹⁵ *Ibid.*, 2012, suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1), cap. I, secc. B.

8. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
9. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución [72/305](#) de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Programa provisional del 65º período de sesiones de la Comisión.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 64º período de sesiones.

2020/215. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2019¹⁶.

2020/216. Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 65º y 66º

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social, a propuesta de su Vicepresidente (Pakistán), tomó nota del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 65º y 66º¹⁷.

2020/217. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas y las pandemias”

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas y las pandemias”.

2020/218. Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 20º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El 18 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 20º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas del 19 al 30 de abril de 2021;
- b) Aprobó el programa provisional del 20º período de sesiones del Foro Permanente, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 20º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE
PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate sobre el tema “Paz, justicia e instituciones eficaces: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16”.
4. Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

¹⁶ E/INCB/2019/1.

¹⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 2 (E/2020/22).*

5. Diálogos:
 - a) Diálogo con los pueblos indígenas;
 - b) Diálogo con los Estados Miembros;
 - c) Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - d) Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - e) Diálogos regionales;
 - f) Diálogos temáticos.
6. Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
7. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones, en particular, las dificultades relacionadas con las pandemias y las respuestas a ellas.
8. Programa provisional del 21^{er} período de sesiones del Foro Permanente.
9. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 20^o período de sesiones.

2020/219. Prórroga del procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) hasta fin de julio de 2020

El 24 de junio de 2020, el Consejo Económico y Social decidió que sus decisiones 2020/205, de 3 de abril de 2020, y 2020/206, de 22 de mayo de 2020, seguirían en vigor hasta finales de julio de 2020.

2020/220. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 23^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación del 24^o período de sesiones

El 17 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 23^{er} período de sesiones¹⁸;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 24^o período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 24^o PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

¹⁸ *Ibid.*, suplemento núm. II (E/2020/31).

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo: temas prioritarios:
 - a) Utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para cerrar la brecha en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, relativo a la salud y el bienestar;
Documentación
Informe del Secretario General
 - b) Aprovechamiento de la cadena de bloques para el desarrollo sostenible: perspectivas y desafíos.
Documentación
Informe del Secretario General
4. Presentación de informes sobre los exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación.
5. Elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa del 25º período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 25º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 24º período de sesiones.

2020/221. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 53º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 54º período de sesiones

El 17 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 53º período de sesiones¹⁹;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 54º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 54º PERÍODO DE SESIONES DE
LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
Documentación
Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión.
Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones
3. Debate general:
 - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
 - b) Población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible.
Documentación
Informe del Secretario General sobre población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible
Informe del Secretario General sobre los programas e intervenciones para ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en el contexto de la población, la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo sostenible
Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

¹⁹ *Ibid.*, suplemento núm. 5 (E/2020/25).

4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

*Documentación*²⁰

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2020: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019: subprograma 5 (Población) del programa 7 (Asuntos económicos y sociales)

5. Organización y función de la Comisión de Población y Desarrollo en el futuro.

Documentación

No se solicitó documentación por anticipado

6. Programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 54º período de sesiones.

2020/222. Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 15º período de sesiones y programa provisional de su 16º período de sesiones

El 17 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 15º período de sesiones²¹;
- b) Señaló que el 16º período de sesiones del Foro se celebraría en la Sede del 26 al 30 de abril de 2021;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 16º período de sesiones del Foro, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 16º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS BOSQUES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Conversaciones técnicas sobre la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030:
 - a) Prioridades temáticas del bienio 2021-2022, en apoyo de la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030;
 - b) Contribución de los miembros del Foro a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030:
 - i) Nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias;
 - ii) Información actualizada sobre las contribuciones nacionales voluntarias y seguimiento de esas contribuciones en relación con las prioridades temáticas;

²⁰ A partir de 2020, el plan del programa/marco estratégico y el proyecto de programa de trabajo estarán sujetos al nuevo presupuesto anual por programas aprobado por la Asamblea General en su resolución 72/266 A, incluido un nuevo marco de resultados. Está previsto que la preparación del presupuesto por programas anual para 2021 se ultime en el primer semestre de 2020.

²¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 22 (E/2020/42).*

- c) Contribución de los asociados a la consecución de las prioridades temáticas y refuerzo de la cooperación con ellos:
 - i) Contribución de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, sus organizaciones miembros y el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de las prioridades temáticas; avances en el plan de trabajo de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques;
 - ii) Contribución de las organizaciones y procesos regionales y subregionales a la consecución de las prioridades temáticas;
 - iii) Contribución de los grupos principales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y la comunidad filantrópica, a la consecución de las prioridades temáticas; avances en los planes de trabajo de los grupos principales;
 - d) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que examinará el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2021, la labor orientada al marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y otras novedades internacionales en materia de bosques;
 - e) Aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, incluidas las actividades relativas al Día Internacional de los Bosques de 2021;
 - f) Medios de aplicación, incluidos las operaciones y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal;
 - g) Supervisión, evaluación y presentación de informes:
 - i) Publicación emblemática del Foro;
 - ii) Conjunto básico mundial de indicadores forestales;
 - iii) Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2020.
4. Fondo fiduciario para el Foro.
 5. Cuestiones nuevas: efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los bosques y el sector forestal.
 6. Aprobación del programa de trabajo del Foro para el período 2022-2024
 7. Fechas y lugar de celebración del 17º período de sesiones del Foro.
 8. Programa provisional del 17º período de sesiones del Foro.
 9. Aprobación del informe del Foro sobre su 16º período de sesiones.

2020/223. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 64º período de sesiones y programa provisional y documentación del 65º período de sesiones

El 17 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 64º período de sesiones ²²y aprobó el programa provisional y la documentación del 65º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

²² *Ibid.*, suplemento núm. 7 (E/2020/27).

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 65º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: por determinar;
 - ii) Tema de examen: por determinar;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

Informe del Secretario General sobre el tema de examen

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

Nota de la Secretaría que contiene una guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales

- b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 66º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 65º período de sesiones.

2020/224. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 28º período de sesiones

El 17 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 28º período de sesiones²³.

2020/225. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 60º período de sesiones

El 22 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social, a propuesta de su Vicepresidente (Pakistán), tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 60º período de sesiones²⁴.

2020/226. Proyecto de presupuesto por programas para 2021

El 22 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social, a propuesta de su Vicepresidente (Pakistán), tomó nota de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2021 (fascículos pertinentes del documento A/75/6).

2020/227. Nuevo aplazamiento del examen del proyecto de resolución titulado “Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores” de la Comisión Económica para Europa

El 22 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social, a propuesta de su Vicepresidente (Pakistán), decidió volver a aplazar hasta su período de sesiones de 2021 el examen del proyecto de resolución VI, titulado “Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores”, recomendado por la Comisión Económica para Europa, que figura en la adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas²⁵.

2020/228. Fechas y programa provisional del 20º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

El 22 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el 20º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 12 al 16 de abril de 2021;

b) Aprobó el programa provisional del 20º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 20º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Aspectos de gobernanza y administración pública del tema del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2021.
4. Diálogo con los países que realizan exámenes nacionales voluntarios sobre los aspectos institucionales del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.
5. Fortalecimiento de la base analítica de las políticas de reforma con arreglo a los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible.

²³ *Ibid.*, 2019, suplemento núm. 10A (E/2019/30/Add.1).

²⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/75/16).*

²⁵ E/2019/15/Add.2.

6. Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la presupuestación y la gestión financiera a nivel nacional y subnacional.
7. Adquisiciones públicas sostenibles en la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible.
8. Efectos de la pandemia de COVID-19 en los trabajadores esenciales del sector público.
9. Construcción de instituciones sólidas para el desarrollo sostenible en los países afectados por conflictos.
10. Programa provisional del 21^{er} período de sesiones del Comité.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 20^o período de sesiones.

c) Decidió que la documentación pertinente al programa provisional siguiera preparándose con arreglo a los métodos de trabajo establecidos del Comité.

2020/229. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 73^o, 74^o y 75^o

El 22 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social, a propuesta de su Vicepresidente (Pakistán), tomó nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 73^o, 74^o y 75^o²⁶.

2020/230. Programa provisional revisado del 29^o período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

El 22 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social:

a) Observó que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal había tenido que aplazar su 29^o período de sesiones, que estaba previsto celebrar del 18 al 22 de mayo de 2020, debido a las repercusiones de la enfermedad por coronavirus (COVID-19);

b) Aprobó el programa provisional revisado y reducido del 29^o período de sesiones de la Comisión que figura a continuación, en el entendimiento de que los temas que se habían incluido en el programa provisional establecido en la decisión 2019/223 del Consejo, de 23 de julio de 2019, pero que no se abordarían durante el 29^o período de sesiones —entre ellos, el debate temático sobre medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular las mujeres y los niños, y los derechos de los niños migrantes no acompañados— se incluirían en el programa provisional del 30^o período de sesiones:

PROGRAMA PROVISIONAL REVISADO DEL 29^o PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;

²⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 38 (A/75/38).

- d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
4. Preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
5. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución [72/305](#) de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
6. Programa provisional del 30º período de sesiones de la Comisión.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 29º período de sesiones.

2020/231. Desarrollo sostenible en el Sahel

El 22 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución [2020/2](#), de 10 de diciembre de 2019, relativa al apoyo a la región del Sahel:

- a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la implementación del apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur y a la región del Sahel por el sistema de las Naciones Unidas²⁷;
- b) Solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2021 lo informara sobre la manera en que el sistema de las Naciones Unidas estaba prestando un apoyo integrado, coherente y coordinado para lograr el desarrollo sostenible en la región del Sahel, dentro de los límites de los recursos existentes, en relación con el subtema titulado “Desarrollo sostenible en el Sahel” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”.

2020/232. Países de África que salen de situaciones de conflicto

El 22 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2019/251, de 24 de julio de 2019, solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2021 le presentara un informe sobre la prestación de apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas a fin de examinarlo.

2020/233. Fechas y programa provisional del 21º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El 22 de julio de 2020, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) seguía repercutiendo en los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2020 del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios:

- a) Decidió que el 21º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebrara con un formato reducido utilizando una plataforma en línea, con reuniones oficiosas que tendrían lugar entre el 20 de octubre y el 6 de noviembre de 2020, y que las modalidades definitivas fueran decididas por los Copresidentes, previa consulta con los miembros del Comité, y que las decisiones del Comité se adoptaran mediante un procedimiento de acuerdo tácito;
- b) Aprobó el programa provisional del 21º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

²⁷ [E/2020/65](#).

Decisiones

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 21^{ER} PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por los Copresidentes.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) Informe del Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - c) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - d) Actualización del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo;
 - e) Actualización del manual sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo;
 - f) Evitación y solución de controversias;
 - g) Desarrollo de la capacidad;
 - h) Cuestiones de tributación ambiental;
 - i) Consecuencias fiscales de la economía digital: cuestiones de interés para los países en desarrollo;
 - j) Tratamiento fiscal de los proyectos de asistencia oficial para el desarrollo;
 - k) Otros asuntos sometidos a examen.
4. Programa provisional del 22^o período de sesiones del Comité.
5. Disposiciones para la aprobación del informe de la Comisión sobre su 21^{er} período de sesiones.